



Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley

**Notificación Anual de Guía
Paternal a Derechos y
Responsabilidades y Guía
de Padre Estudiante**

2014-2015

Escuela Secundaria

**ESCUELA INTERMEDIA
MANUAL DE PADRES/ESTUDIANTES**

CONTENIDO

Información General	3
Programa de Instrucción.....	10
Transporte	12, 16
Servicios de Salud	13
Educación Especial	16
Programa de Consejería y Guía	17
Servicios Estudiantiles	17
Razones Para Suspender/Expulsar	20
Notificación del Proceso Uniforme de la Queja.....	25
Queja Uniforme Williams	27
Normas Secuenciales de Disciplina 2014-15.....	28
Índice	36
Recibo de Aviso Anual del Manual de Estudiantes/Padres e Información sobre los Derechos y Responsabilidades.....	37

**(IMPORTANTE: POR FAVOR LLENE EL FORMULARIO DE NOTIFICACIÓN
(PÁGINA 37) Y
DEVUÉLVALO A LA ESCUELA DE SU NIÑO/A.)**

INFORMACIÓN GENERAL

La información incluida en esta guía es proporcionada a principios de cada año escolar para asistir a padres/tutores con la información acerca de los derechos de padre/estudiante, que la ley requiere que el distrito escolar proporcione conforme al Código de Educación 48980.

EXPEDIENTES DEL ESTUDIANTE Y NOTIFICACIÓN DE DERECHOS

Un registro acumulativo, sea documentado por escrito, texto impreso, cinta, película, microfilm u otras maneras, debe mantenerse con la historia del desarrollo del alumno y el progreso educativo. El Distrito protegerá la privacidad de tales registros. Los padres/tutores legales tienen el derecho de 1) examinar y revisar el registro educativo del estudiante mantenido por la escuela, 2) solicitar que la escuela corrija los registros que creen que son falsos o incorrectos, y 3) tener algún control sobre la revelación de información de los registros educativos. Los administradores escolares con interés legítimo educativo podrán obtener acceso a los registros del estudiante sin el consentimiento del padre siempre que el administrador necesite revisar los registros para desempeñar su responsabilidad profesional. A la solicitud de administradores de otro distrito escolar, en el cual un estudiante desea o intenta inscribirse, el Distrito proveerá los registros educativos sin el consentimiento del padre.

Si el padre desea obtener acceso a los registros educativos de su estudiante, él debe dirigirlo por escrito al director y la escuela tendrá cinco (5) días laborales para entregarlos. Las copias están disponibles para los padres a un costo de \$0.15 por página.

Cualquier desafío para obtener los registros escolares debe ser presentado por escrito al director. Un padre que desafía los registros escolares debe mostrar que son: 1) incorrectos, 2) una conclusión personal sin fundamento o suposición, 3) una conclusión o suposición fuera de su área de capacidad, 4) no es basada en la observación personal de una persona nombrada con la hora y el lugar de la observación, 5) decepcionante, o 6) en violación de la privacidad u otros derechos del estudiante. Los padres tienen el derecho de presentar una queja al Departamento de Educación de los Estados Unidos si el Distrito no cumple con las estipulaciones de la Ley de Derechos Educativos de la Familia y la Privacidad (por sus siglas en inglés FERPA) escribiendo a: Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education, 400 Maryland Ave., SW, Washington, D.C. 20202-4605.

FORMULARIOS DE EMERGENCIA Y EMERGENCIAS

Los padres deben llenar un formulario de emergencia y entregarlo a la oficina de la escuela. Es absolutamente imprescindible que la información en el formulario este actualizada. En caso de una emergencia o desastre (por ejemplo un terremoto, etc.) los estudiantes serán entregados solamente a las personas cuyos nombres aparecen en la tarjeta de emergencia. En caso de una emergencia, siempre llamaremos a su casa o a su lugar de empleo. Si no nos podemos comunicar con usted ni con la persona indicada en su tarjeta de emergencia, usaremos nuestro propio criterio en obtener ayuda médica para un hijo enfermo o lesionado.

Los estudiantes no pueden usar el teléfono escolar excepto en una emergencia. Una emergencia es algo que afecta la salud o la seguridad del estudiante.

Hemos entrenado a los estudiantes para que respondan y evacuen apropiadamente por medio de simulacros de incendio conducidos con regularidad. Los maestros están entrenados en procedimientos de emergencia y los materiales de emergencia están localizados en la escuela.

En caso de un desastre natural, los estudiantes **NO** deben usar sus teléfonos celulares porque impedirá que el distrito escolar apoye a estudiantes y el personal.

INFORME DE RENDICION ESCOLAR

Una copia del Informe Escolar de Responsabilidad de la escuela de su niño será entregada al ser solicitada. (Código de Educación 35256). Tales informes serán diseñados para informar a padres o tutores y la comunidad sobre las condiciones, necesidades y progreso en cada escuela y ayudar a proporcionar datos por los cuales los padres o los tutores pueden hacer comparaciones significativas entre escuelas. La Mesa cree que el proceso de desarrollar los informes le da oportunidades al personal escolar de revisar logros, identificar áreas para la mejora, solicitar el apoyo local, y establecer una visión para el futuro. Los informes también se pueden descargar de la página "web" del distrito en www.mvUSD.net.

PARTICIPACION DE LOS PADRES DE FAMILIA – REGLAMENTO DE LA MESA DIRECTIVA 6020

La Mesa Directiva de Educación reconoce que los padres/tutores son los primeros y más influyente maestros de sus hijos y que su participación sostenida en la educación de ellos contribuye en gran medida a los logros de los estudiantes y a un ambiente escolar positivo.

El Superintendente o la persona designada debe trabajar con el personal y los padres/tutores para desarrollar oportunidades significativas en todos los niveles para que ellos participen en las actividades escolares y del distrito; como asesores, en la toma de decisiones, abogando; y en actividades para apoyar el aprendizaje en el hogar.

Se les notificará a los padres/tutores sobre sus derechos y las maneras en que ellos pueden ser informados para participar en la educación de sus hijos y de las oportunidades disponibles para hacerlo.

El Superintendente o la persona designada regularmente evaluará e informará a la Mesa Directiva sobre la eficacia de los esfuerzos de participación de padres del Distrito incluyendo, pero no se limita a, recomendaciones de padres/tutores y el personal escolar sobre las oportunidades adecuadas de participación y barreras que los puedan impedir.

Escuelas de Título I

Para las escuelas que reciben financiamiento del Título I, cada año el Superintendente o la persona designada debe identificar objetivos específicos del programa de participación de padres del Distrito. El/ella debe asegurar que los padres/tutores son consultados y participan en la planificación, diseño, implementación y evaluación del programa de participación de padres de la escuela. (CE 11503)

El Superintendente o la persona designada debe asegurar que las estrategias de participación de los padres del Distrito sean desarrolladas conjuntamente y acordadas por los padres/tutores de los estudiantes que participan en programas de Título I. Esas estrategias deben establecer las expectativas de participación de los padres y describir como el Distrito llevará a cabo cada actividad indicada en 20 USC 6318. (20 USC 6318)

El Superintendente o la persona designada debe consultar con los padres/tutores de alumnos participantes en la planificación y ejecución de programas de participación de padres, actividades y normas. El/Ella deberá involucrar a los padres/tutores de estudiantes participantes en las decisiones sobre cómo los fondos de Título I del Distrito serán asignados para las actividades de participación de padres. (20 USC 6318)

El Superintendente o la persona designada debe asegurar que cada escuela que recibe fondos de Título I desarrolle una política de participación a nivel escolar según la 20 USC 6318.

Escuelas que no son Título I

El Superintendente o la persona designada debe crear y aplicar estrategias pertinentes a cada escuela que no recibe financiamiento Federal de Título I para fomentar la participación y el apoyo de los padres en la educación de sus hijos, incluyendo, pero no se limita a, las estrategias que describe cómo el distrito y las escuelas tratarán con los propósitos y metas descritos en el Código de Educación 11502. (CE 11504)

CAMBIO DE DOMICILIO Y NÚMERO DE TELÉFONO

Si usted se ha mudado o tiene un nuevo número de teléfono comuníquese con la oficina de la escuela y se le dará una nueva tarjeta de emergencia. Cuando hay cambios, nueva tarjeta de emergencia debe ser completada dentro de 48 horas.

LLAMADAS TELEFÓNICAS DE O A LA ESCUELA

El teléfono de la escuela es para los propósitos de negocios solamente. Los estudiantes no deben usar el teléfono de la escuela a menos que sea una emergencia. Una emergencia es algo que afecta la salud o seguridad del estudiante. No se les permite llamar a la casa para obtener permiso para ir a la casa de un amigo después de las horas de clases. Todos los arreglos deben hacerse antes de las horas escolares.

Los miembros del personal tomarán mensajes para los estudiantes. No se permitirá que ellos dejen el salón de clases para tomar llamadas telefónicas. Los padres no deben llamar a los teléfonos celulares de sus hijos durante las horas de clase.

USO DEL "INTERNET" Y CORREO ELECTRÓNICO

El "Internet" y el correo electrónico "e-mail" se están integrando rápidamente en el programa educativo de la escuela. Nuestra meta es la de proporcionar acceso al "Internet" e "e-mail" para promover excelencia educativa al ayudar a los estudiantes obtener y compartir información. El uso del "Internet" es un privilegio, no un derecho, y su uso inapropiado resultará en la cancelación de estos privilegios. Se requerirá que los padres y estudiantes lean y firmen un contrato de Uso Aceptable antes de utilizar el "Internet" y/o "e-mail". El formulario está incluido en los materiales de inscripción inicial. Este documento se mantendrá en el archivo por el año escolar en curso y se debe renovar anualmente. (CE 48980(i)) A continuación encontrará la política escrita del distrito sobre el Uso de Recursos Electrónicos de Información. (BP 6163.4)

"La Mesa Directiva declara que recursos tecnológicos proporcionados por el distrito sean usados de una manera segura, responsable, y apropiada en apoyo del programa educativo y para el progreso de aprendizaje del estudiante. El Superintendente o la persona designada notificarán a estudiantes y padres/tutores sobre usos autorizados de computadoras del distrito, obligaciones del usuario y responsabilidades, y consecuencias para uso no autorizado y/o actividades ilegales según las regulaciones de distrito y Acuerdo de Uso Aceptable del distrito. El personal supervisará a estudiantes mientras usan los servicios a través del Internet.

SALIENDO DEL PLANTEL ESCOLAR

NO se permite que los estudiantes dejen el plantel escolar durante la hora de almuerzo a menos que la escuela tiene permiso por escrito del padre. No se permite que los estudiantes dejen el plantel durante el día escolar sin permiso de la oficina. Si usted retira a sus hijos de la escuela durante las horas escolares, USTED DEBE FIRMAR POR ELLOS EN LA OFICINA. A menos que los estudiantes tengan autorización por escrito de un padre/tutor él/ella y con el conocimiento de la oficina, no debe dejar el plantel escolar durante las horas de clases. La autorización para que un estudiante deje el plantel por un propósito específico, se debe recibir en la escuela antes de empezar el día escolar. NO entregaremos al estudiante a ninguna persona cuyo nombre no aparezca en la tarjeta de emergencia. El personal de la oficina verificará la identidad.

NUTRICIÓN

El distrito reconoce la importancia de una nutrición adecuada para el bienestar físico del niño. El programa gratuito o reducido de comida "lunch" es un continuo esfuerzo del distrito de proveer alimentos nutritivos a los estudiantes de familias de bajos ingresos. Para informarse si usted califica para participar en este programa, por favor comuníquese con el director de la escuela. (Código de Educación, 49520)

ALMUERZO

Se requiere que los estudiantes almuercen en la escuela. Los estudiantes pueden traer su propio almuerzo o comprar almuerzo en la cafetería. Recomendamos que los padres paguen una semana o mes por adelantado porque los niños pueden perder su dinero de almuerzo. La escuela no tiene fondos para prestarle dinero para el almuerzo. Pague su cheque a Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley. Los estudiantes no pueden sacar el almuerzo fuera del área designada para comer (Departamento de Agricultura Estadounidense, Secciones 210.7 y 220.9). Los niños cuyas familias reciben Asistencia Pública son elegibles para recibir alimentos nutritivos de la escuela, pero tendrán que aplicar cada año por medio de Servicios de Nutrición.

PROCEDIMIENTO PARA EL ALMUERZO DURANTE DETENCIÓN DENTRO DE LA ESCUELA

Se proporcionará almuerzo para los estudiantes durante una detención dentro de la escuela. Se cobrará por las comidas según la elegibilidad del estudiante. El Coordinador de detención proporcionará la lista de estudiantes en detención a la líder de la Cafetería (Servicios de Nutrición). Servicios de Nutrición proporcionará comidas que reflejan la documentación médica alimenticia.

Detenciones en el salón de clase

- El supervisor de campus o su designado recogerá las comidas para los estudiantes que están en detención antes de empezar el periodo de almuerzo regular.
- Un almuerzo será ofrecido a cada estudiante. Es la responsabilidad de distribuir la comida a los estudiantes y recaudar el dinero necesario es de la persona encargada de la detención.
- Los estudiantes que son elegibles para pagar por las comidas pero tienen fondos insuficientes, se les proveerá la comida pero será cargado a su cuenta.
- Los estudiantes son responsables por el pago de las comidas durante detención
- Los estudiantes que optan por no recibir la comida durante el almuerzo, se ofrecerá una comida de cortesía que consistirá de frutas, vegetales y leche.
- Los alimentos sobrantes serán devueltos al administrador de la cafetería de Servicios de Nutrición.

ORDENANZA DE TOQUE DE QUEDA DIURNA

Una Ordenanza de Toque de Queda Diurna prohíbe que estudiantes de 18 años de edad y menores vaguen durante horas escolares. El Departamento de Policía de Moreno Valley pone en práctica esta ordenanza y es capaz de detener, cuestionar, recoger, y conceder boletas a los adolescentes que se encuentran en lugares públicos de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. durante días escolares. La ciudad de Moreno Valley impone una multa que puede aumentar por cada cita dada. Todas las multas colectadas son pagadas a la ciudad de Moreno Valley

ESCUELAS SEGURAS

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley reconoce que los estudiantes, el personal, y los miembros de la comunidad tienen el derecho a un plantel seguro libre de peligro físico y psicológico. Todas las escuelas se han comprometido a superar la seguridad escolar y crear un ambiente de aprendizaje positivo que enfatiza las expectativas altas para el comportamiento responsable y el respeto a los demás. El personal de apoyo incluye pero no se limita a los empleados que supervisan el plantel, oficiales de recursos escolares (SRO), y los consejeros escolares que proporcionan apoyo personal/social, mediación e intervención para estudiantes que tienen dificultad con asuntos que impiden su logro académico, su comportamiento adecuado, y/o su asistencia.

PLAN DE SEGURIDAD INTEGRAL ESCOLAR

Cada escuela informará sobre el estado de su plan de seguridad escolar, incluyendo una descripción de sus elementos principales en el Informe de Responsabilidad Escolar anual preparado conforme al Código de Educación, Sección 33126 y 35256. Es requerido que cada consejo escolar o comité de planificación de seguridad informe por escrito a personas especificadas y entidades sobre las reuniones públicas requeridas para darles a los miembros del público la oportunidad de expresar una opinión sobre el plan escolar. Las personas o entidades especificadas incluirán: el alcalde, el representante de la organización local de empleado escolar; el representante de organizaciones paternales, incluyendo la organización de padre maestro, y clubes de padre maestro; un representante de cada organización de maestro del sitio, un representante del cuerpo gobernante de estudiante; y todas otras personas que indiquen que quieren ser notificadas. (Código de Educación 32288) Es requerido que el distrito escolar avise anualmente al Departamento de Educación del Estado el 15 de octubre o antes de cualquier escuela que no ha cumplido con el Código de Educación 32281.

Una queja de incumplimiento con los requisitos de planificación de seguridad escolar de Título IV de la Ley Federal del 2001 Ningún Niño Dejado Atrás "No Child Left Behind Act of 2001," 20 U.S.C. Sección 7114(d) (7), puede ser entablada con el departamento conforme a los Procedimientos Uniformes de la Queja como es establecido en el Capítulo 5.1 (empezando con la Sección 4600) del Título 5 del Código de Regulaciones de California.

PROVISIONES PARA PADRES SOBRE LA LEY NINGÚN NIÑO SE QUEDARÁ ATRÁS

Cualificaciones del Maestro - Los padres pueden preguntar si un maestro está en conformidad con los requisitos de credenciales y si un estudiante es instruido por más de cuatro semanas consecutivas por un maestro que no tiene sus credenciales.

Calificaciones Para-profesionales - Los padres pueden preguntar si un para-profesional que asiste con la instrucción de su estudiante satisface los requisitos educativos de pruebas que califican bajo NCLB.

PROGRAMA PARA LOS APRENDICES DEL IDIOMA INGLÉS- OPCIÓN 3: SOLICITUD DE EXCEPCIÓN "WAIVER"

Los padres o tutores de estudiantes aprendices de inglés serán notificados de la colocación de sus hijos en un salón de idioma inglés y de una oportunidad de obtener un permiso paternal "waiver" para que su hijo tome parte en un programa alternativo. Los requisitos del Código de Educación Sección 305, pueden ser descartados con el consentimiento informado escrito previamente de los padres o tutores del niño proporcionados anualmente, bajo las circunstancias especificadas abajo y en el Código de Educación, Sección 311. El consentimiento informado requiere que el padre o tutor visite personalmente la escuela para solicitar el permiso y ser proporcionado una descripción completa de los materiales educativos que se utilizarán en diferentes opciones del programa educativo y todas las oportunidades educativas disponibles a su hijo. Bajo las condiciones del permiso paternal, los niños pueden ser transferidos a clases donde se les enseña inglés y otras materias por medio de las técnicas educativas bilingües u otras metodologías educativas permitidas según la ley. Se requerirá que escuelas individuales en las cuales 20 estudiantes o más de un nivel de grado en particular reciben un permiso ofrezcan tal clase; de otro modo, la escuela debe permitir que los estudiantes transfieran a una escuela pública donde tal clase es ofrecida. (20 SC 6312(g)(1)(A); CE 48985; 5 CCR 11309 (a))

ESCUELAS FINANCIADAS POR EL TÍTULO I

Reunión de Padre Anual Reunión Paternal Anual – La política de participación de padres del Distrito se desarrollará conjuntamente con los padres durante la reunión anual del Título I par Padres. Además, se les invita a los padres a participar en una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política de participación de los padres de distrito.

Política de Participación Escolar Paternal – La Política de Participación de Escuela Primaria se desarrollará conjuntamente con los padres durante la reunión anual del Título I para Padres. Además, se les invita a los padres a participar en una evaluación anual del contenido y la eficacia de la política de participación de los padres de distrito.

Compacto Paternal-Escolar – Los padres reciben una copia del compacto. Se les invita a los padres tomar parte en actualizar anualmente el compacto escolar de padre-escuela que menciona las maneras en las cuales los padres, estudiantes, y maestros pueden trabajar juntos para asegurar una educación de calidad para sus hijos.

TÍTULO I - ESCUELAS DE PROGRAMA DE MEJORAMIENTO

Opción y Transporte – Los padres son informados anualmente por correo que la escuela es una escuela de programa de mejoramiento y que ellos tienen la opción de transferir a su estudiante, según cupo disponible, a una escuela que no es del programa de mejoramiento. Podemos hacer trámites para transportar.

Servicios Educativos Suplementales – Anualmente, se les informa por correo a los padres de niños elegibles que ellos recibirán un número de horas de servicios de asistencia particular de proveedores de servicio seleccionados por padres.

OPCIONES DE ASISTENCIA ESCOLAR DISPONIBLES

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley actualmente proporciona programas de educación integral para niños de edad escolar cuyos padres, tutores legales actualmente residen dentro de los límites del Distrito y a estudiantes que han establecido residencia según las disposiciones del Código de Educación 48204(f). Las opciones legales actuales de asistencia disponibles para los estudiantes son las siguientes:

□ **Inscripción Abierta del Distrito (Transferencia Dentro del Distrito)** permite que los padres seleccionen la escuela que su hijo atenderá. La solicitud de admisión será basada en un proceso de selección al azar e imparcial y será de acuerdo a la disponibilidad de vacantes. [CE 35160.5(c)]

□ **Transferencias Relacionadas con el Empleo de los Padres** disponen que los distritos escolares pueden admitir a un estudiante K-12 en sus escuelas cuyos padres o tutores legales están empleados dentro de los límites de asistencia del distrito. (CE 48204(f)) Para información adicional acerca de la aplicación y el procedimiento, por favor contáctese al Departamento de Facilidades al (951) 571-7690.

TRANSFERENCIAS DENTRO O FUERA DEL DISTRITO

El Distrito Escolar de Moreno Valley ha establecido un programa para que un estudiante pueda asistir a una escuela que no sea su escuela de residencia. Cada año los estudiantes pueden aplicar para asistir a una escuela fuera de los límites de su residencia mediante la presentación de una solicitud de transferencia dentro

del distrito o inter-distritales. La oportunidad de asistir a las escuelas según este programa es basada en la disponibilidad de vacantes existentes en la escuela solicitada. No se proporcionará transporte para los estudiantes trasladados. Las solicitudes para asistir una escuela que no sea su escuela de residencia pueden hacerse siguiendo los procedimientos descritos en la Guía y Principios de Transferencia. Las solicitudes de Transferencia pueden ser obtenidas en el Centro de Inscripción del Distrito:

- Las transferencias son basadas en las vacantes disponibles en el nivel de grado especificado.
- Las transferencias de estudiantes de primaria no continúan siendo vigentes cuando pasan a una escuela intermedia. Transferencias hechas a una escuela intermedia no son vigentes para una escuela secundaria.
- El Distrito está obligado a mantener un equilibrio étnico en las escuelas y las solicitudes de transferencia podrían ser aprobadas o negadas de acuerdo a esta base.
- Atletas de las Escuelas Secundarias deben adherirse a las reglas de la Federación Interescolar de California (CIF) con respecto a las transferencias de una escuela secundaria a otra. Es la responsabilidad del padre/tutor legal comprender estas reglas y el efecto que podrían tener en la elegibilidad atlética. Póngase en contacto con el Director de Atletismo de la Escuela Secundaria de Residencia para clarificaciones acerca de estas reglas.
- El Distrito no proporciona transporte para estudiantes transferidos.
- El Distrito retiene el derecho de reservar hasta un 5% de la capacidad de la escuela de residencia o nivel de grado para dar cabida a estudiantes nuevos.

ASISTENCIA INTER-DISTRITALES

El padre o tutor legal de un estudiante puede solicitar un formulario de permiso del Distrito para atender una escuela en cualquier otro distrito escolar. Los distritos del Condado de Riverside han llegado a un acuerdo para las transferencias interdistritales de estudiantes dentro del Condado, y los estudiantes deben aplicar todos los años. Una transferencia interdistrital será considerada por una de cinco razones; el estudiante está en su último año de secundaria, la escuela solicitada tiene un programa especial, hay un cambio previsto de residencia, el padre/madre es empleado del distrito solicitado, por razones de cuidado de niños. La transferencia es válida solamente mientras se mantienen las condiciones indicadas en la solicitud y mientras que la asistencia, buen comportamiento y logros académicos son satisfactorios en la escuela de asistencia. Las aplicaciones están disponibles en el Departamento de Facilidades (951) 571-7690. (EC 46600)

EDUCACION PARA JÓVENES SIN HOGAR/VIVEN EN HOGARES DE CRIANZA

Según el Código de Educación 48550, el intermediario educativo del distrito trabajará conjuntamente con agencias del condado, con los que proveen cuidado, y los tribunales de jóvenes menores para asegurar que el estudiante de McKinney-Vento (Sin Hogar) y AB490 (Hogar de Crianza) reciban colocaciones escolares estables que mejor beneficien al niño. Los estudiantes tendrán acceso equitativo a recursos académicos, créditos completos o parciales por el trabajo completado, servicios de apoyo, actividades después del día escolar y de enriquecimiento. Los padres cuyos niños no tienen hogar serán informados de oportunidades educativas y otros servicios relacionados con sus hijos

COLOCACION DE JOVENES SIN HOGAR/VIVEN EN HOGARES DE CRIANZA

Jóvenes en hogares de crianza en el Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley tienen el apoyo de los maestros, administradores y consejeros de la escuela y del Distrito a través del Departamento de Servicios Estudiantiles. Para más información o inquietudes relacionadas a jóvenes en hogares de crianza por favor póngase en contacto con el Funcionario de Jóvenes en Hogares de Crianza (Departamento de Servicios Estudiantiles) al (951) 571-7630. De acuerdo a la Ley del Estado de California, Proyecto de Ley de la Asamblea Legislativa 490, jóvenes en hogares de crianza que viven en el área de asistencia del distrito deben ser matriculados inmediatamente aunque la información normalmente requerida para la matrícula no estén disponibles. Cuando los jóvenes en hogares de crianza cambian de hogar, ellos tienen el derecho de permanecer en la escuela de origen por el resto del año escolar, incluso si se trasladan fuera de los límites del distrito, si es para el bienestar del niño. Los estudiantes que se mudan fuera de los límites de MVUSD requieren una Solicitud de Transferencia Interdistrital aprobado por el Centro de Inscripción y una carta del trabajador social asignado por el tribunal declarando que el permanecer en nuestro distrito es para el beneficio del estudiante.

ESCUELAS LIBRES DE TABACO

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley reconoce que el uso de productos de tabaco es un peligro para la salud tanto para el fumador, como para aquellos expuestos al humo. Como una institución educativa, el distrito y sus empleados pueden ofrecer programas educativos y dar un ejemplo positivo a estudiantes sobre el uso del tabaco. Por lo tanto, la Mesa Directiva del Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley declara que el uso de todos los productos derivados de tabaco, incluyendo artefactos electrónicos de nicotina, por algún individuo en la propiedad escolar tanto en vehículos, o en cualquier acontecimiento patrocinado por el distrito, está prohibido. Bajo HSC 104495, fumar o el uso de cualquier producto que contiene tabaco y la disposición de cualquier desecho relacionado con tabaco dentro de 25 pies de un patio de recreo de una escuela, excepto en una acera pública ubicada dentro de 25 pies de un patio de recreo es prohibido. Se espera que los empleados del distrito, estudiantes, y miembros del público cumplan con esta restricción.

ENCUESTAS ESTUDIANTILES

Periódicamente, se pedirá a los estudiantes participar en herramientas anónimas, voluntarias y confidenciales de investigación y evaluación para medir conductas de salud de los estudiantes y los riesgos incluyendo pruebas cuestionarios y encuestas.

La Protección de la Enmienda de Derechos de Alumno (PPRA). 20 U.S.C., Sección 123h, requiere que el distrito informe a padres o tutores de la administración de ciertas encuestas y actividades escolares indicadas abajo. Los padres o tutores pueden optar su estudiante de la participación en ciertas actividades escolares, y pueden revisar las encuestas antes que éstas sean administradas. Estas actividades incluyen una encuesta de estudiante, análisis, o evaluación que afectan una o más de las ocho áreas a continuación (encuestas de información protegida):

- Afiliaciones políticas o creencias del estudiante o del padre del estudiante;
- Problemas mentales o psicológicos del estudiante o la familia del estudiante;
- Conducta o actitudes sexuales;
- Conducta ilegal, antisocial, auto-incriminatoria, o humillante;
- Evaluaciones críticas de otros con los cuales los respondientes tienen asociaciones familiares;
- Asociaciones privilegiadas legalmente reconocidas, con abogados, médicos, o ministros;
- Prácticas religiosas, asociaciones, o creencias del estudiante o su padre; o
- Ingresos, a parte de los que la ley requiere para establecer elegibilidad del programa.

Los padres o estudiantes que creen que bajo PPRA sus derechos han sido violados, pueden entablar una queja escribiendo a: "The Family Policy Compliance Office", U.S. Department of Education, 400 Maryland Avenue, SW, Washington D.C. 20202-5920.

INFORMACIÓN DEL DIRECTORIO

Periódicamente, el Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley proporciona información del directorio sobre estudiantes a organizaciones sin fines de lucro. La información se da únicamente a organizaciones, tales como la Asociación de Padres y Maestros "PTA" cuyo propósito es el de realzar la meta educativa del distrito. La información también se puede dar a organizaciones asociadas con la educación, cuando la información del directorio beneficiaría al estudiante, información para ser publicada en la prensa, o información a organizaciones o instituciones ofreciendo oportunidades de carreras para los graduados. La información del directorio puede incluir el nombre del estudiante, domicilio, y otros datos similares. En particular, el distrito ofrece este método para diseminar información importante a padres de estudiantes del distrito. El tema de información puede tratar con actividades escolares tal como medidas de emitir bonos del distrito. Los padres que no deseen que proporcionemos su información del directorio a organizaciones sin fines de lucro pueden solicitar al director, por escrito, que la información no se provea. La información de directorio de estudiantes identificados como jóvenes en hogares de crianza no deberán ser divulgados excepto que el padre o el alumno con potestad ha dado su consentimiento por escrito que se puede divulgar la información de directorio. (CE 49073)

PROPIEDAD PERSONAL

Los estudiantes dejarán efectos personales valiosos en casa. La escuela no se hace responsable por efectos personales perdidos o dañados

OBJETOS NO AUTORIZADOS

Artículos no están autorizados y no deben ser traídos a la escuela y la escuela no será responsable por la pérdida, robo, condición o devolución de cualquier artículo no autorizado. Todos los artículos traídos a la escuela sin autorización serán confiscados por el personal escolar. Tales artículos incluyen, pero no están limitados a dispositivos electrónicos, latas de aerosol, marcadores, juguetes, etc. Los artículos confiscados pueden ser recobrados por el estudiante o su padre según lo decida la escuela dentro de un período razonable de tiempo. La escuela no se hace responsable por cualquier objeto no recobrado dentro de un plazo razonable de tiempo como lo decida la escuela. El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley o cualquier empleado no es responsable por daño o pérdida de artículos confiscados. El objetivo primordial que requiere que los estudiantes no traigan artículos no autorizados a la escuela es para prevenir la pérdida o daño de propiedad privada, para asegurar el enfoque en la educación, y para promover un ambiente escolar seguro.

APARATOS ELECTRONICOS

Aparatos electrónicos incluyendo teléfonos celulares, aparatos de video y música, GPS, y otros artículos que son usados por estudiantes y adultos no son permitidos en el plantel escolar. No es recomendable que los estudiantes traigan estos aparatos a la escuela a menos que el aparato sea requerido como parte de una clase. Cada escuela ha establecido políticas relacionadas con la posesión y el uso de estos dispositivos durante el día escolar. Ni la escuela ni el distrito son responsables por pérdida, robo o aparatos confiscados. Estos artículos pueden y serán confiscados si están interrumpiendo el proceso educacional. Si un artículo confiscado es robado de un empleado escolar, no habrá ningún reembolso ya que el artículo no debió haber sido traído a la escuela. El uso indebido de estos artículos puede resultar en una acción disciplinaria.

Si el aparato electrónico está recomendado por un doctor o cirujano, no se le prohibirá al estudiante traer o usar este aparato electrónico, ya que su propósito de uso limitado es esencial para la salud y el bienestar del estudiante. (CE 48901.5)

DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DE GRABACIÓN

Queda prohibido el uso de cualquier dispositivo electrónico de grabación/video por cualquier persona, incluyendo un alumno, en un salón de clase sin el consentimiento previo del maestro y el Director de la Escuela ya que interrumpe y obstaculiza el proceso de enseñanza y disciplina en las escuelas. Cualquier persona, que no sea un alumno, que intencionalmente en violación será culpable de un delito menor. Cualquier alumno en violación de esta regla será sujeto a una acción disciplinaria apropiada.

PROCEDIMIENTO PARA COMUNICARSE CON UN MAESTRO

La mejor manera de contactar a un maestro específico en la escuela de su hijo/a es a través del correo electrónico. Todos los maestros tienen acceso al correo electrónico, y sus direcciones pueden ser obtenidas de la página del Internet. Si usted no tiene acceso a correo electrónico, por favor llame a la oficina de la escuela para dejar un mensaje para el maestro.

EXCURSIONES

Las excursiones de coordinarán con el aprendizaje académico. Se les pedirá a los padres que sean acompañantes "chaperone". Los estudiantes no deben ir a una excursión sin un permiso firmado por los padres. Padres acompañantes "chaperones" no pueden traer otros niños a las excursiones. Los estudiantes no deben ser entregados a sus padres para ser transportados después del acontecimiento a menos que sea autorizado por el director de la escuela por lo menos con 72 horas de anticipación.

VISITAS A LOS SALONES DE CLASE/VISITAS A LA ESCUELA

La Mesa Directiva anima a padres/tutores y miembros interesados de la comunidad visitar las escuelas e informarse sobre el programa educativo.

Para asegurar la interrupción mínima del programa del plantel/el salón de clases, las visitas escolares deben ser primero programadas con el maestro y director o persona designada con 24 horas de anticipación. Si una conferencia es deseada, una cita puede ser solicitada con el maestro antes, después, o durante el período de preparación del maestro. Las visitas a salones individuales serán programadas de antemano con el objetivo indicado. La visita será limitada a 20 minutos al nivel primario y un período de clase al nivel intermedio/secundario. Las visitas más largas serán programadas por un arreglo especial con el maestro(s) y administrador del plantel.

Para la protección de estudiantes, el personal, y evitar interrupciones, los visitantes se anotarán inmediatamente después de entrar a cualquier edificio o instalación escolar cuando la escuela está en sesión. El director o la persona designada pueden diseñar un medio de identificación para visitantes.

Para la seguridad de la escuela, el Director de dicha escuela o la persona designada debe diseñar una forma visible de identificación para los visitantes, mientras estén en las instalaciones escolares.

Ningún dispositivo electrónico de escuchar o grabar puede ser usado por estudiantes o invitados en el salón de clases sin el permiso del maestro o director. (Código de Educación 51512 y Política de la Mesa Directiva 1250).

Cualquier padre, tutor u otra persona cuya conducta en un lugar donde un empleado escolar es necesario que este ejerciendo sus funciones, materialmente interrumpa el trabajo en clase o actividades extracurriculares o implica desorden sustancial es culpable de un delito menor y puede ser excluido del plantel o de actividades relacionadas con la escuela durante un periodo de tiempo específico a solicitud del director de la escuela. Si usted no está registrado como visitante en la oficina, usted puede ser considerado como un intruso en los terrenos de la escuela y se puede contactar a la policía.

VOLUNTARIOS DE LA ESCUELA

Los voluntarios pueden servir asistiendo al maestro en el salón de clase y también para ayudar en la supervisión de los alumnos en las excursiones o durante una actividad escolar.

Los voluntarios deberán trabajar con los estudiantes bajo la inmediata supervisión de empleados certificados. (CE Sección 35021)

Voluntarios deben firmar al entrar y salir del plantel en la oficina de la escuela en cada vez que ofrecen su servicio.

Las personas que realizan cuatro horas o más a la semana de un servicio voluntario específico con o alrededor de los estudiantes deben proporcionar evidencia que están libres de tuberculosis activa (prueba de TB). Una radiografía del tórax será necesaria solamente si la prueba intradérmica de tuberculina es positiva. Estos voluntarios y aquellos que trabajan uno a uno con los estudiantes también deben someterse para la prueba de huellas digitales.

SEGURO CONTRA ACCIDENTE

Los costos médicos contra accidentes del estudiante son la responsabilidad del padre o tutor. El seguro contra accidentes del estudiante ayuda a pagar los gastos médicos, si éstos sucedieron cuando él estuvo bajo la custodia de la escuela. El contrato se hace entre el padre o tutor y la compañía de seguros. El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley tiene a la disposición de padres o tutores los formularios para seguro contra accidentes en la escuela. El director de la escuela de su hijo le podrá dar más información acerca del seguro contra accidentes durante el día escolar y el proceso de solicitud, o los padres pueden revisar la información en la página web del Distrito en www.mvUSD.net. (Código de Educación 49472)

REQUISITOS DE EDUCACIÓN FÍSICA

El Código de Educación de California requiere que todos los estudiantes participen en la educación física. Se espera que estudiantes usen ropa apropiada y zapatos para correr, brincar, trepar, y calistenia (abdominales, alzas, etc.).

Un estudiante puede ser excusado de educación física si él está enfermo o lesionado. Las notas paternas que excusan a un estudiante de una ausencia serán honradas por el maestro de una a tres días. Se requiere que una nota de un médico excuse a un estudiante de educación física durante más de tres días consecutivos por una recaída. Los estudiantes enyesados, con muletas, cirugías recientes o heridas severas no participarán en educación física.

POLÍTICA PARA RECAUDAR FONDOS

De acuerdo con la (política de la Mesa Directiva 1321) los directores de las escuelas deben considerar lo siguiente referente a las actividades para recaudar fondos.

- No se permitirán más de dos actividades de donaciones de fondos los cuales incluyen todos los estudiantes de la escuela.
- El número de actividades de donaciones de fondos que se deben conducir por cada clase individual, grados, y organizaciones estudiantiles serán aprobadas por el director de la escuela de acuerdo con la política de la Mesa Directiva 1324.
- Todas las propuestas de las actividades para recaudar fondos se deben entregar al director el 1 de octubre de cada año escolar. Estas propuestas deben incluir el propósito, los detalles del proyecto, y la fecha (mes/año) anticipada en que se efectuará.
- Durante el mes de octubre, todos los directores de las escuelas se reunirán para coordinar un calendario anual de actividades para recaudar fondos y presentárselo al superintendente o persona designada a más tardar el 1 de noviembre de cada año escolar.
- El calendario anual debe incluir la venta propuesta de comida en el plantel.
- Una modificación al calendario anual se hará a mediados de año si es necesario.
- No se permitirá que los alumnos vayan de casa en casa en la comunidad.

Los estudiantes deben tener un permiso firmado para poder participar en actividades para recaudar fondos. El permiso debe indicar que el estudiante no participará en ventas de casa en casa.

ANUNCIOS DE PROPAGANDA Y PROMOCIONES (POLÍTICA DE LA MESA DIRECTIVA 1321)

La Mesa Directiva opina que no es una buena práctica hacer que los alumnos distribuyan materiales en la comunidad que no sean relacionadas con la escuela o que soliciten fondos o ventas en el plantel para financiar actividades extracurriculares. Es, por consiguiente, la política de la Mesa Directiva de reducir estas actividades a un mínimo.

Los estudiantes pueden recaudar fondos, bajo el control de la escuela, solamente para ciertas actividades estudiantiles con tal de que el proyecto sea aprobado por el director de la escuela.

El superintendente o persona designada debe presentar un informe anual general de las actividades para recaudar fondos dentro del distrito cuando la Mesa Directiva por se solicite.

SOLICITAR FONDOS DE Y POR ESTUDIANTES (POLÍTICA DE LA MESA DIRECTIVA 1321)

Todo el personal escolar debe educar a alumnos en los servicios proporcionados por las agencias humanitarias sin fines de lucro.

Ninguna actividad para recaudar fondos se debe llevar a cabo por agencias no relacionadas con la escuela o para actividades no relacionadas con la escuela entre los alumnos de la escuela. Los estudiantes individuales y sus padres pueden participar y respaldar a tales agencias como un valor social y proyecto comunitario.

Ejemplos de las agencias humanitarias sin fines de lucro incluyen: "YMCA," "YWCA," "UNESCO," "March of Dimes," etc. Las agencias humanitarias sin fines de lucro no incluyen las iglesias u organizaciones afiliadas con la iglesia como es identificado por esta política. Por lo tanto, no se permitirá que las iglesias y organizaciones afiliadas con las iglesias diseminen información o soliciten fondos de o por los estudiantes.

Cada año el distrito escolar debe revisar la lista de agencias humanitarias y su desempeño referente a las actividades del año previo.

Con la aprobación del director de la escuela, los estudiantes pueden recaudar fondos para financiar actividades extra-curriculares. La política de la Mesa Directiva es limitar estas actividades a un mínimo.

PROGRAMA DE ESTUDIOS O FOLLETO

Una descripción del programa de estudios está disponible para que usted lo revise en la escuela del estudiante tan pronto lo necesite. El folleto incluirá títulos, descripciones y objetivos educativos de cada curso ofrecido por la escuela. Cuando se solicite, el folleto será reproducido y puesto a la disposición. Los administradores escolares pueden cobrar una cantidad por el folleto que no exceda el costo de la copia.

REUNION DE REGRESO A LA ESCUELA/BIENVENIDA

Noche de Regreso a la Escuela es una noche antes de comenzar el año escolar en la cual los padres se familiarizan con el ambiente escolar y el salón de clases de su hijo. Los maestros estarán presentes para informar sobre los procedimientos del salón y las metas.

Durante la primavera la Bienvenida es para darle a su hijo la oportunidad de compartir sus experiencias escolares con usted. Preguntas y problemas concernientes a estudiantes específicos se pueden discutir en una conferencia del padre y el maestro. Esta noche también le da la oportunidad de visitar otros salones y mirar trabajo sobresaliente del estudiante.

MASCOTAS

Bajo ninguna circunstancia se deben traer animales a la escuela sin el permiso del maestro del salón de clases. Animales errantes son un estorbo y posiblemente un peligro a los niños. Llamaremos al departamento de control de animales para que recojan cualquier animal errante/extraviado. Por favor dígame a su hijo que no haga que animales extraviados los sigan a la escuela.

CONFERENCIAS DE PADRES Y MAESTROS

Las conferencias con los padres podrían llevarse a cabo más o menos al final del primer trimestre en la escuela. Estas conferencias son una oportunidad para que los maestros y los padres de familia se sienten juntos y discutir el progreso del estudiante. Si una conferencia es necesaria, usted recibirá una notificación del maestro/a dándole a conocer la fecha y la hora para dicha conferencia. Conferencias adicionales pueden, por supuesto, ser programadas durante el año escolar poniéndose en contacto con el maestro de su hijo/a.

EDUCACION SOBRE LA SALUD/FORMACION RELIGIOSA

Si la educación para la salud entra en conflicto con su formación religiosa, creencias, o convicciones personales o morales, por favor notifique por escrito al Director de la Escuela excluir a su hijo/a de esta fase del programa de instrucción. (Código de Educación 51240)

ALCOHOL Y OTRAS DROGAS - INSTRUCCIÓN

Como el uso del alcohol y otras drogas afecta adversamente la habilidad del estudiante de lograr éxito académico, es física y emocionalmente dañino, y tiene consecuencias serias sociales y legales, la Mesa Directiva intenta mantener las escuelas del distrito libres de alcohol y otras drogas. La Mesa Directiva desea hacer todo lo posible para prevenir que nuestros estudiantes comiencen o continúen el uso de alcohol o drogas. El alcohol, al igual que cualquier otra sustancia controlada, es de uso ilegal para los menores de edad. El Superintendente, o persona designada, debe desarrollar un programa de prevención completo que incluya instrucción, intervención, obtener el apoyo del estudiante, y refuerzo/disciplina. El Superintendente o persona designada debe comunicar a los estudiantes, empleados, y padres/tutores, las normas, resoluciones de la Mesa Directiva, procedimientos, y reglas escolares referentes a dicho programa de prevención. Se hará también todo lo posible para lograr que estos materiales lleguen a manos de padres/tutores y estudiantes que no sepan leer o no hablen inglés. El distrito provee instrucción para ayudar a que los estudiantes eviten usar el alcohol u otras drogas y enseñarles como influenciar a sus amigos para que ellos también dejen de usarlos. Dicha instrucción incluye los efectos que producen durante el embarazo, científicamente comprobados. Además, este programa le ofrece información actualizada y precisa sobre cómo pueden mantenerse sanos, con una actitud positiva para así poder enfrentarse a las presiones del medio ambiente y saber emplear habilidades sociales y personales eficaces para prevenir el uso del alcohol/y otras drogas.

INTERVENCIÓN

El Distrito proporciona servicios de intervención y cuando es apropiado se refiere a agencias externas para asistir a los estudiantes y sus familias. Para obtener información adicional, comuníquese con el administrador de la escuela o con el departamento de asesoría escolar.

EDUCACIÓN FAMILIAR

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley cree que la enseñanza de la vida debe ser primeramente la responsabilidad del hogar; sin embargo, sobre este tema el Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley, al igual que otras agencias en la comunidad, se unen a complementar y apoyar la responsabilidad del hogar. Programas de educación sobre la vida familiar se ofrecen en grados K-12. La instrucción en la prevención de infecciones transmitidas sexualmente se puede ofrecer en grados 7-12. Si la instrucción acerca del sistema de reproducción y sus funciones, procesos, y enfermedades se incluyen en la clase de su hijo, usted tendrá la oportunidad de ver y revisar cualquier material escrito o audiovisual que se vaya a usar. Usted podrá evaluar el material y determinar si usted desea o no que su hijo/a participe en el programa. A su hijo/a no se le permitirá estar en esa clase durante este año si usted solicita por escrito que se le disculpe. Si usted tiene alguna pregunta, sírvase comunicarse con el director de la escuela. (Código de Educación, 51550 y 51820)

EDUCACIÓN SOBRE LA PREVENCIÓN DEL SIDA/VIH

El propósito de la Salud Sexual Completa de California y la Ley de Educación de Prevención de VIH/SIDA (CE 51930-51939) es proveer a cada estudiante el conocimiento y habilidades necesarias de proteger su salud sexual y reproductiva de embarazo involuntario e infecciones de transmisión sexual. El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley proporcionará la instrucción en educación sanitaria sexual completa, educar en prevenir el VIH/SIDA, y puede conducir evaluaciones en comportamientos arriesgados en la salud del alumno. Antes de cualquier instrucción en la educación sanitaria sexual, la prevención de VIH/SIDA, o las evaluaciones relacionadas con aquella educación, los padres o tutores pueden:

- Inspeccionar los materiales educativos escritos y audiovisuales usados en la salud sexual completa y educación de prevención de VIH/SIDA.
- Solicitar por escrito que su niño no reciba educación de prevención de salud sexual completa o VIH/SIDA.
- Solicitar una copia de Subdivisiones 51930 a 51939 del Código de Educación de California.
- Informarse si la salud sexual completa o la educación de prevención de VIH/SIDA serán enseñadas por personal del distrito o asesores fuera del distrito.

Cuando el distrito decide usar a asesores fuera del distrito o conducir una asamblea con oradores invitados para enseñar la salud sexual completa o la educación de prevención de VIH/SIDA, debe informarse de:

- La fecha de la instrucción.
- El nombre de la organización o asociación de cada orador invitado.

El Distrito puede administrar una evaluación escrita y una investigación anónima a los estudiantes de 7° al 12° grado, incluyendo pruebas y cuestionarios, conteniendo preguntas a la edad apropiada sobre sus actitudes o prácticas relacionadas con la salud sexual. Antes de administrar tal investigación y evaluación a los padres/guardianes se les proveerá por escrito la noticia de la administración del examen. A los padres/guardianes se les dará la oportunidad de revisar la investigación y de pedir por escrito que su niño/a no participe.

Si los arreglos para esta instrucción son hechos después de comenzar el año escolar, la noticia deberá ser hecha por correo o usar otro método común de notificación, no más de 14 días antes de que la instrucción haya sido entregada.

PROGRAMA DE INSTRUCCION

El programa de instrucción del Distrito esta diseñado para:

- Proporcionar un sistema de enseñanza para satisfacer las necesidades especiales de estudiantes de once a quince años de edad, reconociendo que están pasando por un periodo de transición entre la escuela primaria a la secundaria.
- Proporcionar un currículo balanceado de materias básicas, pre-vocacionales y cursos de enriquecimiento.
- Fomentar un sentido de responsabilidad, integridad, autodisciplina, juicio confiable, respeto a si mismo y a los demás.
- Ayudar a los estudiantes a hacer una transición exitosa a los ambientes mas especializados de educación secundaria e instituciones de educación superior.

MATERIAS BASICAS PARA SEXTO GRADO

Cuando sea posible, cada estudiante tendrá un maestro de artes del lenguaje, ciencias sociales y otro maestro para matemáticas y ciencias. Además de las cuatro materias, cada estudiante tiene una clase de educación física y una clase exploratoria.

MATERIAS BASICAS PARA SEPTIMO Y OCTAVO GRADO

Cuando sea posible, los estudiantes de séptimo y octavo grado serán colocados en equipos interdisciplinarios que incluyen artes del lenguaje, matemáticas, ciencias, ciencias sociales, educación física, y una clase exploratoria.

Los estudiantes pueden ser colocados en clases de apoyo en lugar de clases exploratorias, cuando los indicadores demuestran un bajo nivel de rendimiento. Los estudiantes tendrán la oportunidad de aprender el contenido de los Estándares de la Mesa Directiva de artes del lenguaje/Inglés, matemáticas, ciencias y ciencias sociales. Estos estudiantes son evaluados anualmente por el Estado de California. El Distrito evalúa periódicamente el progreso del estudiante en matemáticas y artes del lenguaje.

CONTENIDO DE MATERIALES EDUCATIVOS

El personal sigue un proceso de selección de los libros de texto, materiales suplementarios y libros de la biblioteca. El proceso incluye la responsabilidad de asegurar de que el material seleccionado sea apropiado para las edades de los estudiantes sino también que este conectado con el currículo. Si un padre de familia siente que un estudiante no debe estar leyendo ciertos materiales, puede solicitar la restricción de dicho material o encontrar una alternativa. La solicitud deberá ser por escrito e incluir el nombre del estudiante, el nivel de grado, el nombre de los materiales solicitados para la restricción (libros en la biblioteca) o asignación alternativa (asignaciones en el salón de clase). La solicitud debe dirigirse al personal de la biblioteca o al maestro de la clase pertinente.

LIBROS DE TEXTO

Los libros de texto se proporcionan a estudiante gratuitamente. Se espera que los estudiantes cuiden los libros, incluyendo utilizando cubiertas de libros los cuales están disponibles en la escuela. Cuando los libros son perdidos o no devueltos, los estudiantes son responsables por los costos de reemplazo. Antes de tomar un libro se le advierte al estudiante revisarlo por daños y reportar cualquier daño al personal de la biblioteca. Se conducen inspecciones periódicas y los estudiantes tienen que pagar por los libros dañados. No se les entregarán los informes escolares a estudiantes que tienen que pagar una cuota por un libro. No les entregará tampoco el diploma ni sus créditos. Es posible que los estudiantes no puedan asistir a los eventos escolares. Los libros se deben devolver a tiempo para evitar la desilusión que pudieran ocurrir durante el transcurso del año escolar.

LIBROS DE LA BIBLIOTECA

Los libros de la biblioteca se obtienen por medio de la bibliotecaria y se utilizan por un período limitado. Se espera que los estudiantes devuelvan los libros en buenas condiciones y con prontitud. Los libros de la biblioteca no devueltos o dañados están sujetos a las mismas multas que los libros de texto.

PRUEBAS ESTANDARIZADAS

El 13 de octubre del 2013, el Proyecto de Ley 484 fue decretado como ley que establece el Sistema de Evaluación del Rendimiento y Progreso Estudiantil (CAASPP). Las nuevas pruebas estandarizadas incluyen Evaluaciones Interinas, Smarter Balanced Assessments, Pruebas de los Estándares Académicos de California (CST) en ciencias en 5°, 7° y 10° grado, La Evaluación Modificada de California (CMA) para ciencias en el 5°, 8°, y 10° grado; la Evaluación Alterna de Rendimiento de California (CAPA) para ciencias en 5°, 8° y 10° grado y para matemáticas y artes del lenguaje/Inglés para los grados 2-11. También incluye Examen de Egreso de la Secundaria de California (CAHSEE), Colocación Avanzada (AP), y/o la Pruebas del Programa de Evaluación Temprana (EAP). El Departamento de Educación de California establece que debemos asegurarnos de que las pruebas estandarizadas estén seguras en todo momento. Le pedimos que su hijo/a deje su(s) dispositivo(s) electrónico(s) en casa durante las pruebas (es decir, teléfono celular, BlackBerry, iPhone, y cualquier otro dispositivo capaz de grabar audio, tomar fotos o videos).

OPOSICIÓN A DISECCIONAR, DAÑAR, O USO DESTRUCTIVO DE ANIMALES

Cualquier estudiante que se oponga moralmente a la disección, daño, o destrucción de animales como parte de un curso de estudios, tendrá la oportunidad, con permiso escrito del padre/madre, de planear, con el maestro, un método alternativo comparable para obtener la información y experiencia requerida para la clase. (Código de Educación 32255-32255.6)

CALIFICACIONES

Las notas tienen un propósito educativo invaluable de ayudar a los estudiantes y sus padres/tutores identificar las áreas de capacidad y deficiencia. Los padres, tutores, y estudiantes tienen el derecho de recibir calificaciones que representen una evaluación precisa de los logros de los estudiantes.

Los maestros evaluarán el trabajo de un estudiante referente a normas, que aplican a todos los estudiantes a su nivel de grado, no referente al trabajo de otros estudiantes en una clase en particular. Los maestros informarán a padres y estudiantes cómo se evaluará su logro en el salón de clases.

PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACION

Las calificaciones de logro se reportarán como sigue:

A	(90-100%)	Logro Sobresaliente	4.0 grd. pts.
B	(80-89%)	Logro Mayor que el Promedio	3.0 grd. pts.
C	(70-79%)	Logro Promedio	2.0 grd. pts.
D	(60-69%)	Logro Limitado	1.0 grd. pts.
F	(0-59%)	Poco o Ningún Logro	0 grd. pts.
NM		Sin Calificación	0 grd. pts.
I		Incompleto	0 grd. pts.

- Si un estudiante falta a clases sin una excusa y, por lo tanto, no entrega su tarea, toma una prueba, o satisface otro requisito de la clase que no ha completado, el maestro puede rebajar la nota del estudiante por incumplimiento.
- Cuando un maestro se percató que un estudiante corre el riesgo de fracasar una materia, el maestro le enviará al padre/tutor un progreso de su informe y/o fijará una conferencia con el padre/tutor del estudiante.

MODOS DE CALIFICAR

- El personal de la escuela se regirá por las políticas y Regulaciones Administrativas 5121 de la Mesa Directiva para asegurar consistencia e imparcialidad en los modos de calificar.
- El maestro del salón de clases establecerá la calificación recibida por cada estudiante en el salón de clases. La determinación de las calificaciones del estudiante, en la ausencia de un error, fraude, mala fe, o incompetencia será final. El superintendente y la Mesa Directiva de "MVUSD" deben seguir las políticas de la Mesa Directiva y los requisitos del Código Educativo en cualquier determinación en el cual haya ocurrido un error, fraude, mala fe, o incompetencia referente a la calificación recibida.
- El promedio (GPA) se obtiene al dividir el número total de los puntos de las calificaciones por el número total de las clases.
- No se administra ninguna CALIFICACION (NM) si un estudiante ha sido inscrito en una escuela/clase por 15 días o menos en la escuela secundaria, menos de 20 días en la escuela primaria e intermedia, y no hay notas transferibles disponibles.
- SIN CRÉDITO (NC) se les dará a esos estudiantes que asisten a una escuela alternativa que no han entregado suficiente trabajo para obtener crédito en el curso y recibir una nota.
- INCOMPLETO (I) es calificación obtenida cuando la asistencia del estudiante es interrumpida temporalmente y el estudiante tuvo una calificación de pasar su clase antes de la interrupción de su asistencia.
- Los estudiantes en clases de educación especial y los estudiantes en otros programas especiales deben satisfacer los mismos requisitos generales que todos los otros estudiantes. Ningún estudiante debe ser excluido de cualquier actividad extra curricular si el promedio escolástico bajo del estudiante es relacionado con su discapacidad. El equipo del Programa de Educación Individualizado (IEP) debe tomar esa decisión.

DISMINUCION DE LA CALIFICACION / PERDIDA DE CRÉDITO

A ningún estudiante se le deberá reducir su calificación o perder crédito académico por cualquier ausencia injustificada según la sección 48205 si las pruebas y los trabajos incompletos puedan razonablemente ser proveídos y son satisfactoriamente terminados en un periodo de tiempo razonable (CE 48980(j))

RETENSION LAS CALIFICACIONES POR DAÑOS A LA PROPIEDAD

El Código de Educación 48904 autoriza al distrito retener calificaciones, diploma, y créditos de un estudiante que voluntariamente daña la propiedad escolar, después de permitirle al estudiante su proceso debido. Un aviso escrito será proporcionado al padre/tutor de la conducta alegada antes de retener los registros. Un programa de trabajo voluntario estará disponible cuando el estudiante o el padre/tutor es incapaces de pagar para el daño. Si el distrito retiene las calificaciones, diploma, o créditos del estudiante debido a su daño o pérdida de la propiedad escolar, esta información será enviada al nuevo distrito cuando un estudiante se muda.

INFORMES DEL ESTUDIANTE

Los informes escolares se preparan dos veces cada trimestre y éstos reflejan las calificaciones, comentarios, y la asistencia en cada salón. El informe del progreso se prepara después de la sexta semana de cada semestre y su intención es la de demostrar el progreso del alumno a mediados del trimestre. Las calificaciones de progreso no se anotan en el expediente permanente del estudiante.

Los expedientes escolares se envían a los padres después del periodo de las calificaciones. Por esta razón, es importante mantener su domicilio al corriente con la escuela. Las copias de los informes escolares están disponibles en la Oficina de Asesoría/Servicios Estudiantiles y también están disponibles para que los padres las inspeccionen.

Ningún informe se enviará a un estudiante que debe una cuota. Ésta puede ser una cuota de una clase, un libro, un candado, o cuota de biblioteca, etc. Para información adicional sobre las cuotas, comuníquese con la escuela.

TAREA

El distrito reconoce que no todo el aprendizaje toma lugar en el salón de clases. El desarrollo de los hábitos de estudio y la aplicación de las habilidades de estudio son necesarios para el aprendizaje independiente continuo. Por lo tanto, se debe enfatizar que las tareas diarias fuera del día instructivo deben ser una parte íntegra del programa instructivo total y se deben dar con frecuencia para que el estudiante pueda dominar la materia. La tarea es una extensión y reflexión de la instrucción. Ésta provee oportunidades para:

- Practicar para dominar las habilidades;
- Desarrollar independencia y responsabilidad en estudiantes, y
- Los padres deben familiarizarse con el programa de estudios y respaldar las experiencias educativas.
- Los directores y maestros deben establecer normas para las expectativas de tareas.
- El director y los maestros son responsables por la coordinación de tareas en la escuela y por implementar las regulaciones del distrito referentes a tareas.
- La tarea es una actividad de aprendizaje planeada por el maestro la cual toma lugar fuera de las horas escolares del estudiante. Como tal, la tarea extiende y refuerza el aprendizaje en el salón de clases.

- El maestro de cualquier clase del cual un estudiante tiene una ausencia excusada, establecerá qué tareas el estudiante debe entregar y en qué período de tiempo debe completarlas. A los estudiantes con ausencias no excusadas se les negará el privilegio de entregar trabajo tarde y éste se puede reflejar en la nota final del estudiante. Los maestros puede requerir que el estudiante suspendido complete todo el trabajo y pruebas que no haya entregado durante el período de la suspensión.
- Además, es importante que los estudiantes aprendan a usar el tiempo de manera efectiva. Las tareas también enfatizan investigación independiente, informes, lectura especial, y ejercicios para resolver problemas.

COMPLETAR TRABAJO NO ENTREGADO

El maestro de cualquier clase de la cual un estudiante tiene una ausencia excusada debe determinar cuáles tareas el estudiante debe completar y en qué período de tiempo completará tales tareas. Las pruebas y tareas pueden ser iguales a las que no pudo completar o deben ser equivalentes a ellas. A los estudiantes con ausencias no excusadas se les puede negar el entregar trabajo tarde y esto puede ser reflejado en el grado final del estudiante. El maestro de cualquier clase de la cual un alumno es suspendido puede requerir que el alumno suspendido complete cualquier tarea y pruebas que no pudo haber completado durante la suspensión. (CE 48913)

PROGRAMAS ESTUDIO INDEPENDIENTE DEL DISTRITO

Los Programas de Estudio Independiente del Distrito está diseñado para los estudiantes cuyas necesidades educativas pueden ser satisfechas mucho mejor con un programa académico personalizado en un ambiente alternativo de aprendizaje. La solicitud para estos programas se puede hacer a través del Director de la Escuela o el consejero. El Comité de Educación Alternativa revisa y aprueba cualquier colocación en los Programas de Estudios Independientes.

“MORENO VALLEY ONLINE ACADEMY” (MVOA)

“Moreno Valley Online Academy” utiliza ambos, el currículo a través del Internet K-12/AVENTA y el currículo tradicional para ofrecer oportunidades a los estudiantes de grados K-11. El programa MVOA para estudiantes en grados K-8 está ubicado en la Escuela Intermedia Sunnymead. Cada estudiante tiene un Plan Individualizado de Aprendizaje que es administrado por un maestro certificado que proporciona instrucción diaria. Para estudiantes en grados 9-11, el programa MVOA está ubicado en la Escuela Secundaria March Mountain. Los estudiantes obtienen créditos para cumplir con los requisitos de graduación y obtener un diploma de educación secundaria de MVUSD.

ESTUDIO INDEPENDIENTE EN EL PLANTEL Y A CORTO PLAZO

Cada escuela secundaria ofrece un Programa de Estudio Independiente a los estudiantes registrados en esa escuela. Se puede solicitar a través del consejero del estudiante. Cada escuela también ofrece un contrato de estudios independientes a corto plazo a los estudiantes que estarán ausentes de la escuela de 1-6 semanas consecutivas. Este contrato de Estudios Independientes a Corto Plazo debe ser planeado con anticipación con la aprobación del Director de la Escuela.

CENTRO EDUCATIVO COMUNITARIO DE MORENO VALLEY

La Mesa Directiva de Educación del Estado aprobó la petición de una escuela charter en el Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley. La escuela dependiente “charter” es el Centro Educativo Comunitario de Moreno Valley “Moreno Valley Community Learnig Center”. El propósito de esta escuela es para que el Distrito pueda proporcionar educación a estudiantes expulsados o para estudiantes que están esperando una audiencia de expulsión. La escuela está ubicada en la escuela Bayside y sirve a estudiantes de sexto al doceavo grado. Si hay cupos disponibles, se los podemos ofrecer a otros distritos. La escuela está acreditada y ofrece diplomas a sus graduados.

TRANSPORTE

INFORMACIÓN SOBRE AUTOBUSES

Los conductores de autobuses tienen un horario fijo, por consiguiente, todos los niños deben estar en las paradas designadas, **listos para bordar**, cuando llegue el conductor. Los horarios de los autobuses pueden variar los primeros días escolares mientras que el conductor y los niños se ajusten a la ruta. Hay ocasiones en que el autobús se descompone. Por favor sea paciente. Los conductores del autobús intentarán mantener ese horario regular.

SEGURIDAD EN EL AUTOBÚS ESCOLAR

Los estudiantes transportados en autobuses observarán todas las reglas de seguridad en el autobús y en la parada del autobús. Se espera que los estudiantes obedezcan las instrucciones del conductor del autobús siempre. Una copia de las reglas del autobús está disponible si usted llama al Departamento de Transporte del Distrito al (951) 571-7840.

REGLAS DEL AUTOBÚS

- Permanece sentado con tu cara hacia el frente en el autobús mientras viajas en él.
- No hables en voz alta que distraiga a otros.
- Mantén todas las partes de tu cuerpo adentro del autobús.
- Mantén el pasillo del autobús libre de obstrucciones.
- No tires nada en el autobús.
- No comas ni bebas en el autobús.
- Obedece al conductor del autobús.
- No seas un vagabundo en la parada del autobús.
- Enfrenta el tráfico cuando caminas.
- No pelees, empujes, ni te reúnas con otros.
- Espera el autobús por lo menos 5 minutos antes de su llegada, pero no más de 10 minutos antes.
- No tires piedras, etc., o dañes la propiedad de otras personas.
- No se permite fumar.
- No transportaremos a animales.

POLÍTICA DEL PADRE/TUTOR PARA RECOGER AL ESTUDIANTE

Los padres que desean recoger a sus estudiantes en la escuela deben enviar una nota incluyendo la hora de recoger al estudiante e identificar a la persona que va a recoger al niño. No se permitirá que los estudiantes pierdan su viaje en un autobús por ser recogidos. El niño debe ser recogido antes que llegue el autobús. El estudiante será colocado en el autobús si su modo de transporte no llega a la escuela antes que el autobús. Los adultos que recogen a sus hijos antes que se terminen las horas escolares deben venir a la oficina y firmar por sus estudiantes antes que el estudiante pueda ser despedido.

CLIMA CON NEBLINA

Se les recuerda a los padres de niños que viajan en los autobuses escolares que el horario regular será afectado cuando la neblina impide la operación segura de los autobuses.

Las emisoras emiten anuncios referentes a horarios de transporte durante las mañanas de neblina. Durante las mañanas cuando la neblina o condiciones de tormenta limitan la visibilidad, se les urge a los padres escuchar los anuncios de la radio y llamar al departamento de transporte al (951) 571-7840 respecto a cambio de horario del autobús en casos de emergencia. Si no oye un anuncio significa que mantendremos el horario regular.

Al considerar la seguridad, deseamos advertirles a los estudiantes que viajan en el autobús, especialmente durante esas mañanas, que esperen en la parada designada fuera de la calle. Como una medida de precaución, al dejar y recoger a los estudiantes en la parada de autobús, por favor déjelos en el mismo lado de la calle donde está localizada la parada de autobús. Los estudiantes que caminan deben caminar tan lejos de la acera posible y ser muy precavidos cuando están cruzando las calles.

BICICLETAS/SEGURIDAD DE LA BICICLETA

Los estudiantes pueden manejar sus bicicletas a la escuela. El distrito Escolar Unificado de Moreno Valley no se hace responsable por bicicletas dañadas o robadas. Por ley, los que manejan bicicletas deben usar cascos. Las bicicletas se deben guardar y cerrar en las cadenas antirrobo. Las bicicletas no se deben montar en el plantel escolar. Si no se cumple con esta regla, la bicicleta permanecerá en la escuela y se le devolverá al padre después de una conferencia. Una segunda violación resultará en que se cancele el privilegio de manejar. Patines sobre ruedas, patines de rodillos, etc., nunca se deben traer a la escuela.

Los ciclistas siempre deben:

- Usar un casco (requerido por la ley)
- Usar ropa adecuada para manejar.
- Revisar los frenos de la bicicleta antes de empezar.
- Manejar con tráfico - nunca en contra del tráfico.
- Usar las señas manuales apropiadas antes de girar.
- Mantén las dos manos en las manillas mientras utilizas los pedales.
- Detente en todas las señales de alto.
- Escribe el número de la serie estampado en la carrocería de la bicicleta y guárdala en un lugar seguro en tu casa.
- Inscribe a la bicicleta en la estación de bomberos local en la presencia de un padre.

SEGURIDAD

Tanto la escuela como los padres comparten la responsabilidad de entrenar a los estudiantes para que vayan y regresen directamente de la escuela a la casa. Es importante que usted sepa a qué hora su hijo debe llegar a casa.

Todos los estudiantes deben:

- Cruzar la calle en la esquina o en el cruce para peatones.
- Mirar por carros antes de cruzar la calle y cruzar solamente cuando es seguro.
- Mantenerse alerta al cruzar una calle. Los conductores pueden cometer errores.
- Caminar en el lado de la calle en donde se aproximan los autos si no hay aceras.
- Seguir la ruta más segura a la escuela. Vaya con su hijo los primeros días e indique lo peligroso
- Usar las áreas seguras para jugar. Enfátice la importancia de no jugar en la calle.
- Respetar la propiedad al ir y venir de la escuela.
- Evitar a los extraños. Nunca te subas a un auto con cualquiera que no conoces. Si su hijo es amenazado o enfrenta peligro al ir o venir de la escuela, llame a la policía e infórmele a la escuela.

Los padres deben enviar una nota si el niño va a cambiar su rutina regular de caminar o del autobús. Es decir, si el niño no debe viajar en el autobús o caminar a casa como él normalmente lo haría y debe esperar al padre para recogerlo, la escuela debe tener una nota. Los niños pequeños tienen dificultad en recordar lo que un padre le ha dicho al finalizar un largo día escolar. Un estudiante que no se presente a clases sin una nota, será regresado a su casa.

SERVICIOS DE SALUD

En la Oficina de Salud trabaja una Asistente a la Enfermera que tiene una certificación de CPR y de Primeros Auxilios. El trabajo principal de ella es asegurarse que todas las vacunas estén al día, ella administra medicina, ayuda con las pruebas de salud, y provee servicios de primeros auxilios para enfermedades y lesiones que ocurren en la escuela. Cada escuela se puede comunicar con una enfermera a cualquier hora durante el día escolar que es el Profesional con Licencia de Asistencia Médica.

La oficina de salud no está equipada para cuidar estudiantes enfermos o lesionados durante cualquier período de tiempo. Cuando un niño se enferma en la escuela, la oficina llamará primero al padre para que recoja al niño/a. Si no tenemos éxito en comunicarnos con el padre, entonces trataremos de comunicarnos con una de las personas cuyo nombre aparece en la tarjeta de emergencia.

Es sumamente importante que las tarjetas de emergencia se mantengan actualizadas.

Los estudiantes que presentan síntomas de enfermedad no deben ser enviados a la escuela. Síntomas tales como fiebre o vomito durante la noche o en la mañana puede indicar una condición contagiosa.

REEMBOLSO POR PROCEDIMIENTOS MEDICOS

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley proporciona una variedad de procedimientos médicos a estudiantes en los programas de educación especial que tienen condiciones médicas serias. El distrito escolar puede ser reembolsado por dólares de Medicaid federales por servicios de salud selectos proporcionados a estudiantes elegibles en la escuela. Los registros de factura serán enviados de manera confidencial a la Oficina de Medicaid. El proceso de facturación y reembolso no afecta el programa de seguro de Medicaid de la familia en ninguna forma. El Distrito de Moreno Valley Unificado tiene un contrato con un vendedor que contiene una cláusula de confidencialidad específica para asegurar que la información no es revelada inapropiadamente; además, nuestro vendedor cumple con HIPAA (Acto de Responsabilidad y Portabilidad de Seguro Médico Federal). Si un padre o tutor no consienten a la entrega de información médica al vendedor del

Distrito, él debe escribir una carta al Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley, Atención: Servicios Estudiantiles. Los servicios médicos seguirán siendo proporcionados al estudiante.

Los estudiantes no serán negados de estos servicios, ellos requieren asistir a la escuela y los padres no serán facturados por el Distrito o el Estado por estos servicios.

INMUNIZACIÓN PARA ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

Con consentimiento paternal, los distritos pueden proporcionar sustancias de inmunización a estudiantes para prevenir y controlar enfermedades contagiosas. No obstante, la política de la Mesa Directiva no permite que el distrito administre inmunizaciones. (Código de Educación 49403)

INMUNIZACIONES

Al momento de inscripción, los estudiantes deben presentar evidencia de inmunización completa según lo documentado por un médico, enfermera o clínica en la forma prescrita por el Departamento de Salud del Estado. Estudiantes que tengan siete años de edad o más no será necesario vacunarlos en contra de paperas (Código de Salud y Seguridad 3381).

Los estudiantes están prohibidos a asistir a la escuela hasta que cumplan con los requisitos de inmunización o hasta que el estudiante presente una carta o declaración jurada o la exención de su padre/tutor o médico. La exención está permitida cuando el padre/tutor declara por escrito que la inmunización va en contra de sus creencias. La exención también está permitida cuando es indicada por una declaración escrita de un médico que describe la condición médica del niño/a y la posible duración de la dolencia o circunstancias que contraindican la vacunación (Código de Salud y Seguridad 3381, 3385, 3388). En el caso de que cualquier estudiante es diagnosticado con algunas de las enfermedades para las que las vacunas están disponibles, todos los estudiantes que no están protegidos por la inmunización serán excluidos de la escuela por el período de incubación (generalmente de 10 a 21 días). Esto no es solo un requisito del Estado, sino es parte de la protección de su estudiante de ciertas enfermedades que dependen de obtener estas vacunas. Estas pueden ser obtenidas por su médico o en gratuita en las clínicas patrocinadas por el Departamento de Salud del Condado de Riverside. Las fechas y lugares de las clínicas pueden ser obtenidas llamando al Departamento de Salud al 1-888-246-1215 o en la oficina de salud de la escuela.

PRUEBA DE TUBERCULOSIS

Se recomienda que todos los niños que vengan al Condado de Riverside por primera vez se hagan la prueba cutánea de la tuberculosis (TB). Cualquier estudiante que obtenga un resultado positivo requiere un reporte de radiografía del tórax.

CONSENTIMIENTO PATERNAL/EXAMEN FÍSICO

Un padre o tutor legal que tenga control o esté encargado de un niño inscrito en una escuela pública puede hacer una solicitud anualmente, escrita y firmada, al director de la escuela del estudiante, en la que el padre o tutor manifiesta que no consiente a que se le haga un examen médico a su hijo. Por consiguiente, el estudiante estará exento de cualquier examen físico; sin embargo, cuando se cree que el niño está sufriendo de una enfermedad contagiosa o infecciosa, se le mandará a su casa y no se le permitirá regresar hasta que las autoridades escolares estén seguras de que no tiene una enfermedad contagiosa o infecciosa. (Código de Educación 49451)

PLAN DE MANEJO DE ASBESTOS

Las organizaciones de padres, maestros, y empleados tienen el derecho a tener un plan actualizado completo sobre materiales que contienen asbestos en los edificios de la escuela. Si desean más información, sírvanse llamar a la oficina de Gerencia de Riesgos "Risk Management" al teléfono (951) 571-7520. (Código de Educación 763.93 y Código de Regulaciones Federales, Título 40 CFR)

SERVICIOS MÉDICOS CONFIDENCIALES

Las autoridades escolares pueden excusar de la escuela a cualquier estudiante de grados 7-12 para obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento de los padres o tutores legales. (Código de Educación 46010.1)

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS

Si su niño tiene una enfermedad contagiosa, por favor infórmele inmediatamente a la escuela. De acuerdo con la clase de enfermedad, la enfermera de la escuela o su asistente le informará qué se requiere. Si su hijo tiene una enfermedad contagiosa, la escuela tomará las medidas necesarias para prevenir una epidemia. El sarampión se debe confirmar por escrito por un médico o el Departamento de Salud del Condado.

PIOJOS

Los piojos no son una enfermedad, pero son una preocupación pública. Las escuelas continúan supervisando la propagación de piojos. Los estudiantes con piojos serán removidos de la escuela. El estudiante será excusado hasta tres días para permitir que padres puedan combatir los piojos. Los padres deben hacer todo lo posible de quitar todos los piojos del cabello del estudiante. La oficina de salud escolar o una enfermera de distrito están disponibles para proveer recomendaciones de extirpación y tratamiento. La enfermera de distrito decidirá si un niño es excluido o admitido nuevamente la escuela.

LIMITACIONES FÍSICAS

Los estudiantes que tienen moldes, tabilllas, usan muletas, han tenido heridas graves u operaciones recientes no se les permitirán acceso al patio de recreos, recreo o educación física hasta que un médico autorice que él puede participar actividad físicas. Esto es necesario para prevenir otra herida y mantener la seguridad máxima para cada estudiante. Notifique por favor a la oficina de salud si su niño tiene una limitación física.

TRAUMATISMO Y LESIONES EN LA CABEZA

A concusión es una lesión cerebral que puede ser causada por un golpe o sacudida en la cabeza o por un golpe a otra parte del cuerpo con la fuerza transmitida a la cabeza. Aunque la mayoría de las concusiones son leves, todas las concusiones son potencialmente graves y pueden resultar en complicaciones, incluyendo daño cerebral prolongado y hasta la muerte si no es reconocido y tratado adecuadamente. Un distrito escolar que opte por ofrecer programas atléticos debe retirar inmediatamente de una actividad deportiva patrocinada por la escuela por el resto del día a un atleta que se sospecha que haya tenido una concusión durante dicha actividad. El atleta no debe regresar a tal actividad hasta que el/ella haya sido evaluado/a por, y recibe autorización escrita de un proveedor de asistencia médica. Anualmente, un atleta debe entregar una hoja de información de concusión y lesiones en la cabeza firmada por el atleta y el padre de familia antes de iniciar sus prácticas o competencia. Este requisito no aplica para un atleta que participa en una actividad deportiva durante el día escolar o como parte del curso de educación física.

SUMINISTRO CONTINUO DE MEDICINAS

La ley estatal requiere que el padre o tutor notifique a la escuela cuando su hijo tiene que tomar algún medicamento en la escuela en forma regular. El padre debe informar a la escuela el tipo de medicamento, dosis, y el medico supervisor. La enfermera de la escuela, o el personal designado por el director, suministrará la medicina prescrita durante las horas escolares solamente si el médico y el padre o tutor lo solicita por escrito. Los padres o tutores que deseen este servicio, pueden obtener el formulario oficial de solicitud del Distrito en la escuela. Una vez que completa la solicitud, entregarla al Director de la Escuela o en la Oficina de Salud de la escuela. (Código de Educación 49480 y 49423)

Niños que toman medicamentos en forma regular pueden calificar por un plan de salud u otras adaptaciones razonables bajo un plan 504.

SUMINISTRO DE MEDICINA RECETADA

Si es necesario que su hijo o hija tome medicina de cualquier tipo en la escuela, debe ser dispensada por la enfermera escolar, su asistente, o el personal de la oficina. Toda medicina se debe mantener en la oficina de la escuela. Toda droga se debe mantener y dispensar del envase original de la receta. Si usted tiene preguntas en cuanto a este procedimiento, comuníquese por favor con la enfermera escolar, su asistente, o el personal escolar.

El permiso escrito tanto del padre como del médico es necesario antes de que cualquier medicina sin receta médica pueda ser administrada. Los estudiantes no deben portar jeringas u otra medicina consigo en el plantel o en sus armarios de educación física "P.E. lockers". Esto incluye aspirina y medicina contra alergia o resfriado que se vende sin receta. Cuando sea posible, las medicinas se deben tomar fuera de las horas escolares. Las medicinas ordenadas tres veces al día, pueden ser administradas antes y después de clases y antes de acostarse.

Generalmente, los estudiantes en los grados 5-12 con una historia anafiláctica severa pueden llevar consigo y auto-administrarse la medicina auto-inyectable epinefrina en la escuela con tal de que han sido instruidos en el uso apropiado y tienen la autorización de un médico y un formulario de permiso completado por el padre en la oficina de salud escolar. Se les anima a los estudiantes en escuelas intermedias y secundarias llevar consigo y administrarse medicina inhalada de asma en la escuela con tal de que hayan sido instruidos en el uso adecuado y tienen la autorización de un médico y permiso del padre. Un formulario de auto-administrarse medicina se debe completar con la autorización del médico y permiso del padre. Estos formularios están disponibles en la oficina de salud. El formulario debe ser proporcionado por lo menos anualmente, y con más frecuencia si la medicina, dosis, frecuencia en administrarla, o el motivo de administrarla cambia. Un estudiante puede estar sujeto a acción disciplinaria si ese estudiante usa epinefrina o receta auto-inyectable inhalada de asma de una manera contraria a la recetada. (Código de Educación 49423, 49423.1, 48900)

SUMINISTRO DE MEDICINAS PARA EPILEPSIA

Si un alumno con epilepsia ha sido recetado de emergencia un medicamento anticonvulsivo por su doctor, el padre o tutor legal del estudiante puede solicitar que uno o mas empleados de la escuela sean entrenados para suministrar el medicamento anticonvulsivo en caso de emergencia, si el alumno sufre una convulsión cuando la enfermera no esta disponible. (CE 49414.7)

PREPARACIÓN PARA UN DESASTRE - MEDICAMENTOS EN LA ESCUELA

Un terremoto u otro desastre pueden requerir que su hijo permanezca en la escuela por un prolongado periodo de tiempo. Si su hijo tiene una condición médica que pone en peligro su vida y requiere medicina o un procedimiento diario en la casa, es importante que la escuela tenga un surtido de tres días de cualquier medicina o materiales en esta categoría. Drogas en esta categoría pueden incluir insulina, "Glucagon," medicina para ataques, el corazón, inhaladores de asma, u otra medicina. Si esta situación es referente a su hijo, por favor infórmale a la oficina de salud de su escuela. La enfermera escolar o su asistente le proporcionarán instrucción adicional de cómo preparar.

USO DE PESTICIDAS

Para obtener una copia de todos los productos pesticidas y el uso esperado en los planteles durante el año, por favor póngase en contacto con el Departamento de Instalaciones del Distrito escolar Unificado de Moreno Valley al (951) 571-7500. Este aviso identificará el ingrediente(s) active(s) en cada producto pesticida y una página web acerca del uso y reducción del pesticida.

PRUEBA DE VISIÓN Y AUDICIÓN

Cada otoño, las enfermeras del distrito llevan a cabo una prueba de visión y audición que trata de identificar a estudiantes que puedan tener problemas con la visión o audición. Todos los estudiantes en grados primero, segundo, quinto, todos los estudiantes de educación especial, los estudiantes nuevos al estado de California, y los referidos por sus maestros, son examinados. Si encontramos algún problema, les informaremos a los padres.

INSTRUCCIÓN EN EL HOGAR U HOSPITAL

El distrito ofrece un programa de instrucción en el hogar o el hospital a estudiantes que no pueden asistir a su programa regular por más de dos semanas como resultado de un impedimento temporal que las provisiones del programa de educación especial no cubren. Los estudiantes hospitalizados son considerados residentes del distrito donde está ubicado el hospital. Los padres que estén necesitados de dichos servicios deben ponerse en contacto con el director de su escuela o la oficina de salud para solicitar el formulario de instrucción en el hogar u hospital. Las escuelas tienen la obligación de verificar enfermedades del medico del estudiante. La discapacidad debe ser diagnosticada y verificada por escrito por un medico certificado que este calificado para diagnosticar y recetar la medicina necesaria para la condición de salud. Los padres tienen la responsabilidad de informar al distrito escolar sobre la presencia de un estudiante en un hospital situado dentro de la jurisdicción del distrito. La Instrucción en el hogar u hospital no será signada por mas de 20 dias escolares antes del fin del año escolar. No ofrecemos Instrucción en el hogar u hospital durante la escuela de verano.

Durante la instrucción en el hogar u hospital, el estudiante no puede participar en actividades extra-curriculares. El doctor asignado tiene que da la autorización por escrito para que el estudiante regrese a la escuela y tiene que ser entregado a la oficina antes de regresar a la escuela. (Código de Educación 48206.3, 48207 y 48208)

REPORTES REQUERIDOS

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley se compromete a proteger a los estudiantes que están bajo su cuidado. Todos los empleados del Distrito son considerados reporteros, requerido por ley a reportar casos de abuso y negligencia de niños cada vez que hay una sospecha razonable de que haya ocurrido abuso o negligencia. El personal no puede investigar para confirmar la sospecha.

Toda queja debe ser presentada a través de un informe formal, por teléfono, en persona o por escrito con un agencia u organismo de aplicación de la ley apropiada (por ej. Departamento de Policía, Departamento de Libertad Condicional del Condado, Departamento de Bienestar del Condado/Servicios de Protección Infantil). Ambos, tanto el nombre de la persona que presenta la queja y el reporte en si son confidenciales y no pueden ser revelados excepto a las agencias autorizadas.

Padres y tutores de los estudiantes también tiene el derecho de presentar una queja en contra del empleado de la escuela u otra persona que sospechan que ha participado en abuso de un niño en una escuela. Las quejas pueden ser presentadas en una agencia de cumplimiento de la ley, usted también puede notificar al Distrito de un incidente contactándose con el Director de la escuela o con la Oficina del Departamento de Servicios Estudiantiles del Distrito.

Abuso infantil no incluye una lesión causada por cualquier fuerza que es razonable y necesaria para que una persona empleada por o relacionada a la escuela:

1. Para evitar un disturbio que amenaza un daño físico a personas o daños a la propiedad.
2. Para propósitos de autodefensa
3. Para tomar posesión de armas u otros objetos peligrosos al control de un estudiante
4. Para ejercer el nivel de control razonablemente necesario para mantener el orden, proteger la propiedad, proteger la salud y la seguridad de los alumnos y mantener las debidas condiciones propicias para el aprendizaje.

ASUNTOS DE CUSTODIA

Disputas de custodia deben ser manejadas por los tribunales. La escuela no tiene jurisdicción legal negar a un(a) padre o madre biológico(a) el acceso su hijo(a) y/o sus expedientes escolares. La única excepción es cuando hay órdenes de restricción o documentos de divorcio archivados en la oficina de la escuela donde específicamente estipula limitaciones de visita. Cualquier situación al recoger a un estudiante en la que el bienestar del estudiante esta en cuestión se tratará de acuerdo a la discreción del administrador o la persona designada. Si alguna de estas situaciones se convierte en un disturbio en la escuela, se contactara a las fuerzas de orden público y un oficial será solicitado a intervenir. Se pide a los padres que hagan todo lo posible no involucrar a la escuela en asuntos de custodia. La escuela hará todo lo posible de localizar al padre o madre que tiene custodia del estudiante cuando un padre o madre o cualquier otra persona que no figura en la tarjeta de emergencia intenta recoger a un(a) niño(a).

EDUCACIÓN ESPECIAL

EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y APROPIADA

A todos los niños discapacitados se les ofrecerá y tendrán disponible una educación gratis y apropiada en escuelas públicas en un ambiente preventivo, el cual incluye Educación Especial y servicios relacionados de acuerdo con un programa de educación individual. (Registro Federal, PL 94-142, PL 108-446, Sec. 601 (d) (1) (A), Sec. 602 (29)).

Los códigos de Educación 56329, 56380 y 56506 y la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) "Educación Especial" significa instrucción diseñada específicamente (sin costo para el padre) para cumplir con las necesidades individuales de las personas discapacitadas cuyas necesidades educativas no pueden ser cumplidas modificando un programa regular de instrucción y con los servicios relacionados (sin costo para el padre) que pudieran ser necesarios para ayudar a estas personas a beneficiarse de una instrucción especialmente diseñada. Las preguntas acerca de la elegibilidad sobre la educación especial deberán ser discutidas con el director de la escuela.

SISTEMA "CHILD FIND": POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS

El distrito ha establecido políticas escritas y procedimientos para un sistema continuo de encuentro del niño incluyendo niños discapacitados sin hogar o que están bajo la tutela del estado y niños discapacitados que asisten a escuelas, incluyendo escuelas privadas, religiosas, primarias y secundarias, las cuales tratan con la asociación entre la identificación, prueba, referencia, planificación, implementación, modificación, y evaluación trienal. Las políticas y los procedimientos incluyen aviso escrito a todos los padres de sus derechos y el proceso para iniciar una referencia para que el estudiante con necesidades excepcionales pueda ser identificado. (Código de Educación 56301) Se le dará a padres una copia de sus derechos y procedimientos de seguridad sólo una vez al año cuando se hace la primera referencia, la petición paterna para la evaluación, la primera vez que entablen para el proceso debido, y cuando ellos la solicitan.

ESCUELAS NO PÚBLICAS

Por medio de un mandato, los distritos escolares y las SELPAs deben proporcionar una gran variedad de servicios y programas a todos los estudiantes con discapacidades. Estos servicios y programas incluyen aquellos disponibles por medio de escuelas no públicas o agencias no públicas. El Distrito Escolar de Moreno Valley/SELPA provee tales servicios a través de una serie de contratos con agencias no públicas en el área occidental del Condado de "Riverside." Los estudiantes son colocados en estos programas por medio del proceso del Programa Individualizado de Educación.

TRANSPORTE - EDUCACION ESPECIAL PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE PARA DEJAR AL ESTUDIANTE EN CASA

Este procedimiento cubre los temas relacionados con la ausencia del adulto en el punto de entrega de la escuela al hogar. No se le permite a un estudiante discapacitado dejar el bus a menos que un adulto designado lo reciba.

Si el adulto no recibe al estudiante, puede considerarse como abandono del niño, descuido, o puesto en peligro, y se puede reportar como lo requiere la ley. Se requiere que el personal del Distrito informe sobre casos sospechados de abandono del niño, descuido, y en peligro.

RESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR

Algunos estudiantes necesitan que un adulto los reciba en la parada. Cuando el Distrito determina que un estudiante debe ser recibido por un adulto, el padre, tutor, o un adulto autorizado debe estar en la parada para recibir al estudiante.

El conductor debe ver al adulto antes de que el estudiante sea entregado. El conductor debe ejercer el cuidado adecuado en cuanto a la entrega de los estudiantes discapacitados, incluyendo solicitar la identificación de adultos desconocidos al conductor. Este procedimiento es el mismo que se usaría cuando los adultos recogen a los estudiantes de la escuela.

El conductor y el supervisor deben asegurarse de que los nombres de los adultos aprobados para recibir al estudiante están disponibles al conductor durante el viaje. El conductor entregará al niño sólo a aquellas personas. La persona que va a recibir al estudiante debe estar visible al conductor cuando llega el autobús. El conductor no dejará que el estudiante se baje del bus (para tocar la puerta) cuando la persona que va a recibir al niño no está visible. El conductor no tocará la bocina en ningún momento para obtener la atención del adulto que va a recibir al niño. Esto sería una violación del código vehicular VC§27001.

ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES (SECCION 504)

La Mesa Directiva reconoció la necesidad de identificar y evaluar a niños con discapacidades a fin de proveerlos de los servicios requeridos según la ley. El distrito proporcionará una educación pública apropiada gratuita a estudiantes que residen dentro del distrito y quiénes son clasificados como discapacitados bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación Federal de 1973. Tales estudiantes recibirán educación regular o especial, recursos necesarios, y servicios diseñados para satisfacer sus necesidades individuales de igual manera que a los estudiantes no discapacitados. Los estudiantes, que no califican conforme a las leyes de Educación Especial, pero son discapacitados, pueden tener derecho a un 504 plan si su discapacidad afecta una o varias funciones de su vida. Si usted cree o tiene pruebas de que su hijo tiene una discapacidad, usted debe comunicarse con el administrador de su escuela para solicitar una evaluación. Usted puede dirigir sus preguntas o inquietudes a la oficina de Servicios Estudiantiles del Distrito.

PROGRAMA DE SALUD INFANTIL Y DISCAPACIDADES

Bajo el Programa de Asistencia Médica de California, los padres pueden aplicar para pruebas de salud para descartar discapacidades. Todos los estudiantes de kinder y primer grado deberán obtener un examen físico además de las vacunas requeridas antes de ser inscritos. Además, cada estudiante entrando al kinder deberá presentar por escrito los resultados del examen de tuberculosis en la piel. Esta prueba debe ser hecha dentro del periodo de un año antes de su inscripción. Se requiere que el estudiante sea excluido de la escuela por hasta 5 días por incumplimiento o que firme un formulario de excepción ("waiver"). [EC 48206.3 y 48980(b)]

SERVICIOS ESTUDIANTILES

PROGRAMA DE CONSEJERÍA Y GUÍA ESCOLAR

El programa de consejería del Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley (MVUSD) está basado en las normas nacionales desarrolladas por "American School Counselor Association" (ASCA) que trata con las áreas académicas/personales/sociales, y desarrollo de carrera. Estas normas sirven como una base para medir las capacidades del estudiante basadas en las necesidades locales de cada plantel. Los consejeros profesionales escolares proveen apoyo educativo por medio de planificación individual y en grupo de estudiante, plan de estudios, y servicios sensibles como orientación personal, resolución de conflicto, mediación entre compañeros, intervención de crisis, colaboración con padres, estudiantes, el personal, la administración y referencias a recursos exteriores.

PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ACTIVIDADES

Semana de la Cinta Amarilla (Antisuiicidio) se conduce en el mes de septiembre, y animamos a que cada escuela secundaria promueva varias actividades antisuiicidio.

Semana de la Cinta Roja se conduce durante el mes de octubre. Las actividades varían de plantel en plantel e incluyen asambleas, concursos de carteles, concursos de decorar puertas, el usar cintas rojas, y otras actividades de prevención de drogas.

"Great American Smoke-Out" se conduce durante el mes de noviembre. Cada escuela promueve actividades diseñadas para impedir que los estudiantes usen tabaco.

Semana de Escuelas Seguras y de Prevención de la Violencia ("Safe Schools Violence Prevention Week") se conduce en el mes de enero para reconocer a alumnos que han perdido sus vidas como resultado directo de violencia escolar. Se anima a los miembros de cada escuela y la comunidad usar sus cintas moradas y participar en varias actividades para demostrar su cometido a escuelas seguras.

Programa en Vivo el Viernes en la Noche "Friday Night Live" (FNL) este es uno de los programas de desarrollo positivo de prevención y abuso de sustancia de la juventud en California. Los capítulos de FNL ("clubs") son respaldados por el Condado de Riverside y están establecidos en escuelas individuales en todos los niveles y son supervisados por uno o dos adultos. Viernes en Vivo (escuela secundaria) permite que los miembros activamente planifiquen y preparen actividades que promueven un ambiente de aprendizaje seguro, saludable, y libre de drogas. Los capítulos de "Friday Night Live" participan en una variedad de acontecimientos seguros, saludables, y libres de drogas para nuestros estudiantes en la escuela y a través de la comunidad como bailes, eventos deportivos, parques de diversión, y noches de película. Los miembros de los clubes FNL también participan en actividades de servicio a la comunidad y en proyectos ambientales.

El Concurso de Cartel Anual de Prevención del Uso de Drogas Alcohol y Tabaco Carol Addiss ("The Carol Addiss Annual Drug Alcohol & Tabaco Use Prevention Poster Contest") es un concurso de cartel que se conduce a través del condado. El tema del concurso de la prevención del uso de drogas, alcohol, y tabaco, cambia todos los años. Doce carteles ganadores son seleccionados y publicados como un calendario del condado y son distribuidos a escuelas a través del condado.

PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN Y ACTIVIDADES

Programa de Asistencia del Estudiante (SAP) - Los consejeros escolares SAP y otros co-facilitadores entrenados proporcionan consejería en grupo a estudiantes con abuso de sustancias controladas, de conducta, contra el enojo, y temas sobre la seguridad escolar y violencia como el acoso y la intimidación cibernética.

Grupo de Apoyo: Un grupo para estudiantes que necesitan intervención de tabaco, drogas, alcohol y/u otros asuntos de comportamiento. Este programa provee apoyo y asistencia a estudiantes que están tomando las medidas necesarias para mejorar su comportamiento y rendimiento académico.

Programas de Resolución de Conflictos estos programas de prevención e intervención enseñan a estudiantes modos pacíficos de solucionar problemas y conflictos. Todas las escuelas en el distrito tienen acceso a programas de mediación de conflicto y anti-violencia. Los programas secundarios pueden también tener mediación entre compañeros o mediación asistida por un compañero.

Equipo de Asistencia Estudiantil (SAT): Un equipo multidisciplinario de consejeros escolares, enfermeras, administradores, maestros, ejecutores de la ley, y agencias de la comunidad que discuten la referencia del estudiante que va a recibir intervención. Recomendaciones apropiadas que pueden incluir una referencia a la Mesa que Revisa la Asistencia, al Equipo de Estudio del Estudiante, Perspicacia "Insight", al consejero escolar, la Sección 504, y referencia a agencias de la comunidad.

Terapias en Grupo para dejar de fumar – son impartidas por facilitadores capacitados

Equipo que Responde a Crisis del Plantel: Varias escuelas tienen un equipo de crisis entrenado para tratar y evaluar situaciones trágicas en el plantel.

BIENESTAR DEL NIÑO Y ASISTENCIA ESCOLAR

Asistencia y Bienestar del Niño "Child Welfare and Attendance" (CWA) es responsable de vigilar asuntos referentes a la asistencia y disciplina en todo el distrito. Los especialistas de asistencia se reúnen con el personal de la escuela para mantener un sistema que vigile la asistencia, hacen visitas a las casas, asisten en las audiencias de la Mesa que Revisa la Asistencia del Estudiante "School Attendance Review Board" (SARB), y vigilan a los estudiantes con problemas de asistencia.

Todas las suspensiones son vigiladas por la oficina de CWA. La Oficina de Servicios Estudiantiles trabaja con los Oficiales de Recurso Escolares para promover la seguridad escolar y proporcionar el apoyo educativo en la prevención de droga y violencia. Todos los asuntos de expulsión son tramitados por medio de CWA incluyendo expulsión, apelar una expulsión, y asegurar el derecho de proceso debido a todas las familias

REGLAMENTOS – RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Los reglamentos del Código de California – Deber de los Alumnos - requiere que todos los estudiantes cumplan con los reglamentos de la escuela; que obedezcan todas las instrucciones; que sean muy aplicados a sus estudios y respeten a los maestros y a otros en autoridad; y que no usen lenguaje vulgar y grosero.

ASISTENCIA REQUERIDA DEL PADRE

Se les puede pedir a los padres, a discreción del maestro o administrador, a asistir una parte del día escolar en cualquier salón de clases del cual su estudiante ha sido suspendido por un comportamiento obsceno, vulgar, blasfemo o problemático. La ley (EC48910) prohíbe sanciones del empleador.

INSULTANDO Y ABUSANDO A MAESTROS

Cualquier padre, tutor, u otra persona cuya conducta interrumpe el trabajo de clase, actividades extraescolares, o participa en impedir el proceso educativo en un lugar donde se requiere que un empleado escolar desempeña sus deberes, es culpables de un delito menor y puede ser excluido del plantel o actividades relacionadas con la escuela durante un período especificado de tiempo a petición del director de la escuela.

Cualquier persona que intencionalmente crea un disturbio en una escuela pública o en una reunión de una escuela pública es culpable de un delito menor y recibirá una multa de hasta \$500 (Código de Educación 44811, 32210)

ASISTENCIA - ESTUDIANTE

Cada persona en California entre las edades de 6 a 18 años, que no está legalmente exenta, es sujeta a la asistencia obligatoria a la escuela. Cada padre/tutor legal tiene la responsabilidad de asegurar que los estudiantes asistan diariamente y a tiempo completo a la escuela, como lo designa la Mesa Directiva de Educación. (Código de Educación 48200). El padre o tutor debe presentar una excusa escrita y aprobada por el director o persona designada para ser aprobada conforme a las normas establecidas por la Mesa Directiva. (Código de Educación, 48205) Una meta primordial del distrito es la de mejorar la asistencia. Mientras que el distrito no puede garantizar “que el niño aprenderá simplemente por asistir a la escuela”, puede garantizar que el niño no aprenderá si está ausente. Existe una gran relación entre la asistencia a la escuela y el aprendizaje - buena asistencia mejora el aprendizaje.

Los padres o tutores tendrán tres días para proveer documentación a la escuela por la ausencia de un estudiante. Un estudiante puede ser declarado habitualmente ausente cuando tiene una tercera ausencia sin excusa. Después de tres días, todas las ausencias no verificadas serán convertidas a injustificadas. Las excepciones para ausencias deben ser aprobadas por un administrador de la escuela. A estudiantes con ausencias justificadas, como es especificado, se les dará la oportunidad de entregar el trabajo y obtener crédito completo por todo el trabajo y pruebas que no pudo haber tomado sin que su grado sea reducido o su crédito académico perdido. (EC 48980)

Cualquier alumno sujeto a educación de tiempo completo o a educación de continuación obligatoria que esté ausente de la escuela sin una excusa válida por tres días en un año escolar o llega tarde o está ausente por más de 30 minutos durante el día escolar sin una excusa válida en tres ocasiones en un año escolar, o cualquier combinación de esas, es habitualmente ausente “truant” y se le debe reportar al supervisor de asistencia del distrito o al Superintendente del distrito escolar. El exceso de inasistencias justificadas es definido como tal a los que están ausentes de la escuela por cinco (5) o más de veinte (20) días escolares o un patrón de asistencia irregular. (EC 48260, 48263)

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley urge a padres/tutores legales se aseguren de que sus niños asistan a la escuela con regularidad y programar citas médicas u otras de modo que un estudiante no pierda ningún, o sólo una pequeña porción del día escolar. El Distrito también solicita que viajes u otras ausencias sean evitados durante el tiempo en las cuales las clases están en sesión. Mientras más alta es la asistencia diaria del estudiante, más él aprenderá y el Distrito recibirá la mayor la cantidad de fondos del estado para la instrucción en el salón de clases y programas académicos.

Después de una ausencia, se requiere que un padre/tutor proporcione una verificación de la ausencia, verbalmente o por escrito, cuando el estudiante regrese a la escuela. Las citas médicas por enfermedad o con el dentista son consideradas ausencias justificadas si el padre/tutor presenta la verificación del médico o dentista. Una vez que la asistencia se hace irregular, el motivo de todas las ausencias debe ser verificada por escrito por el padre/tutor. No deben enviar niños enfermos a la escuela.

Las ausencias sin una excusa, dentro de tres días escolares, son registradas como no excusadas.

El calendario escolar está diseñado para minimizar problemas para familias que planean vacaciones alrededor de períodos de vacaciones tradicionales, así disminuyendo ausencias de estudiante.

(a) A pesar de la Sección 48200, un estudiante debe ser excusado de la escuela cuando la ausencia es:

1. Debido a su enfermedad (puede requerir la verificación médica).
2. Debido a cuarentena bajo la orden de un oficial de salud de la ciudad o el condado.
3. Para el propósito de tener una cita médica, dental, de optometría, o quiropráctica.
4. Para el propósito de asistir a un funeral de un miembro de su familia inmediata, con tal de que la ausencia no es por más de un día si el servicio es conducido en California y por no más de tres días si el servicio es conducido fuera de California.
5. Para el propósito de ser un jurado como lo provee la ley.
6. Debido a una enfermedad o cita médica durante las horas escolares de un niño por el cual el padre tiene custodia.
7. Por motivos personales justificables, incluyendo, pero no limitado a, una comparecencia en el tribunal, asistencia a un funeral, observar una ceremonia o un día festivo de su religión, asistir a retiros religiosos, o asistir a una conferencia de empleo, cuando el padre o tutor ha solicitado la ausencia del estudiante por escrito y aprobado por el director o persona designada como lo establecen las normas uniformes de la mesa directiva.
8. Para el propósito de servir como miembro de la mesa de una precinto de elecciones conforme a Sección 12302 del Código de Elecciones.

(b) A un estudiante ausente de la escuela bajo esta sección se le permitirá completar todas las tareas y pruebas perdidas durante su ausencia que pueden ser razonablemente proveídas y, al completarlas satisfactoriamente dentro de un período razonable de tiempo, recibirá el crédito completo.

El maestro de cualquier clase de la que un estudiante es ausente, determinará que las pruebas y tareas serán razonablemente equivalentes a, pero no necesariamente idénticas a, las pruebas y tareas que el estudiante perdió cuando estuvo ausente.

(c) Para los propósitos de esta sección, la asistencia a retiros religiosos no excederá cuatro horas por semestre.

(d) Las ausencias conforme a esta sección, son ausencias en computar asistencia diaria y no generarán pagos estatales.

(e) “Familia inmediata” como es utilizado en esta sección tiene el mismo significado como lo descrito en Sección 45194, con la excepción de referencias como “empleado” significan referencias al “estudiante”

TRANSFERENCIAS PARA VICTIMAS DE INTIMIDACION

Un alumno que ha sido determinado por el personal ya sea por el distrito de origen o del distrito receptor o por un miembro en su hogar que ha sido víctima de un acto de intimidación, como es definido por el Código de Educación EC 48900(r), a petición del padre o tutor legal, se dará prioridad para asistencia interdistrital bajo cualquier acuerdo existente o, en la ausencia de un acuerdo, se dará consideración adicional para la creación de un acuerdo de asistencia interdistrital.

TRANSFERENCIAS PARA VICTIMAS DE UN CRIMEN VIOLENTO

Un estudiante que se convierte en una víctima de un crimen violento en la escuela de asistencia tiene el derecho de asistir a otra escuela del distrito. Para más información, por favor póngase en contacto con el director de la escuela o al Departamento de Servicios Estudiantiles al (951) 571-7630.

VOLUNTARIOS QUE VERIFICAN LA ASISTENCIA

Los padres voluntarios pueden comunicarse con otros padres referentes a la puntualidad del estudiante. Aquellos padres que desean que la comunicación sea solamente por medio de un oficial de la escuela, deben informarle al director escolar por escrito.

AUSENCIA POR INSTRUCCIÓN RELIGIOSA

Con el consentimiento escrito de su padre o tutor legal, los estudiantes pueden ser excusados de asistir a la escuela para participar en ejercicios religiosos o instrucción. Cada estudiante debe asistir por lo menos un día mínimo de su nivel de grado. Ningún estudiante puede ser excusado de asistir a la escuela por más de cuatro días en cualquier mes escolar. (Código de Educación 46014)

PROCEDIMIENTO PARA DAR DE BAJA A ESTUDIANTES QUE NO ASISTEN A CLASE

Los estudiantes que son removidos de la escuela o quienes no se presentan sin una excusa válida, son considerados habitualmente ausentes de la escuela (Código de Educación 48260). Los estudiantes que son removidos de la escuela por motivos de viajes, vacaciones, u otros motivos no aprobados por el distrito, y no han hecho arreglos para estudio independiente u otras intervenciones aprobadas antes de la ausencia, serán considerados ausentes habituales. Los estudiantes en grados kindergarten al 8vo, que no se presentan a clases por 11 días consecutivos sin una excusa aprobada o no han hecho contacto con la escuela durante ese tiempo, serán considerados inactivos. La escuela le informará al padre, por escrito, del problema de ausentismo y la intención de colocar al estudiante en la lista inactiva. Después del 11vo día y envío de notificación al padre, no se le garantizará la misma sesión, la misma colocación en el salón de clases, ni el mismo horario de clases, o hasta el mismo plantel si la inscripción escolar es afectada. Se le permitirá al estudiante entrar nuevamente a la escuela sin regresar al centro de inscripción a menos que el estudiante haya perdido más de 20 días escolares consecutivos. Cuando la escuela haya llegado a su límite de inscripción, se puede requerir que el padre vaya al centro de inscripción para colocar al estudiante en una escuela diferente

AUSENCIA HABITUAL

Cualquier estudiante considerado como ausente habitual seguido de tres o mas días por año escolar, no se le juzgara como un ausente habitual a menos que un oficial del distrito o empleado haya hecho un esfuerzo conciente para tener por lo menos una conferencia con el padre, guardián y el estudiante, después de haber sido archivado cualquiera de los reportes requeridos por el Código de Educación Sección 48260 o Sección 48261. (EC48262)

EL CONSEJO DE REVISION DE ASISTENCIA ESCOLAR

Las Mesas que Revisan la Asistencia Escolar "School Attendance Review Boards" (SARBs) fueron creadas en 1976. El "SARB" proporciona guía intensa y servicios comunitarios coordinados para emprender un estudio de los estudiantes con problemas de asistencia y disciplina. El "SARB" de Moreno Valley está compuesto por representantes del distrito, agencias públicas, y la comunidad. Los miembros de "SARB" trabajan en conjunto para evaluar circunstancias individuales y desarrollar intervenciones comprensivas. La intención de "SARB" es la de asistir a estudiantes y padres, pero también es parte de un proceso progresivo para hacer cumplir las leyes educativas obligatorias. Cuando los estudiantes o padres no cumplen con las ordenes de "SARB", se toman pasos adicionales son tomados, incluyendo vigilancia supervisada "probation" mediación por ausencias habituales por el fiscal del distrito, y proceso en el tribunal juvenil.

REGLAMENTOS DE VESTIR Y CUIDADO PERSONAL

Se espera que los estudiantes asistan a la escuela en ropa limpia y aseada. La intención del código de atavío es la de proteger la salud y bienestar del estudiante individual, prevenir la distracción en el salón de clases, eliminar disturbios entre otros estudiantes presentes, y reducir al mínimo la distracción de otros estudiantes para que éstos no interfieran con el proceso educativo. Los distritos escolares están autorizados para adoptar una política del código de vestir que requiere que todos los estudiantes usen uniforme.

Todos los estudiantes deben seguir las siguientes reglas:

- La apariencia física y el cabello deben estar limpios y acicalados. Latas de "aerosol" de cualquier clase no se permitirán en la escuela, por ejemplo, colorante de pelo, laca, desodorante u otros rocíos de cuerpo. No se permite maquillaje excesivo.
- Se deben usar zapatos todo el tiempo. Para propósito de seguridad, sandalias deben ser sujetadas con una correa en el talón. No se permitirán zapatos ni botas de cubo de acero. No están permitidos zapatos con punta de acero, patines, pantuflas o zapatos amarrados con listón
- Se permitirá rotular o imprimir en camisas, sudaderas, y otra ropa aceptable para la escuela. Impresión tosca o vulgar, o decoraciones describiendo tabaco, drogas, bebidas alcohólicas, nombres o símbolos relacionados con pandillas, o aquellos que son sexualmente sugestivos, no serán permitidos. Este distrito se reserva el derecho de declarar inaceptable cualquier artículo de vestir, impresión o accesorio describiendo cualquier emblema que ha sido identificado o que se relaciona con pandilla (incluyendo ropa de deporte de yérsy).
- El tamaño de los pantalones debe ser apropiado. El tamaño no debe interferir con las actividades normales de la escuela. Si el estudiante se quita el cinturón, los pantalones no deben caer más de 2 pulgadas de las caderas. Las entrepiernas del pantalón no deben ser más bajas que la yema de los dedos de una mano extendida. Lo largo del pantalón no debe extenderse más bajo que el tacón del zapato. Cuando costura del lado del pantalón se dobla hacia delante, la orilla del pantalón no debe cruzar la mitad de la pierna.
- La ropa siempre debe ser adecuada para cubrir la ropa interior. No se permitirá usar en la escuela ropa de dormir (pijama) y pantuflas.
- Lo largo de la falda o del vestido no debe ser más corto que la mitad del muslo.
- No se permite ropa que revele el abdomen superior, escotes bajos o que revelen el cuerpo o blusas que revelen los hombros.
- No se deben usar vestidos cortados, desgarrados, o rotos.
- No se permiten tipos de blusa "transparentes" o de "red de pescar." Los estudiantes deben usar camisas todo el tiempo. No se permiten camisas de músculo, camisetas o "tank tops."
- No se permitirán joyas u otros accesorios tales como pulseras con espiga "spiked", gargantilla "chokers," espigas "spikes" incrustadas en el cuerpo, etc.

- Las escuelas pueden pedir a estudiantes cubrir tatuajes o arte corporal que probablemente puede causar una interrupción en el ambiente escolar.

USO DE ROPA PROTECTORA DEL SOL/CREMA PROTECTORA SOLAR

Los estudiantes están autorizados para usar crema que proteja del sol y ropa protectora del sol mientras están al aire libre. (Código de Educación 35183)

SOMBREROS “HATS”

La legislatura reciente ha permitido a individuos usar ropa que proteja de enfermedades de la piel. El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley, permitirá el uso de sombreros como ropa protectora. El sombrero debe tener un borde de 3” alrededor (como un sombrero de pesca) y puede ser doblado para colocarlo en el bolsillo o mochila. El sombrero no debe tener ninguna marca escrita o colores que se podrían interpretar como ofensivos o relacionados a pandillas. El sombrero no puede tener otros artículos anexados, es decir alfileres, imperdibles, tela, etiquetas, parches, etc. Otros sombreros pueden usarse con la autorización del director de la escuela.

EL USO DE PANTALONES CORTOS (SHORTS)

- Se les permitirá a los estudiantes usar pantalones cortos de bermuda, pantalones cortos de caminar, pantalones cortos de este tipo dentro de las siguientes pautas:
- Los pantalones cortos deben tener una bastilla y deben ser de pierna recta.
- El largo del pantalón no debe ser más corto que la yema de los dedos extendidos.
- Los pantalones demasiados cortos no se deberán usar en la escuela.

ROPA, SIMBOLOS Y COLORES DE PANDILLAS

La Mesa Directiva desea mantener las escuelas del distrito y estudiantes libres de amenazas e influencias dañinas de cualquier grupo o pandillas que promueven comportamiento disruptivo. Se prohíbe que los estudiantes usen ropa, símbolos o colores “que se relacione a pandillas”, (el término ‘colores’ se define como una exhibición por el uso o colocación de vestidos por un grupo de estudiantes, o un estudiante individual, que significaría que es miembro o intenta ser miembro de un grupo de estudiantes conocidos de abogarse a participar en conducta perturbadora o ilegal.). Por esa razón, la Mesa Directiva prohíbe el uso de cualquier tipo de ropa, joyería, accesorios, (ejem., paliacates, lazos o redes para el cabello, harapos, billeteras con cadenas, cadenas, etc.), cuaderno, o la manera de arreglarse que por sus colores, pacto, marca o cualquier otro atributo, indique membresía en tal grupo. Si cualquier artículo es declarado por la escuela como relacionado a pandillas debido a los criterios mencionados arriba, entonces el Director de la escuela hará una notificación apropiada a los padres y estudiantes y el código de vestir entrará en vigencia y el estudiante será referido para una ser disciplinado. [(Código de Educación 35183/Política de la Mesa Directiva 5136(a)(b)]

Cualquier estudiante que lleve o vista cosas explícitas de pandilla, o haga gestos que simbolizen membresía de pandilla, deberá ser referido al director de la escuela o a la persona designada. Para evitar publicidad de pandillas, cualquier inscripción en las paredes, se removerá rápidamente, se lavara, o pintara sobre la inscripción tan pronto sea descubierta. Las familias serán responsables de pagar cualquier daño a la propiedad escolar.

NORMAS Y REGLAMENTOS DE DISCIPLINA

La Mesa Directiva determina las normas de disciplina según los reglamentos de la Mesa Directiva del Estado de California. Cada director escolar asegura que todas las reglas pertinentes a la disciplina sean comunicadas a los estudiantes al principio de cada año escolar. Los estudiantes que hayan sido transferidos deben recibir esta información al momento de inscribirse. Las reglas de disciplina de cada escuela son establecidas por comités escolares formados por miembros especialmente asignados a estos comités.

Estas reglas de disciplina se encuentran en las Guías de Disciplina del Distrito.

RAZONES PARA SUSPENDER / EXPULSAR

Los estudiantes pueden ser suspendidos o recomendados para ser expulsados cuando el Superintendente o persona designada, director, o su designado de la escuela en la que el estudiante está inscrito decida que el estudiante cometió cualquiera de los actos siguientes: (Código de Educación 48900):

1. Causó, intentó causar, o amenazó con causar lesión física a otra persona.
2. Voluntariamente usó fuerza o violencia hacia otra persona, excepto en autodefensa.
- (b) Poseyó, vendió, o de otra manera proporcionó, un arma de fuego, cuchillo, explosivo, u otro objeto peligroso a menos que en el caso de posesión de cualquier objeto de este tipo, el estudiante hubiera obtenido permiso escrito de poseer el objeto de un empleado certificado con el acuerdo del director o persona designada.
- (c) Ilegalmente poseyó, usó, vendió, o de otra manera proporcionó, o ha estado bajo la influencia de una sustancia controlada como se define en el Código de Salubridad y Seguridad 11053 et seq, bebida alcohólica o intoxicante de cualquier clase. (cf. 513.6)
- (d) Ofreció ilegalmente, tramitó, o negoció la venta de cualquier sustancia controlada, como se define en el Código de Salubridad y Seguridad 11053 et seq, bebida alcohólica, o intoxicante de cualquier clase y después vendió, entregó o de otra manera proporcionó a cualquier otra persona otro líquido, sustancia, o material y representó tal como sustancia controlada, bebida alcohólica o intoxicante.
- (e) Cometió o intentó cometer robo o extorsión.
- (f) Causó o intentó causar daño a la propiedad escolar o propiedad privada.
- (g) Robó o intentó robar propiedad escolar o propiedad privada.
- (h) Poseyó o usó tabaco o cualquier otro producto que contiene tabaco o nicotina incluyendo pero no limitado a cigarrillos, cigarros, cigarros pequeños, cigarrillos claveros, tabaco de mascar, tabaco en polvo, paquetes de mascar, y betel.
- (i) Cometió un acto obsceno o usó constantemente groserías o vulgaridades.
- (j) Ilegalmente poseyó, ofreció, tramitó, o negoció la venta de cualquier accesorio de droga como se define en la Sección 11014.5 del Código de Salubridad y Seguridad.
- (k) Interrumpió las actividades escolares, o deliberadamente desafió la autoridad de supervisores, maestros, administradores, otros oficiales escolares, u otro personal escolar que desempeñaba su trabajo.
- (l) A sabiendas recibió propiedad escolar o privada robada.
- (m) Posesión de un arma de fuego de imitación - uno que es tan similar en propiedades físicas a un arma de fuego existente para ser visto como verdadero.
- (n) Cometió o intentó cometer un asalto sexual o agresión sexual como se define en el código penal.
- (o) Acosó, amenazó, o intimidó a un estudiante que es un testigo o un testigo en una queja en un proceso disciplinario escolar con el propósito de evitar que ese estudiante sea un testigo o tome represalia contra ese estudiante por ser un testigo o ambos.
- (p) Ofreció ilegalmente, tramitó para vender, negoció para vender, o vendió la droga recetada Soma.

- (q) Participar en, o intentar participar en novatadas "hazing". Para efectos de esta subdivisión, "novatada" significa un método de iniciación o reiniciación en una organización de alumnos u organismo, no importa si este organismo este o no, oficialmente reconocida como por una institución educativa, que puede causar lesiones corporales graves o degradación personal o desgracia que resulte en daño físico o mental a un alumno actual, un alumno potencial o a un exalumno. Para efectos de esta subdivisión, "novatadas" no incluyen eventos de atletismo escolar o eventos permitidos por la escuela.
- (r) Participar en cualquier acto de intimidación. Para efectos de esta subdivisión, los siguientes términos tienen los siguientes significados:
- (1) "Intimidación" significa cualquier agresión física o verbal grave o de conducta, incluyendo comunicaciones por escrito o por medios electrónicos, e incluso uno o varios actos realizados por un alumno o grupo de alumnos como es definido en la Sección 48900.2, 48900.3, ó 48900.4, dirigido hacia uno o mas alumnos que puede ser razonablemente pronosticado el efecto de uno o mas de los siguientes:
- (A) Infundiendo temor o daño a la persona o a la propiedad de un alumno o alumnos.
- (B) Causar que un alumno sufra un efecto prejudicial grave sobre su salud física o mental.
- (C) Causar que un alumno tenga dificultades en su desempeño académico.
- (D) Evitar que un alumno participe o se beneficie de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por la escuela.
- (2) (A) "Electronic act" significa la transmisión ***, mediante un dispositivo electrónico, incluyendo, pero no limitado a, *** un teléfono, teléfono inalámbrico u otros dispositivos inalámbricos de comunicación, computadora, o un biper, de una comunicación, incluyendo, pero no limitado, cualquiera de lo siguiente:
- (i) Un mensaje, texto, sonido, o imagen.
- (ii) Una publicación en una red social del Internet, incluyendo pero no limitado a:
- (I) Publicar en o crear una página de grabación "burn page". "Burn page" es una página web creada con el propósito de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1).
- (II) Creando una personificación creíble de otro alumno real con el fin de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). "Personificación creíble" significa que a sabiendas y sin consentimiento se hace pasar por un alumno con el propósito de intimidar "bully" al alumno, de tal manera que otro alumno crea razonablemente, o ha creído razonablemente, que ese fue o es el alumno por quien se hizo pasar.
- (III) Creando un perfil falso con el fin de tener uno o más de los efectos enumerados en el párrafo (1). "Perfil falso" significa un perfil de un alumno ficticio o un perfil usando las semejanzas y atributos de un alumno actual que no es el alumno que ha creado el falso perfil.
- (B) No obstante el párrafo (1) y el sub-párrafo (A), un "electronic act" no constituirá una conducta generalizada únicamente sobre la base de que ha sido transmitida por el Internet o está actualmente publicada en el Internet..
- (3) "Alumno razonable" quiere decir un alumno, incluyendo, pero no limitado a, un alumno con necesidades excepcionales, que ejerce un promedio de atención, habilidad y juicio en la conducta para una persona de su edad, o para una persona de su edad con necesidades excepcionales.
- (s) Un estudiante será suspendido o expulsado por cualquiera de los actos enumerados a menos que tales actos sean relacionados a la asistencia o actividad escolar que ocurre dentro de la escuela bajo la jurisdicción del Superintendente o director de la escuela o que ocurra dentro de cualquier otro distrito. Un estudiante puede ser suspendido o expulsado por actos enumerados en esta sección y relacionados a asistencia o actividad escolar que ocurre cualquier tiempo, incluyendo pero no limitado a:
1. Mientras en el plantel escolar;
 2. Al ir y venir de la escuela;
 3. Durante la hora de almuerzo, mientras está dentro o fuera del plantel; o
 4. Durante, al ir o venir de una actividad patrocinada por la escuela.
- Quisiéramos informarle que la política de la Mesa Directiva declara que un estudiante suspendido debe:
1. Completar cualquier tarea y pruebas perdidas durante la suspensión si así lo requiere el maestro(s).
 2. Tener el derecho a una apelación.
 3. Tener el derecho a sus expedientes.
 4. No se le permitirá holgazanear en o alrededor de cualquier escuela.
 5. No se le permitirá participar en actividades escolares.
- (t) Un estudiante que ayuda e incita causar daño o intenta causar daño físico a otra persona, como se define en la Sección 31 del Código Penal, puede ser suspendido, pero no expulsado, conforme a las provisiones de esta sección, excepto un estudiante que ha sido adjudicado por un tribunal juvenil de haber cometido, que ha auxiliado o sido un cómplice, en un delito de violencia física en la cual la víctima sufrió grandes daños corporales o daños corporales serios será sujeto a disciplina según la subdivisión (a).
- (u) "La propiedad escolar" incluye, pero no está limitada a, archivos electrónicos y bases de datos.
- (v) Para un estudiante sujeto a medidas disciplinarias bajo esta sección, un Superintendente de un Distrito Escolar o director de escuela pueden usar su discreción para proporcionar alternativas a suspensión o expulsión*** que sean apropiadas de acuerdo a la edad y que este diseñado a enfrentar y corregir la mala conducta del estudiante como es especificado en la Sección 48900.5.
- (w) La intención de la Legislatura es que las alternativas a suspensión o expulsión serán impuestas en contra de cualquier estudiante que es ausente, llega tarde, o por otra parte ausente de actividades escolares.
- (x) **Acoso Sexual – 48980 (g)**
- El distrito esta comprometido a mantener un ambiente de aprendizaje libre de acoso sexual. Los estudiantes deberán tener la certeza que ellos no tienen que soportar cualquier comportamiento o comunicación de naturaleza sexual, incluso el acoso por motivos de orientación sexual. Ellos deben tener la seguridad que no tiene que soportar, por ninguna razón, ningún tipo de acoso que deteriora el ambiente educativo o el bienestar emocional o físico del estudiante en la escuela o en cualquier actividad escolar. Cualquier estudiante que participe en acoso sexual a alguien y de cualquier forma puede ser sujeto a una acción disciplinaria y hasta incluso la expulsión. Cualquier empleado que permite, tome parte en, o que no reporte un acoso sexual será sujeto a una acción disciplinaria. Para obtener información adicional acerca de las políticas del distrito acerca de acoso sexual o para reportar incidentes de acoso sexual, por favor póngase en contacto con la administración de la escuela.
- 48900.2 y 212.5 Acoso sexual como se define en el Código de Educación 212.5, siempre que la conducta sea considerada por una persona razonable del mismo sexo que la víctima de ser lo suficientemente severa y persistente para tener un impacto negativo en el rendimiento académico de la víctima o crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo. Este motivo de suspensión o expulsión no se aplicara a estudiantes de kindergarten o estudiantes del primer al tercer grado.
- 48900.3 Estudiantes en grados 4-12 que han utilizado la fuerza o la amenaza de la fuerza para intimidar o lesionar a una persona o la propiedad de la persona debido a la raza/origen étnico, color, ascendencia, religión, nacionalidad, discapacidad, genero (sexo) u orientación sexual
- 48900.4 Acoso, Amenazas o Intimidación - Estudiantes en grados 4-12 pueden ser suspendidos o recomendados para expulsión si intencionalmente participan en amenazas, acoso o intimidación en contra de un estudiante o grupo de estudiantes o personal del distrito que son suficientemente severos y perversos que tengan el efecto de interrumpir las clases, creando considerable desorden e invadiendo los derechos de los estudiantes o personal escolar creando un ambiente educativo hostil o de intimidación.

48900.5 – Limitaciones sobre una Suspensión Impuesta.

Una suspensión, incluyendo suspensión supervisada como es descrito en la Sección 48911.1 deberá ser impuesta solamente cuando otras maneras de corrección sobre conducta apropiada hayan fallado. Un distrito escolar puede documentar los otros medios de corrección utilizados y colocar dicha documentación en el expediente del alumno, para que sean accesibles, de acuerdo a la Sección 49069. Por lo consiguiente, un estudiante, incluyendo uno con necesidades excepcionales, como se define en la Sección 56026, puede ser suspendido , puede ser suspendido según lo dispuesto en la Sección 1415 del Título 20 del Código de los Estados Unidos por cualquiera de las razones enumeradas en la Sección 48900 sobre una primera ofensa, si el director o el superintendente de escuelas determina que el alumno violó la subdivisión (a), (b), (c), (d), o (e) de la Sección 48900 o que la presencia del estudiante representa un peligro a personas..

48900.7 Amenazas Terroristas

- (a) Además de los motivos especificados en Secciones 48900, 48900.2, 48900.3, un estudiante puede ser suspendido de la escuela o recomendado para la expulsión si el Superintendente o el director de la escuela en la cual el estudiante es inscrito determina que el estudiante ha hecho amenazas terroristas en contra de administradores escolares o propiedad escolar, o ambos.
- (b) Los propósitos de esta sección, "amenaza terrorista" deberán incluir cualquier declaración , ya sea escrita u oral, de una persona quien intencionalmente amenaza cometer un crimen del cual puede resultar en muerte, lastimar a otra persona físicamente, o daño a la propiedad que exceda de \$1,000, con el intento específico de que la declaración sea tomada como amenaza, aunque no haya la intención de llevarla a cabo, la cuál es hecha y bajo las circunstancias que fueron dichas, es sin equivocación alguna, incondicional, inmediata, y específica sugerencia a la persona amenazada, un propósito serio y un prospecto inmediato de ejecución de la amenaza, con lo cual causa a la persona estar en continuo miedo de su propia seguridad, o la seguridad de su familia inmediata, la protección de una propiedad del distrito escolar, o la propiedad de la familia inmediata de la persona amenazada. (Acuerdos agregados 1997, Capítulo 405, Sección 1)

Nos gustaría informarle que el reglamento de la Mesa Directiva es que un estudiante suspendido:

1. Deberá completar las asignaciones y exámenes que no pudo entregar durante la suspensión si es requerido por el maestro
2. Tendrá derecho de solicitar una audiencia de apelación
3. Tendrá derecho a tener acceso a sus archivos
4. No se le permitirá holgazanear o merodear en o alrededor de cualquier escuela
5. No se le permitirá participar en ninguna actividad escolar.

PÉRDIDA DE/DAÑOS A LA PROPIEDAD ESCOLAR

Se le cobrará los gastos de restitución por la pérdida o daño a la propiedad de la escuela, daño a las personas o recompensas ofrecidas para obtener información. Los pagos tienen que ser hechos antes de finalizar el periodo de calificación en el cual el costo de reposición es evaluado (valorado). Los reportes de calificaciones pueden ser retenidos hasta que se haya hecho el pago pertinente.

CIGARRILLOS ELECTRONICOS, PLUMAS DE CACHIMBA Y DE VAPOR

El Distrito Escolar de Moreno Valley prohíbe el uso de sistemas electrónicos de nicotina (ENDS) tales como los cigarrillos electrónicos, plumas de cachimba, plumas 'vape' y dispositivos similares, con o sin contenido de nicotina, que imitan el uso de productos de tabaco en toda la propiedad del Distrito. Estos productos son diseñados como dispositivos de suministro de nicotina usando un sistema de vapor, o un sistema "sin humo." Estos dispositivos a menudo son hechos de una manera que se ven como cigarrillos, puros y pipas, pero también se pueden ver como artículos de uso diario como bolígrafos, inhaladores para el asma o envases de bebidas. Estos no están limitados a la vaporización de nicotina; también pueden utilizarse para vaporizar otras drogas como marihuana, cocaína y heroína. El MVUSD reconoce los peligros que estos dispositivos representan para la salud de los estudiantes en el Distrito y por lo tanto, los considera como artículos de contrabando. Los estudiantes que se encuentren en posesión de o uso de tales dispositivos están sujetos a una acción disciplinaria de acuerdo a los reglamentos del Distrito acerca del uso o posesión de tabaco. [EC 489009h0] Si se determina que estos dispositivos contienen una sustancia controlada, el estudiante es sujeto a una acción disciplinaria según el reglamento del Distrito sobre el uso o posesión de una sustancia controlada y parafernalia [CE 48900(c), (j)]

INTIMIDACIÓN Y/O EL ACOSO CIBERNÉTICO

Los estudiantes necesitan sentirse seguros en los planteles escolares. El acto de intimidación a veces es asociado con discriminación, acoso, intimidación, o intimidación basada en la orientación sexual real o percibida, identidad de género o expresión, sexo (género), raza o origen étnico, nacionalidad, religión, incapacidad o la asociación con una persona o grupo con uno o más de estas características reales o percibidas. Cuando se cree que las acciones de los estudiantes o adultos son crueles, amenazan, infunden temor, o el acoso es persistente, se considera como intimidación. Se requiere que los administradores garanticen que los estudiantes y el personal sean capaces de identificar, avisar, y tener maneras de tratar con el comportamiento en cuanto a la intimidación. La intimidación por medio de conversaciones, gestos, o palabras escritas interrumpe el proceso educativo, pelagra la seguridad escolar, y tener consecuencias negativas a largo plazo para aquellos que son intimidados. Los estudiantes y el personal deben ser capaces de notificar sobre cualquier acto de intimidación. Las escuelas deben identificar, proporcionar intervenciones, y disciplinar a aquellos que participan en actos de intimidación. Los estudiantes que utilizan dispositivos electrónicos para enviar mensajes de acoso, amenazas directas, crueldad social, y otros mensajes que hagan daño, pueden estar sujetos a medidas disciplinarias si aquellos comentarios, fotografías, dibujos, o palabras interrumpen el proceso educativo sin considerar si los artículos fueron generados dentro o fuera del plantel. Las escuelas balancearán la seguridad escolar con el derecho a la libertad de expresión del individuo. Cuando el habla o la expresión escrita causa o tiene la posibilidad de causar interrupción al ambiente educativo, las escuelas tienen la habilidad de que los estudiantes sean responsables. Se deben tomar medidas para evitar represalias en contra de una persona si un individuo informa sobre actos de intimidación. Se solicita que los padres hablen con sus hijos concernientes a nuevas leyes contra la intimidación y la intimidación cibernética. Los padres también deben supervisar el internet y otros sitios electrónicos usados por sus hijos para asegurar que ellos o sus amigos no publiquen información que pueda considerarse como la intimidación. Se les informará a aquellos encargados del orden público si se sospecha que los actos mencionados previamente han violado la ley.

UN LUGAR SEGURO PARA APRENDER-LEY EC 234 y 234.1

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley prohíbe cualquier acto de discriminación, acoso, intimidación y acoso basado en las características reales o percibidas especificado por PC 422.55 y EC 220, y discapacidad, género (sexo), identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza u origen étnico, religión, orientación sexual, o asociación con una persona o grupo con uno o más de estas características reales o percibidas.

Cualquier miembro del personal que atestigüe cualquiera de los actos mencionados anteriormente durante el horario escolar o actividades escolares está obligada a tomar medidas inmediatas para intervenir cuando sea seguro hacerlo. Incidentes o informes de un incidente deben ser reportados inmediatamente al administrador de la escuela o del distrito para investigar y resolver la queja. Si el demandante cree que la queja no ha sido resuelta, pueden apelar siguiendo los procesos normales del distrito.

Los estudiantes y/o sus padres pueden informar verbalmente a cualquier empleado de la escuela o puede hacerlo por escrito utilizando el formulario adecuado, los cuales están disponible en las oficinas de todas las escuelas. Todos los informes de los estudiantes serán confidenciales. Para obtener información adicional sobre el cumplimiento de la Ley de Un Lugar Seguro para Aprender, póngase en contacto con el Director o Administrador de la Escuela.

El distrito esta comprometido a mantener un ambiente de aprendizaje libre d discriminación, acoso, violencia, intimidación y acoso basado en las características actuales o percibidas mencionadas anteriormente. Preguntas o preocupaciones pueden ser presentadas en la Oficina de Servicios Estudiantiles

PROCESO REGLAMENTARIO

Todas las suspensiones serán precedidas por una conferencia informal entre el estudiante y los administradores escolares en el cual se le informará al estudiante de las razones de la suspensión y las evidencias que respaldan la acción. El estudiante tendrá la oportunidad de presentar su versión y la evidencia en su defensa. Pueda que este proceso no ocurra en situaciones de emergencia, pero se debe tener una conferencia dentro de 72 horas o tan pronto sea posible. La política de la escuela es la de llamar a los padres cuando ocurre la suspensión, pero en todos los casos, una notificación se envía dentro de 24 horas.

Generalmente, una conferencia con el padre se debe fijar tan pronto sea posible. (Se espera que los padres o tutores legales asistan a tales conferencias.) A estudiantes suspendidos se les puede permitir completar todas las tareas y pruebas pérdidas durante la suspensión que puede ser razonablemente proporcionada. Al terminar satisfactoriamente el trabajo, se le dará el crédito completo.

PROCESO PARA APELAR SUSPENSIONES

Bajo el Código de Educación 48914, el padre o tutor del estudiante suspendido tiene el derecho de solicitar una reunión con un oficial de la escuela dentro de diez días de la ofensa. Los procedimientos para apelar una suspensión se encuentran en la Política de la Mesa Directiva "Board Policy 5144". Si un padre desea revisar el caso, o información adicional referente al proceso de la apelación, éste debe solicitar un formulario de apelación de la escuela. Después se fijará una conferencia con el director. Si los asuntos no se han resuelto después de la conferencia con el director, se pueden apelar más adelante a la persona designada del Superintendente.

ARMAS E INSTRUMENTOS PELIGROSOS

Armas e instrumentos peligrosos incluyen, pero no están limitados a:

- Armas de fuego - Pistolas, revólveres, escopetas, rifles, "zip guns", "armas que inmovilizan", "tasers", luz láser en forma de pluma (si se utiliza de manera que lastime), y cualquier dispositivo capaz de propulsar químicamente un proyectil. Para los propósitos escolares, estos incluyen armas de aire, armas CO², armas de pintar, armas BB, escopetas de balín, armas de dardos, y dispositivos que no funcionan que se asemejan a un arma de fuego que se puede usar para intimidar.
- Dispositivos que cortan y punzan, dagas, puñales, cuchillos legales, cuchillos ilegales, cuchillos/navajas con hojas más largas de 3 ½ pulgadas, cuchillos que se doblan con hoja que se cierra, navajas con hoja no asegurada, "Kirpans", y cualquier otro dispositivo capaz de cortar o punzar.
- Explosivos y/o dispositivos incendiarios: bombas de tubos, bombas de tiempo, petardos, gas lagrimoso y armas de gas lagrimoso, es decir, rocío lagrimoso "pepper spray", envases de líquidos inflamables, y otros dispositivos peligrosos.
- Cualquier otro dispositivo peligroso, instrumento o arma, especialmente aquellos indicados en el Código Penal 12020, incluyendo una cachiporra, tirador, vara, "nunchaku", armas de arte marcial, porra, cachiporra (llena) de arena, nudillos de metal, y cualquier lámina con tres o más puntos que radian con uno o más bordes agudos diseñados para ser utilizados como un arma.
- Dispositivos que causen un disturbio "shock"
- "Cap guns", y otras armas parecidas usadas o representadas como verdaderas y capaz de infligir daño o temor a ser lastimado.
- Otro - cualquier otro objeto que se pueda utilizar para causar daño.

INSPECCIÓN Y CONFISCACIÓN

La Mesa Directiva de Educación reconoce la necesidad de garantizar un ambiente seguro para todos los estudiantes. Así que propiedades escolares, incluyendo armarios pueden ser inspeccionados por autoridades escolares con el interés de mantener seguridad y salud. Inspecciones para localizar armas e instrumentos peligrosos son importantes ya que están relacionadas con la salud y seguridad. Las inspecciones pueden ser hechas con propósitos razonables por administradores de la escuela. Los estudiantes y su propiedad pueden ser inspeccionados cuando hay sospecha de que un estudiante está en posesión de un artículo que no debe tener o si él ha participado en comportamientos que puede traer sospecha de la posesión de un artículo de contrabando. Los estudiantes deben ser revisados en la presencia de un administrador o persona designada y éste debe comunicarse inmediatamente con los padres después de conducir la inspección.

POLICIA EN EL PLANTEL

Como crímenes pueden ocurrir en cualquier lugar del Estado, así como el derecho penal es aplicable en todas partes del Estado (Código Penal S 777) por lo que el poder y la autoridad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley a cualquier lugar del Estado – incluyendo las escuelas (Código Penal S830.1). Mientras que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley son llamados a menudo a las escuelas, en lugar de venir por su propia iniciativa, su autoridad para entrar al campus es de ninguna manera condicionada una vez que se haya solicitado su presencia. Los funcionarios de la escuela no deben retrasar a los agentes en el cumplimiento de sus deberes mientras estén en campus, ni deben intentar resistir u obstruirlos. (Código Penal S 148). También cabe señalar que la autoridad de la policía en el campus no es dependiente de la jurisdicción o carencia de la jurisdicción de seguridad escolar o policía escolar.

DEBER RELACIONADO CON LA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

Cualquier maestro en el Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley deberá darle una estricta explicación al estudiante relacionado a su conducta cuando vienen a la escuela, de regreso a sus casas, área de juegos o durante el recreo. El código (EC 44807, Titulo 5-ec 300) Dice que la conducta prohibida de un estudiante incluye, pero no esta limitada a:

- Comportamiento que pone en peligro al estudiante/ personal escolar.
- Comportamiento que interrumpe el orden del salón de clases y el ambiente escolar.
- Acoso de estudiantes o personal escolar, incluyendo burlas, intimidación "burla cibernética" actividades de ritos e iniciación, ridiculizar, extorsión, cualquier cosa verbal o escrita, o conducta física que cause o daño corporal, o sufrimiento emocional. Burla cibernética incluye la distribución o mensajes de acoso, amenazas directas, crueldad social, otros mensajes dañinos en el Internet, sitios sociales en el Internet, u otra tecnología digital, así como usar la cuenta de otra persona y usar el nombre de esa persona para así dañar su reputación o sus amistades. Dañar o robar pertenencias del distrito, personal escolar o estudiantes.
- Posesión o uso de puntero de rayo láser, a menos que sea usado para una enseñanza valida u otro propósito escolar Incluyendo el (Código Penal 417.27)

- Blasfemar, o usar lenguaje vulgar y abusivo.
- Copiar o ser deshonestos con el trabajo escolar o exámenes.
- Vestir inapropiadamente.
- Tardanzas o faltas injustificadas.
- Incumplimiento para poder quedarse en edificios escolares de acuerdo a las reglas de la escuela.

MODIFICACION ANUAL DE LA RESPONSABILIDAD DEL PADRE O TUTOR SOBRE UNA CONDUCTA MAL INTENCIONADA DEL ESTUDIANTE

El Código de Educación de California Sección 48904 (a) (1) dice que el padre o guardián de un menor es responsable por todos los daños causados por el comportamiento mal intencionado del menor que resulte en un incidente o muerte de cualquier estudiante, voluntario del distrito escolar, o de la escuela. También el padre o guardián es responsable por daños al personal, empleados o propiedad pertenecientes al distrito escolar, resultado de la conducta mal intencionada del menor.

La Sección 48904(a)(1) del Código de Educación también especifica que el padre o tutor legal de un menor es responsable de cualquier recompensa ofrecida por una agencia local por la información que conduzca a la identificación y aprehensión de cualquier persona que intencionalmente daña o destruye la propiedad, o cuya mala conducta intencionada causa lesión o muerte de cualquier persona.

EXPULSIÓN

Según con el Código de Educación 48915, el director de una escuela puede recomendar la expulsión de un estudiante si él o ella determina que el estudiante ha cometido una ofensa que suspende/interrumpe como es definido en el Código de Educación 48900, y se determina que la violación es bastante seria para garantizar el retiro de aquel estudiante de las escuelas del distrito por un período de dos semestres o un año de calendario, según el nivel de la violación.

EXPULSIONES TOLERANCIA CERO [EC 48915(c)]

El Director de la escuela o el Superintendente de Escuelas deberá suspender inmediatamente, de acuerdo con el CE. 48911, y se recomendará la expulsión de un alumno si se determina que él o ella ha cometido cualquiera de los siguientes actos en la escuela o durante una actividad escolar fuera del plantel:

1. Posesión, venta o de otra manera proporcionar un arma de fuego solo si la posición es verificada por un empleado del distrito escolar. Esta sub-división no se aplica a un acto de posesión de un arma de fuego si el alumno ha obtenido el permiso escrito previo de parte de un empleado escolar certificado para poseer dicha arma de fuego.
2. Blandir un cuchillo a otra persona [Código de Educación. 48915 (g)]; se usa en esta sección, "cuchillo" significa el puñal, la daga, u otra arma con una lámina fija, afilada equipada para apuñalar, un arma con una lámina de más de 3.5 pulgadas de largo, un cuchillo plegable con una lámina que encaje en su lugar, o una navaja con una hoja desprotegida.
3. Ilegalmente vender sustancias controladas enumeradas en el Capítulo 2 (empezando con 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad.
4. Cometer o intentar cometer un asalto sexual como se define en el Código de Educación 48900 (n), o cometer una agresión sexual como es definido en el Código de Educación 48900 (n).
5. Posesión de un explosivo [Código de Educación 48915 (h)] el termino explosivo" que se usa en esta sección significa "dispositivo de destrucción" como es descrito en la sección 921 de4 Titulo 18 del Código de Estados Unidos.

EXPULSIÓN OBLIGATORIA [CE 48915 (a) (1)]

Con la excepción estipulada en CE 48915 (c) y (e) el Director de la Escuela o el Superintendente de Escuelas recomendará la expulsión de un alumno/a si se determina que ha cometido algunos de los siguientes actos en la escuela o en una actividad escolar fuera del plantel, excepto que *el Director de la Escuela o el Superintendente de Escuelas determina que no se debe recomendar la expulsión bajo la circunstancia u otros medios alternativos de corrección afrontaría la conducta*. Si el Director de la Escuela o el Superintendente de Escuelas determina que lo descrito en el párrafo (1), se incentiva a el o ella hacerlo lo más antes posible para asegurar que el alumno no pierda tiempo de instrucción [CE 48915 (a) (2)]

- A. Causando una lesión física seria a otra persona, excepto en defensa propia.
- B. Posesión de cualquier cuchillo u otro objeto peligroso de ningún uso razonable para el alumno.
- C. Posesión ilegal de sustancias controladas enumeradas en el capítulo 2 (empezando con 11053) de la División 10 del Código de Salud y Seguridad, con excepción de alguno de los siguientes:
 - (i) La primera ofensa por la posesión de no más que una onza de marihuana, aparte de cannabis concentrado.
 - (ii) Posesión de medicamentos sin receta para uso del alumno para fines médicos o medicamentos recetados por un médico para el alumno.
- D. Robo o extorsión
- E. Asalto o agresión a un empleado de la escuela, como se define en los artículos 240 y 242 del Código Penal

EXPULSIONES ADMISIBLES [CE 48915 (e)]

Por recomendación del Director de la Escuela, el Superintendente de Escuelas o un oficial de audiencias o un panel administrativo designado de acuerdo con CE 48918 (d), la Mesa Directiva podrá ordenar la expulsión de un alumno por:

1. Todas las demás violaciones de CE 48900 que no aparecen en CE 48915 (a, c)
2. 20-Limite [CE 48903]
EC 48915 (a) (2) y (e)

La decisión de expulsar a un alumno que viola cualquier de los actos enumerados en EXPULSIONES OBLIGATORIOS o EXPULSIONES ADMISIBLES deberá ser basada en la determinación de una o ambas de los siguientes:

1. Otros medios de corrección no son factibles o han fracasado repetidamente propiciar la buena conducta.
2. Debido a la naturaleza del acto, la presencia del estudiante causa un peligro constante para la seguridad física del alumno o de otros.

NOTIFICACION NO DISCRIMINATORIA

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley se compromete a proteger a sus empleados y estudiantes contra la violación de sus derechos humanos y la discriminación. Cualquier cargo alegado en relación a las escuelas referentes a estudiantes debe ser notificado a los directores de dichas escuelas, y los cargos referentes a cualquier empleado del distrito debe ser notificado a Sharon Bowman, Directora, Recursos Humanos, para su investigación como paso inicial al proceso de quejas.

POLÍTICA NO DISCRIMINATORIA

El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley se compromete a proporcionar un ambiente escolar seguro donde todos los individuos en la educación tengan igual acceso y oportunidad. Los programas académicos y otros programas educativos complementarios, servicios y actividades del Distrito serán libres de discriminación, hostigamiento, intimidación y acoso de cualquier individuo basándose en la raza, color, ascendencia, nacionalidad, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil o parental, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, o expresión de género, la percepción de una o más de estas características; o asociación con una persona o grupo con uno o más de estas características. Especialmente, la ley estatal prohíbe la discriminación en base al género, consejería, y la disponibilidad de educación física, deportes y eventos deportivos. Estudiantes transexuales podrán participar en programas y actividades escolares segregados por el género (por ej. Equipos deportivos, competencias deportivas y excursiones) y utilizar las instalaciones compatibles con su género de identidad. El Distrito asegura que la falta de conocimientos del idioma inglés no será un obstáculo para la admisión o participación en los programas del Distrito. Se investigan las denuncias de discriminación ilegal mediante el Proceso Uniforme de Quejas. Tales quejas deben ser investigadas a más tardar en seis (6) meses de que se obtuvo el conocimiento de la supuesta discriminación. Las preguntas y preocupaciones referentes a los derechos de los adultos o la alegación de discriminación por discapacidad se deben presentar al Coordinador de la Sección 504, Directora de Recursos Humanos, Debbie Fay al (951) 571-7575.

Para quejas referentes a los derechos de estudiantes sobre los alegatos de discriminación por discapacidad se deben proporcionar al Director de Servicios Estudiantiles, Ken Schmidt, al (951) 571-7500, extensión 17630. Beth Bartholomew es la Coordinadora 504 para estudiantes.

Para preguntas o preocupaciones relacionadas a la raza, el color, ascendencia, nacionalidad, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado civil o parental, discapacidad física o mental, sexo (incluso acoso sexual), orientación sexual, género, o expresión de género, la percepción de una o más de estas características; o asociación con una persona o grupo con uno o más de estas características deben ser dirigidas a Debbie Fay al (951) 571-7575. Regulaciones Federales, (Título VI, Título IX, y Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973)

HOSTIGAMIENTO SEXUAL DEL ESTUDIANTE

La Mesa Directiva se compromete a mantener un ambiente de aprendizaje libre de hostigamiento. La Mesa prohíbe el hostigamiento sexual ilegal de cualquier estudiante por cualquier empleado, estudiante, u otra persona en la escuela o en cualquier otra actividad relacionada con la escuela. El director o persona designada asegurará que los estudiantes, según su edad, reciban la información apropiada relacionada con el hostigamiento sexual. Los estudiantes deben saber que no deben permitir ninguna forma de comportamiento o comunicación sexual, incluyendo el hostigamiento debido a su orientación sexual. Se les debe asegurar que no deben permitir ningún hostigamiento que afecte el ambiente educativo o el bienestar físico o emocional del estudiante en la escuela o en cualquier actividad relacionada con la escuela.

Cualquier estudiante que toma parte en hostigamiento sexual de cualquier persona en la escuela o en una actividad relacionada con la escuela, será sujeto a acción disciplinaria. Para los estudiantes en grados K-3, esta acción disciplinaria dependerá de la madurez de los estudiantes y de las circunstancias implicadas. Para los estudiantes en grados 4 al 12, la acción disciplinaria puede incluir la suspensión y/o expulsión.

Cualquier empleado que es parte de, permite que, o deje de reportar hostigamiento sexual, estará sujeto a acción disciplinaria que puede incluir hasta despedida. Además, cargos criminales o civiles se pueden imponer en contra del hostigador alegado; hostigamiento sexual también se considerará una violación de las leyes referentes al abuso del niño. Se les advierte a los estudiantes que informen inmediatamente a un miembro del personal si creen que han sido acosados. En el plazo de 24 horas, el personal debe reportar quejas de hostigamiento sexual al director o persona designada o al Director de los Empleados Certificados, quien es el Coordinador del Título IX del distrito. Igualmente, el personal reportará cualquier incidente que observe, aunque el estudiante hostigado no se haya quejado. El director o persona designada investigará inmediatamente cualquier informe de hostigamiento sexual de un estudiante. Al verificar que el hostigamiento sexual ha ocurrido, él o ella se asegurará de que medidas apropiadas se hayan tomado para suspender el hostigamiento, para hablar de sus efectos sobre la persona afectada, y para prevenir cualquier hostigamiento en el futuro. Si el asunto que implica el hostigamiento sexual no ha sido resuelto por el director o persona designada, una queja de hostigamiento sexual se puede entablar según AR 1312.3 - Procedimientos Uniformes de la Queja.

El distrito prohíbe represalia en contra de cualquier reclamante o persona que ha participado en el proceso de la queja. Cada queja de hostigamiento sexual será investigada enseguida de manera que proteja la privacidad de todos los interesados. La información relacionada con una queja de hostigamiento sexual será confidencial, y los individuos implicados en la investigación de tal queja no discutirán esa información fuera del proceso de la investigación. (BP 5145.7(a))

NOTIFICACIÓN DEL PROCESO UNIFORME DE LA QUEJA

La Mesa Directiva reconoce que el distrito es responsable de asegurar que se cumplan las leyes federales y estatales y las regulaciones y ha establecido procedimiento para abordar las denuncias de discriminación ilegal, acoso, intimidación, "bullying" que violan las leyes federales y estatales que gobiernan los programas educativos e imposición ilícita de pagos.

El distrito debe investigar y tratar de resolver quejas utilizando reglamentos y procedimientos conocidos como el Proceso Uniforme de Quejas. Las quejas de discriminación, acoso, intimidación o "bullying" pueden ser basadas en características reales o percibidas, establecidas en la Sección 422.55 del Código Penal y EC 220, y discapacidad, género, identidad de género, expresión sexual, nacionalidad, raza o etnia, religión, sexo, orientación sexual, o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad que recibe o se beneficia de la asistencia de fondos estatales. (5 CCR 4610) Quejas que no tengan que ver con la imposición de pagos ilícitos a los estudiantes deberán presentarse por escrito al oficial normativo.

También se utilizará el Proceso Uniforme de Quejas para denuncias relacionadas al incumplimiento de la ley federal y/o estatal en Educación para Adultos, Programas Categóricos, Programas de Educación Técnica y Carreras, programas de nutrición infantil y programas de Educación Especial.

Las quejas relacionadas con programas de educación especial se deben investigar según el Plan del Área Local de Educación Especial. La Mesa Directiva reconoce que un mediador neutral puede sugerir un acuerdo que sea agradable a todas las partes en la disputa. Según los procedimientos uniformes de las quejas, cuando todos los participantes en la queja concuerden intentar resolver sus problemas por medio de mediación, el Superintendente o persona designada debe iniciar un proceso de mediación antes de comenzar una investigación formal de conformidad. El Superintendente o persona designada debe asegurar que los resultados de mediación estén consistentes a las leyes y regulaciones federales y estatales.

De acuerdo al Proceso Uniforme de Quejas local, pueden presentar quejas por incumplimiento de las leyes relacionadas a cobros ilícitos a los estudiantes. Un estudiante matriculado en una escuela pública no es requerido pagar ninguna tarifa para participar en una actividad educativa. Los cobros al alumno incluye, pero no es limitado a, lo siguiente:

1. El cobro al alumno como una condición para inscribirse en la escuela o clases, o como una condición para participar en una clase o una actividad extracurricular, independientemente de si la clase o la actividad es electiva u obligatoria, o si es para obtener créditos.
2. Un depósito monetario de seguridad, u otro pago, que el alumno se requiere que haga para obtener un casillero o armario, libro, instrumentos musicales, ropa u otros materiales o equipos.
3. Que se requiera que el alumno compre materiales, útiles escolares, equipos, o ropa asociada a una actividad educativa.

Las denuncias de incumplimiento de las leyes relacionadas a cobros a los alumnos deben ser presentados al Director de la Escuela. Una queja con respecto a cobros ilegales a los alumnos puede ser presentado anónimamente si se proporciona evidencia o información para apoyar la alegación de incumplimiento de las

leyes relacionadas a cobros indebidos a los estudiantes. Una queja de alumno deberá ser presentada no más tarde de un año a partir de la fecha en que ocurrió la presunta violación.

La Mesa reconoce y respeta los derechos y privacidad del estudiante y el empleado. Las quejas serán investigadas de manera que protejan la confidencialidad y los hechos de los involucrados. De acuerdo con cada caso, esto incluye mantener de manera confidencial la identidad del reclamante excepto al grado necesario para conducir la investigación o procedimientos, conforme a lo establecido por el Superintendente o persona designada conforme a cada caso.

Según la Mesa Directiva se prohíbe represalia de cualquier forma cuando se entabla una queja, se reporta que ha habido discriminación, o se ha participado en los procedimientos de la queja. Tal participación no debe afectar las tareas, notas, o el estado del reclamante.

NOTIFICACIONES - REQUISITOS

El Superintendente o persona designada debe cumplir con los requisitos de la notificación 5 CCR 4622, incluyendo la divulgación anual de los procedimientos de las quejas del distrito e información sobre las apelaciones disponibles, los remedios civiles de la ley, y las condiciones bajo las cuales una queja se puede llevar directamente al Departamento de Educación de California. El Superintendente o persona designada debe asegurar que los reclamantes comprendan que pueden solicitar otros remedios, incluyendo actos ante tribunales civiles u otras agencias públicas. La notificación mencionada arriba declarará que los reclamantes pueden solicitar asistencia de las agencias tales como las agencias de asistencia legal, los centros locales de mediación, o de la oficina de educación del condado. Los recursos locales incluyen: La Oficina de Educación del Condado de "Riverside" • El Departamento de Empleo Ecuánime y la Comisión de Oportunidad de Vivienda • La Oficina de Derechos Civiles • La Comisión Equitativa de Oportunidad de Empleo

OFICIALES DE CONFORMIDAD

La Mesa Directiva designa al siguiente oficial de conformidad para recibir e investigar quejas y para asegurar la conformidad del distrito con la ley: El Superintendente/Persona Designada del Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley, 25634 Alessandro Blvd., Moreno Valley, CA 92553, (951) 571-7500. El Superintendente o persona designada asegurará que los empleados designados a investigar quejas tengan conocimiento de las leyes y los programas de los cuales son responsables. Tales empleados pueden tener acceso a consejo legal como lo establece el Superintendente o persona designada.

PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS

Los procedimientos siguientes serán utilizados para tratar con todas las quejas que alegan que el distrito ha violado las leyes o los reglamentos federales o estatales que gobiernan los programas educativos. Los oficiales de conformidad mantendrán un expediente de cada queja y de las acciones subsecuentes incluyendo toda la información requerida para conformar con 5 CCR 4632. Las investigaciones de quejas de discriminación actuarán de manera que protejan la confidencialidad de las partes y de los hechos. (5CCR 4630). Todas las partes implicadas en las alegaciones serán informadas cuando se entable una queja, cuando una reunión o audiencia se efectúa, o cuando se tome una decisión o un fallo.

PASO NO. 1: ENTABLAR UNA QUEJA - Cualquier agencia u organización individual pública puede entablar una queja escrita de incumplimiento alegado por el distrito con el oficial de conformidad mencionado previamente. Si un reclamante no puede presentar la queja por escrito por causa de analfabetismo u otras discapacidades, el personal del distrito debe asistirlo a entablar una queja. (5 CCR 4600)

Las quejas que alegan discriminación ilegal se pueden entablar por una persona que alega que él/ella sufrió personalmente discriminación ilegal o por una persona que cree que un individuo o cualquier clase específica de individuos han sido sujetos a discriminación ilegal. La queja se debe iniciar seis meses o antes a partir de la fecha en la que ocurrió la discriminación alegada o cuando el reclamante primero obtuvo conocimiento de los hechos de la discriminación alegada. (5 CCR 4630) Todas las otras quejas se recibirán no más de treinta (30) días de calendario desde la fecha del incidente o cuando el reclamante primeramente obtuvo conocimiento de los hechos que generaron la queja. La queja será presentada al oficial de conformidad el cual mantendrá un registro de las quejas recibidas, proveyendo a cada una un código numérico y sello de fecha.

PASO NO. 2: LA MEDIACIÓN - En el plazo de tres días de haber recibido la queja, el oficial de conformidad puede discutir, informalmente con el reclamante, la posibilidad de usar la mediación. Si el reclamante está de acuerdo con la mediación, el oficial de conformidad hará todos los trámites para este proceso. Antes de iniciar la mediación de una queja de discriminación, el oficial de conformidad asegurará que todas las partes estén de acuerdo con que el mediador sea parte de la información confidencial.

Si el proceso de la mediación no resuelve el problema dentro de los perímetros de la ley, el oficial de conformidad procederá con su investigación de la queja. El uso de mediación no extenderá el plazo del distrito para investigar y resolver la queja a menos que el reclamante esté de acuerdo por escrito a tal extensión de tiempo. (5 CCR 4631)

PASO NO. 3: INVESTIGACIÓN DE LA QUEJA - El oficial de conformidad conducirá una reunión investigativa dentro de diez (10) días de haber recibido la queja y su intento de mediarla sin éxito. Esta reunión proporcionará una oportunidad para que el reclamante, y/o su representante, y los representantes del distrito presenten información referente a la queja. Las partes en la disputa pueden discutir la queja y hacer preguntas (mutuamente) a cada uno de sus testigos. (5 CCR 4631)

PASO NO. 4: RESPUESTA - Dentro de cuarenta y cinco (45) días de calendario de haber recibido la queja, el oficial de conformidad preparará y enviará al reclamante un informe escrito de la investigación y de la decisión del distrito como se describe en el paso No. 6.

PASO NO. 5: APELAR A LA MESA DIRECTIVA - Si el reclamante no está satisfecho con la decisión del oficial de conformidad, dentro de cinco (5) días de calendario, él/ella puede entablar su queja por escrito con la Mesa Directiva. La Mesa Directiva puede considerar el asunto en su reunión regular o en una reunión especial convocada para satisfacer el plazo de los 60 días dentro del cual la queja debe ser contestada. La Mesa Directiva puede decidir no oír la queja; en tal caso la decisión del oficial de conformidad será la decisión final escrita del distrito. Si la Mesa Directiva oye la queja, el oficial de conformidad enviará la decisión al reclamante dentro de 60 días de calendario en que el distrito inicialmente recibió la queja o dentro de un plazo de tiempo que ha sido especificado en un acuerdo escrito con el reclamante. (5 CCR 4631)

PASO NO. 6: DECISIÓN FINAL ESCRITA - El informe de la decisión del distrito será escrito en inglés y en el idioma del reclamante cuando sea factible o como es requerido por la ley. Si no es factible escribir este informe en el idioma primario del reclamante, el distrito tramitará una reunión en la cual un miembro de la comunidad interpretará para el reclamante. El informe debe incluir:

- Los resultados y la disposición de la queja, incluyendo las medidas correctivas, si es que hay alguna (5 CCR 4631)
- El motivo por la disposición mencionada arriba (5 CCR 4631)

- El aviso del derecho del reclamante de apelar la decisión en el plazo de 15 días al Departamento de Educación de California y los procedimientos que se deben seguir al iniciar tal apelación. (5 CCR 4631)
- Una declaración detallada de todos los aspectos específicos que se presentaron durante la investigación y cómo estos aspectos fueron resueltos. Si un empleado es disciplinado como resultado de la queja, este informe indicará que hemos tomado medidas necesarias y que el empleado fue informado de las expectativas del distrito. El informe no proporcionará ninguna información adicional sobre la decisión de la medida disciplinaria.

APELACIÓN AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE CALIFORNIA

Si el reclamante no está satisfecho con la decisión del Distrito, éste puede apelar por escrito al Departamento de Educación de California dentro de 15 días de calendario de haber recibido la decisión del distrito. Por buena causa, el Superintendente de instrucción pública puede conceder una prórroga para entablar apelaciones. (5 CCR 4652)

Cuando se apela al Departamento de Educación de California, el reclamante debe especificar la/s razón/es para apelar la decisión del distrito y debe incluir una copia de la queja entablada localmente y la decisión del distrito. (5 CCR 4652)

A pesar de cualquier otra disposición de la ley, una persona que alega que él o ella es una víctima de discriminación, no puede solicitar remedios civiles hasta que 60 días hayan transcurrido del momento de una apelación al Departamento de Educación del Estado según el Capítulo 5.1 (empezando con la Sección 4600) de la División 1 del Título No. 5 del Código de Regulaciones de California. La moratoria impuesta no se aplica a una orden del tribunal y es aplicable solamente si la agencia educativa local, apropiadamente y en el plazo de tiempo estipulado, le haya informado al reclamante de su derecho a entablar una queja. Si el reclamante no concuerda con la resolución del Departamento de Educación de California sobre la queja según un programa del Capítulo 1, éste puede pedir que el Secretario de Educación de los Estados Unidos la revise. (Código 34 de la Regulación Federal, 200.74). Una copia de los Procedimientos de Quejas del Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley estará disponible gratuitamente. [TS CCR 4662]

QUEJA UNIFORME WILLIAMS

Todas las escuelas deben proporcionar suficiente libros de texto y materiales educativos. Quiere decir que cada estudiante, incluyendo los aprendices de inglés, debe tener un libro de texto o material educativo, o ambos, para utilizar en clase y llevar a su hogar. Las instalaciones escolares deben estar limpias, seguras, y mantenidas en buen estado. No debe haber puestos vacantes de maestro o asignaciones fuera de su clasificación. Si se encuentra que una escuela tiene deficiencias en estas áreas y la escuela no toma una acción para corregirlas entonces puede obtener un formulario de quejas en <http://www.cde.ca.gov/re/cp/uc/>. Los padres, estudiantes, maestros o cualquier miembro del público pueden presentar una queja en referencia a estos asuntos. Sin embargo, altamente se recomienda que las personas expresen sus preocupaciones al Director de la escuela antes de completar el formulario de quejas para permitir a la escuela responder a estas inquietudes.

ENTABLAR UNA QUEJA (WILLIAMS)

Una queja que alega que cualquier condición(es) especificada arriba será entablada con el director o persona designada en la escuela donde la queja es entablada. El director o la persona designada enviará una queja al Superintendente o persona designada dentro de 10 días laborales acerca de problemas que están fuera de su autoridad. (CE 35186; 5CCR 4680)

El director o persona designada hará todo lo razonable para investigar cualquier problema dentro de su autoridad. Él o ella resolverá una queja válida dentro de un período de tiempo razonable que no exceda 30 días laborales desde la fecha en que la queja fue recibida. Las quejas se pueden entablar anónimamente. Si un reclamante ha indicado en el formulario de la queja que él o ella le gustaría una respuesta a su queja, el director o persona designada proporcionará la resolución de la queja dentro de 45 días laborales de la fecha inicial de entablar la queja. Al mismo tiempo, el director o persona designada reportará la misma información al Superintendente o persona designada. Si un reclamante no está satisfecho con la resolución de su queja, él o ella puede describir la queja a la Mesa Directiva en una reunión regular.

Para quejas acerca de una condición de instalación, describa la emergencia o la condición urgente de instalación y como aquella condición crea una amenaza a la salud o seguridad de estudiantes o el personal. Una queja puede consistir de más de una acusación de emergencia o de condiciones urgentes de instalaciones que crea una amenaza a la salud y seguridad de estudiantes o el personal. Un reclamante que no está satisfecho con la resolución ofrecida por el Director, Superintendente, o persona designada, puede entablar una apelación al Superintendente de Instrucción Pública (SPI) dentro de 15 días después de recibir la respuesta del distrito. El reclamante cumplirá con los requisitos de petición especificadas en 5 CCR 5632. Todas las quejas y las respuestas escritas estarán disponibles como archivos públicos.

EL CONVENIO DE INSTRUCCION Y SERVICIOS INTENSIVOS DE LA DEMANDA VALENZUELA/CAHSEE

NOTIFICACIÓN A LOS PADRES/TUTORES, ESTUDIANTES Y MAESTROS: ELEGIBILIDAD DE ESTUDIANTES PARA ASISTENCIA EN LA PREPARACIÓN PARA EL EXAMEN DE EGRESO DE LA SECUNDARIA DE CALIFORNIA (CAHSEE) DESPUÉS DEL 12º GRADO

De acuerdo a la sección 37254 del Código de Educación de California le notificamos que:

Los estudiantes, incluyendo los aprendices de Inglés, que no han aprobado una o las dos secciones del Examen de Egreso de la Secundaria de California (CAHSEE,) para el final de su doceavo grado, son elegibles para recibir servicios e instrucción intensiva hasta dos años académicos consecutivos después de haber finalizado su doceavo grado o hasta que hayan aprobado las dos secciones de CAHSEE, lo que ocurra primero;

Los estudiantes aprendices de inglés, que no hayan aprobado una o las dos secciones de CAHSEE para el final de su 12vo grado, tienen derecho de que se les permita mejorar sus destrezas en el idioma Inglés hasta por dos años académicos consecutivos después de haber terminado su 12º grado, para aprobar cualquier parte de CAHSEE que no hayan pasado o hasta que aprueben las dos partes del examen, o lo que ocurra primero; y

Los estudiantes que no han aprobado una o las dos secciones del examen CAHSEE para el final del 12vo grado, tienen derecho de entablar una queja bajo el Procedimiento Uniforme de Quejas en referencia a la instrucción o los servicios intensivos, si a él/ella no le fue proporcionada la oportunidad de recibir instrucción intensiva o servicios por dos años académicos consecutivos después de haber terminado su 12vo grado o hasta que hubiese aprobado las dos secciones (los dos componentes) de CAHSEE, o lo que hubiese ocurrido primero.

Si tiene alguna pregunta acerca de la elegibilidad de servicios, desea obtener servicios, o desea entablar una queja sobre los servicios, comuníquese por favor con:

Superintendente Asistente de Servicios Educativos
 Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley
 25634 Alessandro Boulevard
 Moreno Valley, CA 92553
 (951) 571-7500

NORMAS SECUENCIALES DE DISCIPLINA - ESCUELA SECUNDARIA 2014-2015

NORMAS SECUENCIALES DE DISCIPLINA

El Estándar Secuencial de Disciplina fue desarrollado para todas las escuelas del Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley y describe las consecuencias de acciones estudiantiles inadecuadas que han sido referidas a los Directores de las Escuelas, Sub-Directores o Decano de los Estudiantes. Las infracciones o las posibles consecuencias no podrían ser limitadas a aquellas encontradas en las Normas Secuenciales de Disciplina. Cabe señalar que aunque las Normas Secuenciales de Disciplina nos brindan un marco para hacer frente el comportamiento inadecuado de los estudiantes en una manera exhaustiva y constante, cada cuestión disciplinaria será examinada en el contexto de sus circunstancias únicas y las necesidades educativas del estudiante. Cada administrador debe usar su propio criterio en la aplicación de las disposiciones, dentro de los límites establecidos. Las situaciones que no están específicamente incluidas en este plan o casos extremos o fuera de lo común se tratarán de acuerdo con la política del Distrito y al Código de Educación número 48900 del Estado de California. Cualquier excepción a las consecuencias estipuladas en las Normas Secuenciales de Disciplina será documentada por la escuela.

De acuerdo al Código de Educación número 48900.5 la suspensión se impondrá cuando otros medios de corrección han fallado en lograr una conducta apropiada o si la presencia del alumno causa un peligro para los demás o es una amenaza la interrupción del proceso educativo. El Código de Educación 48900.6 señala, "Como parte de una acción disciplinaria, el Director de la Escuela puede requerir que un alumno realice servicio comunitario en la escuela, o con autorización escrita del padre, fuera del plantel durante antes o después del horario escolar." Algunas escuelas secundarias pueden utilizar la Suspensión en Campus (OCS) como una consecuencia de intervención. Aquellas escuelas que no ofrecen OCS asignaran otras consecuencias que consideren apropiadas según las Normas Secuenciales de Disciplina

Todos los artículos no autorizados traídos a la escuela pueden ser confiscados por el personal. Los artículos que no son detenidos como evidencia pueden ser recuperados por el/los padre/s bajo la discreción de la escuela en un periodo de tiempo razonable, tal como esta definido por la escuela. La escuela no será responsable por cualquier artículo que no sea recuperado de una manera responsable en un determinado periodo de tiempo, tal como esta definido por la escuela. El Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley o cualquier empleado escolar no es responsable por daños o pérdida de artículos confiscados. El objetivo primordial de requerir que los estudiantes no traigan materiales restringidos a la escuela es para prevenir la pérdida o el daño a la propiedad privada, para asegurar un enfoque en la educación y promover un ambiente escolar seguro.

Un estudiantes puede ser suspendido o expulsado por actos detallados en esta norma o relacionados a la actividad o asistencia escolar que ocurren en cualquier momento, incluyendo pero no limitado a, incidentes que ocurren en la escuela, incidentes que ocurren al ir o venir de la escuela, incidentes que ocurren durante el almuerzo ya sea dentro o fuera del campus, o aquellos incidentes que ocurren mientras van o vienen de una actividad patrocinada por la escuela.

Código IC	Infracción del Estudiante	Ira Consecuencia	2da Consecuencia	3ra, Consecuencia Subsecuente
A 1a	Intentó, amenazó, lesionó o agredió a un estudiante o personal escolar <u>sin herirlo</u> *. No es combate mutuo. CE 48900(a1)	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 1-5 días (estudiante) o suspensión de 3-5 días (personal escolar) Puede contactar a la policía Se puede recomendar expulsión 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 3-5 días Se puede recomendar expulsión Notificar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días Se puede recomendar expulsión Notificar a la policía
A 1b	Pelea (combate mutuo). CE 48900(a1). si solo uno agrede, vea A2a	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 1-5 días Notificar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 3-5 días Notificar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días Se puede recomendar expulsión Notificar a la policía
A 1c	Iniciar llamadas amenazantes, mensajes a la escuela, incluyendo aquellas por medios electrónicos, mensajes a la escuela; como amenazas de bomba, etc. EC 48900.7 48900 (a1)	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, notificar a CWA, notificar a la policía Se puede recomendar expulsión 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, notificar a CWA, notificar a la policía Se puede recomendar expulsión 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, notificar a CWA, notificar a la policía Se puede recomendar expulsión
A 2a	Asalto o agresión a un estudiante <u>hiriéndolo</u> * (No un combate mutuo.) CE 48900(a2), 48915 (a1) 48904	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días Se recomienda expulsión Notificar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, notificar a la policía, se recomienda expulsión 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, notificar a la policía, se recomienda expulsión
A2b	Uso intencional de fuerza o violencia, no en defensa propia o un acto de violencia de uno hacia el otro. (Defensa propia se define como un acto de agresión física donde el estudiante está libre de culpa o provocación, y el estudiante <u>no dispone de medios de escape o evacuación.</u>	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días Se puede recomendar expulsión Notificar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días Se recomienda expulsión Notificar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días Se recomienda expulsión Notificar a la policía
A 2c	Asalto* o agresión** a un empleado de la escuela. CE 48900(a1), 48915(a5), 48904	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, se recomienda expulsión, notificar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, se recomienda expulsión, notificar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, se recomienda expulsión, notificar a la policía
B 1	Poseyó, vendió, o de cualquier manera suministró un arma de fuego, cuchillo/navaja (con lamina fija de por lo menos 3 ½ pulgadas de longitud), explosivo u otro objeto peligroso de ningún uso razonable [EC 48900 (b)] un objeto peligroso es definido como un objeto que se convierte peligroso por su uso, su uso intentado, o si otros lo perciben como peligrosos. Incluyendo nudillos de acero, M-80 o equivalente, cuchillo/navaja o blandir cualquier otro cuchillo.	<ul style="list-style-type: none"> Llamar a la policía, Suspensión de 5 días. Retener el arma/objeto. Notificar a CWA. Se recomienda expulsión 	<ul style="list-style-type: none"> Llamar a la policía, Suspensión de 5 días. Retener el arma/objeto. Notificar a CWA. Se recomienda expulsión 	<ul style="list-style-type: none"> Llamar a la policía, suspensión de 5 días. Retener el arma/objeto. Notificar a CWA. Se recomienda expulsión
*Asalto es el intento ilegal, junto con la capacidad presente de cometer una lesión violenta. La **Agresión es definida como el uso ilegal de la fuerza o violencia en contra de una persona con la clara intención de lesionar o herir. ***Remoción administrativa formalmente era Suspensión en Campus				

Código IC	Infracción del Estudiante	1ra Consecuencia	2da Consecuencia	3ra, Consecuencia Subsecuente
B 2	Posesión de objetos peligrosos de ningún uso razonable, incluyendo pero limitado a: petardos, hojas de afeitar, gas pimienta (pepper spray) plumas laser, "poppers", bolsas bombas, bomba fétida, pistolas de pintura, artículos novedosos de descargad eléctrica, proyectiles, u otros artículos de ningún uso razonable que no sea una peligro significativo para otros. Todos estos objetos serán evaluados según el número, tamaño, y el grado de intensidad de causar daño causado. (Cuchillos de lámina fija o que se cierran cuando se considera que el estudiante no representa un peligro.) Además vea K 8. EC 48900(b), 48915(a2)	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 1-5 días. Retener el arma/objeto. Notificar a CWA Puede notificar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 3-5 días, Retener el arma/objeto. Notificar a CWA Puede notificar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días. Retener el arma/objeto. Notificar a CWA Se recomienda expulsión
C 1	Posesión o uso de sustancias controladas, bebidas alcohólicas o estupefacientes o causticas de cualquier clase (incluyendo medicinas recetadas, especias, sales de baño, inhalantes, super glue, tolueno, o mezcla) si es comprado o usado como una sustancia controlada. EC 48915(a3), 48900(c)	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días. Notificar a la policía. Notificar CWA, referir para Consejería ATOD, Carta C. Se recomienda expulsión por narcóticos o por más de una onza de marihuana. 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, se recomienda expulsión, notificar a CWA, notificar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, se recomienda expulsión, notificar a CWA, notificar a la policía
C 1a	Posesión de medicamentos recetados y/o de venta libre que ha sido recetado para el estudiante	<ul style="list-style-type: none"> Referencia a la enfermera de la escuela para consejería/guía acerca de la política del distrito y contrato de comportamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 3 días y referencia ATOD 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, se recomienda expulsión, notificar a CWA
C 2a	La venta de bebidas alcohólicas o una sustancia controlada, estupefacientes o causticas de cualquier clase (incluyendo medicinas recetadas, especias, sales de baño, super glue, tolueno, o mezcla) si es comprado o usado como una sustancia controlada. El compartir no necesariamente es considerado como parte de esta infracción. EC 48915(a3) proveer, 48915(c3) venta, 48900(c)	<ul style="list-style-type: none"> Se recomienda expulsión, suspensión de 5 días, notificar a la policía, notificar a CWA 	<ul style="list-style-type: none"> Se recomienda expulsión, suspensión de 5 días, notificar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> Se recomienda expulsión, suspensión de 5 días, notificar a la policía
C 2b	Proporcionar bebidas alcohólicas o una sustancia controlada, estupefacientes o causticas de cualquier clase (incluyendo medicinas recetadas, especias, sales de baño, super glue, tolueno, o mezcla) si es comprado o usado como una sustancia controlada. El compartir no necesariamente es considerado como parte de esta infracción. EC 48915(a3)	<ul style="list-style-type: none"> Se recomienda expulsión, suspensión de 5 días, notificar a la policía, notificar a CWA 	<ul style="list-style-type: none"> Se recomienda expulsión, suspensión de 5 días, notificar a la policía, notificar a CWA 	<ul style="list-style-type: none"> Se recomienda expulsión, suspensión de 5 días, notificar a la policía, notificar a CWA
D 1	Ofrecer, vender, u organizar la venta de sustancias controladas, bebidas alcohólicas, estupefacientes de cualquier clase, y luego vendió o entregó como una sustancia controlada (placebo). CE 48915(e2), 48900(d)	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, se recomienda expulsión, notificar a CWA, notificar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, se recomienda expulsión, notificar a CWA, notificar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, se recomienda expulsión, notificar a CWA, notificar a la policía
E 1	Robo/Extorsión (uso de fuerza o temor). <i>Robo</i> —apoderarse de la propiedad ajena mediante la violencia <i>Extorsión</i> —Usar amenazas para obtener dinero o propiedad de otros. CE 48900(e), (puede ser 48900 g), 48915 (a4)	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, se recomienda expulsión, notificar a CWA, notificar a la policía Contactar al Departamento de Riesgos respecto a reembolso por la propiedad escolar 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, se recomienda expulsión, notificar a CWA, notificar a la policía Contactar al Departamento de Riesgos respecto a reembolso por la propiedad escolar 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, se recomienda expulsión, notificar a CWA, notificar a la policía Contactar al Departamento de Riesgos respecto a reembolso por la propiedad escolar
F 1	Empezar un incendio, incendio premeditado, si es una significativa amenaza de peligro a otros. EC 48900(f), 48904	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 3-5 días, notificar al Departamento de Bomberos y CWA Referir al Departamento de Riesgos respecto a reembolso Se puede recomendar expulsión si aplican (a1) ó (k5). 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, notificar al Departamento de Bomberos y CWA Referir al Departamento de Riesgos respecto a reembolso Se recomienda expulsión si aplican (a1) ó (k5). 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, notificar al Departamento de Bomberos y CWA Referir al Departamento de Riesgos respecto a reembolso Se recomienda expulsión si aplican (a1) ó (k5).
F 2	Causó o intentó causar daño a la propiedad escolar o propiedad privada, incluyendo grafiti, placaso (grafiti de pandillas), escribir con estilete, vandalismo, etc. CE 48904, 48900(f)	<ul style="list-style-type: none"> Contribuir a la buena apariencia del plantel Detención (es) Escuela de los Sábados Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador Ambos – Referir al Departamento de Riesgos respecto a reembolso a la propiedad escolar Contactar a la policía si el vandalismo es grave 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 3-5 días Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador Contactar a la policía si el vandalismo es grave Ambos – Referir al Departamento de Riesgos respecto a reembolso a la propiedad escolar 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador Contactar a la policía si el vandalismo es grave Ambos – Referir al Departamento de Riesgos respecto a reembolso a la propiedad escolar

Código IC	Infracción del Estudiante	1ra Consecuencia	2da Consecuencia	3ra, Consecuencia Subsecuente
G 1	Robar o intentar robar propiedad de la escuela o propiedad privada. Incluyendo a sabiendas usó o intentó usar moneda falsa. CE 48900.(g), 48904	<ul style="list-style-type: none"> • Detención (es) • Contribución a la buena apariencia del plantel • Escuela de los Sábados • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador por un administrador • Ambos – Referir al Departamento de Riesgos respecto a reembolso a la propiedad escolar • Puede haber necesidad de notificar a la policía • Si es grave, contactar CWA 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 1-3 días • Notificar a la policía y a CWA • Referir al departamento de Riesgos respecto a reembolso a la propiedad escolar • Puede haber necesidad de notificar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 3-5 días • Referir al departamento de Riesgos respecto a reembolso a la propiedad escolar • Puede haber necesidad de notificar a la policía y CWA
H 1	Fumar, uso o posesión de Tabaco o cualquier placebo. Incluye cigarrillos electrónicos, plumas de cachimba o de vapor EC 48900(h)	<ul style="list-style-type: none"> • Contribución a la buena apariencia del plantel • Detención(es) • Escuela de los Sábados • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador y • Referir a SAP ATOD para consejería 	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de los Sábados • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador • Suspensión de 1-3 días y referir al consejero escolar ATOD 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión 3-5 días • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador
I 1	Acto(s) escritos, verbales o físicos cuando es percibido como obsceno. Puede incluir el bajarse los pantalones "depantsing" (También vea W2a) que no es percibido como acoso sexual. EC 48900(i)	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 1-5 días (Si es un peligro para la otra persona) • Detención(es) • Contribución a la buena apariencia del plantel • Escuela de los Sábados • Remoción administrativa del estudiante de 1-3 periodos de la clase de ese maestro solamente • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador. 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 1-5 días • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador. 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 3-5 días • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador.
I 2	Profanidad o vulgaridad habitual*(patrón establecido). EC 48900(i) (2 Advertencias previas documentadas de K31)	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 1 día 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 2-3 días 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 3-5 días
J 1	Posesión de objetos simbólicos relacionados a las drogas. Pueden incluir cigarrillos electrónicos, plumas de cachimba o de vapor, si contiene una sustancia controlada CE 48900(j) *si incluye residuo en pipa (c1) * (si es aguja, vea B)	<ul style="list-style-type: none"> • Referir a ATOD y • Detención(es) • Escuelas de los Sábados • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador • Suspensión de 1-3 días (si proporciona o comparte) 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 1-3 días • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días
K 1	Interrupción durante Suspensión en Campus. EC48900(k)	<ul style="list-style-type: none"> • Contribución a la buena apariencia del plantel • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador • Escuela de los Sábados 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 3-5 días • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 3-5 días • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador
K 2a	Exhibiendo comportamiento de pre-pelea, como apodos, insultos, retar a pelear, provocar una pelea, o usar palabras para causar un altercado físico, etc. EC 48900(k)	<ul style="list-style-type: none"> • Detención(es) • Escuela de los Sábados • Suspensión de 1-3 días • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 1-3 días • Detenciones • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión 3-5 días • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador
K 2b	Violación de la Norma de No-Tocar (como, empujar, agarrar, golpear, escupir, etc.) EC 48900(k)	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de los Sábados • Suspensión de 1-3 días • Detención(es) 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 1-5 días • Detenciones • Escuela de los Sábados • Contribución a la buena apariencia del plantel • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 3-5 días • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador

Código IC	Infracción del Estudiante	Ira Consecuencia	2da Consecuencia	3ra. Consecuencia Subsecuente
K 3	Gestos/escritura o vestimenta/símbolos de pandilla. EC 48900(k), 48904 (Vea k14, K2a, X4a)	<ul style="list-style-type: none"> • Contribución a la buena apariencia del plantel • Escuela de los Sábados • Detención(es) • Puede referir a SRO/Policia 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 1-5 días • Referir a SRO/Policia 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 1-5 días • Referir a SRO/Policia
K 4	Posesión de dispositivos electrónicos y/o de señas. EC 48900(k) *Si el estudiante se niega a ceder a la solicitud del personal, haga referencia a (k28)	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y advertir al estudiante • El padre puede recoger el objeto 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y • Detención(es) • Escuela de los Sábados • Contribuir a la buena apariencia del plantel • Remoción administrativa del estudiante de 1-3 días de la clase de ese maestro solamente • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y • Contribuir a la buena apariencia del plantel • Escuela de los Sábados • Remoción administrativa del estudiante de 1-3 días de la clase de ese maestro solamente • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador • Suspensión de 1-2 días
K 5	Iniciar un motín, disturbio. CE 48900.5, 48900(k)	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 1-3 días • Se recomienda expulsión si combinado con EC 48900(a) 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 3-5 días • Se recomienda expulsión si combinado con EC 48900(a) 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días • Se recomienda expulsión si combinado con EC 48900(a)
K 6	"NO SE PRESENTÓ" a la detención asignada por un administrador. El no presentarse a una detención no tiene que ver con la asistencia. EC 48900(k) (Refer to k-28)	<ul style="list-style-type: none"> • Detención(es) • Remoción administrativa del estudiante de 1-3 días de la clase de ese maestro solamente • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador • Escuela de los Sábados • Contribuir a la buena apariencia del plantel/servicio en campus 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 1 día & contribución a la buena apariencia del plantel/servicio en campus • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 1 día & contribución a la buena apariencia del plantel • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador
K 7	Uso inadecuado del teléfono de la escuela, teléfono celular, teléfono público u otros dispositivos electrónicos. EC 48900(k), BP 5131B	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y • Contribución a la buena apariencia del plantel • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador • Escuela de los Sábados • Detención 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y • Detención(es) • Remoción administrativa del estudiante de 1-3 días de la clase de ese maestro solamente • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador • Suspensión de 1-2 días 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y • Detención(es) • Remoción administrativa del estudiante de 1-3 días de la clase de ese maestro solamente • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador • Suspensión de 1-3 días
K 8	Posesión bomba fétida, "poppers", globos de agua, marcadores permanentes**, implementos de acicalado de metales, pistolas de agua, etc , peleas de agua/comida de cualquier clase. EC 48900(k) ** Si el artículo no es requerido para el curso en el cual está inscrito. (*Si es usado para herir o causar lesión, referir a a1)	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y • Detención(es) • Contribución a la buena apariencia del plantel • Escuela de los Sábados • Remoción administrativa del estudiante de 1-3 días de la clase de ese maestro solamente • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y • Suspensión de 1 día • Detención(es) • Remoción administrativa del estudiante de 1-3 días de la clase de ese maestro solamente • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y • Suspensión de 1-5 días • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador
K 9	Área no autorizada, excluye ausentismo escolar. EC 48900(k)	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de los Sábados • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador • Detención 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 1 día • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 1-3 días • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador
K 10	Comprar o vender tickets de comida, bebidas o cualquier material no autorizado o uso fraudulento del pase de almuerzo de otro estudiante. EC 48900(k)	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y • Detención • Contribución a la buena apariencia del plantel • Escuela de los Sábados 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y • Contribución a la buena apariencia del plantel • Escuela de los Sábados • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador • Suspensión de 1-3 días 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y • Suspensión de 1-5 días

Código IC	Infracción del Estudiante	1ra Consecuencia	2da Consecuencia	3ra, Consecuencia Subsecuente
K 11	Falsificación o alteración de documentos, mal uso del pase, mal uso de la tarjeta de identificación, posesión ilícita de materiales escolares, etc. EC 48900(k)	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y • Detención(es) • Contribución a la buena apariencia del plantel • Escuela de los Sábados • Remoción administrativa del estudiante de 1-3 días de la clase de ese maestro solamente • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y • Escuela de los Sábados • Remoción administrativa del estudiante de 1-3 días de la clase de ese maestro solamente • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador • Suspensión 1-3 días 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y • Suspensión de 1-3 días
K 12	Apostar de cualquier forma (lanzando monedas, dados, barajas, etc.). EC 48900(k)	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y • Detención(es) • Escuela de los Sábados • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y • Suspensión de 1-3 días • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y • Suspensión de 3-5 días • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador
K 13	Vagancia/traspaso a otra escuela. EC48900(k) (Puede ser combinado con A1 si hay pelea/pre-pelea)	<ul style="list-style-type: none"> • Detención(es) • Escuela de los Sábados • Contribución a la buena apariencia del plantel 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 1-3 días 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 3-5 días
K 14	Violación del código de vestir. (see K3, if gang related) EC 48900(k)	<ul style="list-style-type: none"> • Permitir que el estudiante se cambie de ropa • Advertencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Permitir que el estudiante se cambie de ropa • Detención(es) • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> • Permitir que el estudiante se cambie de ropa • Detenciones • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador • Suspensión de 1 día
K 14a	No tener identificación.	<ul style="list-style-type: none"> • Advertencia 	<ul style="list-style-type: none"> • Detención • Contribuir a la buena apariencia del plantel/servicio en campus • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de los Sábados • Detención(es) • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador
K 15	Alterar/manipular o sonar la alarma de incendio, uso fraudulento o no autorizado del 911. EC 48900(f), (k)	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 1-5 días, notificar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 3-5 días, notificar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días, notificar a la policía
K 16	Cualquier tipo de materiales pornográficos, ya sea escrito o electrónicamente. EC 48900(k) (Puede ser W2b)	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y • Detención(es) • Contribución a la buena apariencia del plantel • Escuela de los Sábados • Remoción administrativa del estudiante de 1-3 días de la clase de ese maestro solamente • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y • Escuela de los Sábados • Remoción administrativa del estudiante de 1-3 días de la clase de ese maestro solamente • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador • Suspensión de 1-3 días 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y • Suspensión de 1-5 días • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador
K 17	Posesión o uso de fósforos/cerillos o encendedor. EC 48900(k). (También puede ser B2, si es usado para quemar).	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y • Detención(es) • Escuela de los Sábados • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y • Suspensión de 1-3 días 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto y y suspensión de 5 días
K 19	Habitualmente* interrumpe las actividades escolares o del salón de clase (es decir, payasadas, peleas de juego, correr u otras interrupciones del proceso de aprendizaje. *Infracciones en el salón de cualquier maestro son acumulativos. EC 48900(k) *Habitual se refiere a ofensas repetidas de la misma infracción	<ul style="list-style-type: none"> • Detención de 2-4 días • Escuela de los Sábados • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de los Sábados • Suspensión de 1-3 días • Remoción administrativa del estudiante de 1-3 días de la clase de ese maestro solamente • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 1-5 días • Remoción administrativa del estudiante de 5 días de la clase de ese maestro solamente • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador

Código IC	Infracción del Estudiante	1ra Consecuencia	2da Consecuencia	3ra, Consecuencia Subsecuente
K 20	Habitualmente o notoriamente hace trampa. EC 48900(k) *Habitual se refiere a ofensas repetidas de la misma infracción	<ul style="list-style-type: none"> • Detención(es) • Contribución a la buena apariencia del plantel • Remoción administrativa del estudiante de 1-2 días de la clase de ese maestro solamente • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de los Sábados • Remoción administrativa del estudiante de 2-3 días de la clase de ese maestro solamente • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador • Suspensión de 1 día 	<ul style="list-style-type: none"> • Remoción administrativa del estudiante de 3-5 días de la clase de ese maestro solamente • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador • Suspensión de 1-3 días
K 21	Violación de los procedimientos de auto o motocicleta. EC 48900(k)	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdida del permiso para estacionar por un mes 	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdida del permiso para estacionar por un semestre 	<ul style="list-style-type: none"> • Pérdida del permiso por el resto del año
K 22	Desafiar las reglas del manejo de bicicleta, monopatines, patines, patines sobre láminas, etc. en el plantel. EC 48900(k)	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto <u>y</u> • El padre debe recoger el objeto • Detención • Advertencia • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto <u>y</u> • Detención(es) • Escuela de los Sábados • Servicio en campus/contribución a la buena apariencia del plantel • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> • Confiscar el objeto <u>y</u> • Suspensión de 1-3 días • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador
K 23	Participó o intentó participar en conducta física sexual o exhibir conducta de afecto sexual públicamente. EC 48900(k) Si ofendió, W2b	<ul style="list-style-type: none"> • Advertencia • Detención(es) • Contribuir a la buena apariencia del plantel • Escuela de los Sábados • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> • Detención(es) • Escuela de los Sábados • Suspensión de 1-2 días • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 1-5 días • Escuela de los Sábados • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador
K 24	Uso indebido de la cuenta y de la contraseña/clave de acceso a la red de computadoras, permitir que otro estudiante utilice la cuenta y contraseña de un estudiante, o utilizar la cuenta de otro estudiante. EC 48900(k)	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del privilegio de utilizar la red de MVUSD por el trimestre/semestre actual <u>y</u> • Detención(es) • Contribuir a la buena apariencia del plantel • Escuela de los Sábados • Remoción administrativa del estudiante de 3 días de la clase de ese maestro solamente • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del privilegio de utilizar la red de MVUSD por el trimestre/semestre actual <u>y</u> • Remoción administrativa del estudiante de 1-3 días de la clase de ese maestro solamente • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador • Suspensión de 1-5 días 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 1-5 días y suspender del privilegio de utilizar la red de MVUSD por el resto del año <u>y</u> • Exoneración de una o más actividades escolares
K 25	Robo o posesión no autorizada y/o usos de la cuenta de la red de computadoras —Robo de una cuenta de otros estudiante o miembro del personal al observarlo usar su contraseña o por otros métodos. EC 48900(k) También puede ser K20	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del privilegio de utilizar la red de MVUSD por el trimestre/semestre actual <u>y</u> • Detención(es) • Contribuir a la buena apariencia del plantel • Escuela de los Sábados • Remoción administrativa del estudiante de 1-3 días de la clase de ese maestro solamente • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del privilegio de utilizar la red de MVUSD por el resto del año <u>y</u> • Suspensión de 5 días • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del privilegio de utilizar la red de MVUSD por el resto del año <u>y</u> • Suspensión de 5 días • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador
K 26	Violación de la seguridad de la computadora y/o la red. CE 48900(k)	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del privilegio de utilizar la red de MVUSD por el trimestre/semestre actual <u>y</u> • Detención(es) • Contribuir a la buena apariencia del plantel • Escuela de los Sábados • Remoción administrativa del estudiante de 1-3 días de la clase de ese maestro solamente • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del privilegio de utilizar la red de MVUSD por el resto del año <u>y</u> • Suspensión de 5 días • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión del privilegio de utilizar la red de MVUSD por el resto del año <u>y</u> • Suspensión de 5 días • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador

Código IC	Infracción del Estudiante	1ra Consecuencia	2da Consecuencia	3ra, Consecuencia Subsecuente
K 28	Desafiar la autoridad. Infracciones en el salón de cualquier maestro son acumulativas. -CE 48900(k)	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de los Sábados • Detención • Remoción administrativa del estudiante de 1-3 días de la clase de ese maestro solamente • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador • Contribución a la buena apariencia del plantel 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión por i 1 día • Escuela de los Sábados • Contribución a la buena apariencia del plantel • Detención(es) • Remoción administrativa del estudiante de 1-3 días de la clase de ese maestro solamente • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión por i 1 día • Escuela de los Sábados • Contribución a la buena apariencia del plantel • Detención(es) • Remoción administrativa del estudiante de 1-3 días de la clase de ese maestro solamente • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador
K 30	Intimidar o amenazar al personal escolar o estudiantes, incluyendo gestos con las manos, materiales escritos, términos raciales despectivos, o comentarios verbales, incluyendo profanidades dirigido a adultos en el campus, etc. (Vea R)	<ul style="list-style-type: none"> • Detención(es) • Escuela de los Sábados • Remoción administrativa del estudiante de 1-3 días de la clase de ese maestro solamente • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador • Suspensión de 1-5 días • Podría llamar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> • Escuela de los Sábados • Remoción administrativa del estudiante de 3-5 días de la clase de ese maestro solamente • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador • Suspensión de 1-5 días • Podría llamar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 3- 5 días • Podría contactar a la policía
K 31	Maldecir/jurar, use de vulgaridades. EC 48900(k)	<ul style="list-style-type: none"> • Advertencia • Detención(es) • Contribución a la buena presencia del plantel • Remoción administrativa del estudiante de 1-3 días de la clase de ese maestro solamente • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> • Detenciones • Contribución a la buena apariencia del plantel • Escuela de los Sábados • Remoción administrativa del estudiante de 3-5 días de la clase de ese maestro solamente • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> • Vea 1-2, Uso continuo de lenguaje vulgar/profano
L 1	A sabiendas recibir propiedad escolar o privada robada. CE 48900(l)	<ul style="list-style-type: none"> • Detención(es) • Contribución a la buena presencia del plantel • Escuela de los Sábados • Contactar a la policía • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador • Referir al Departamento de Riesgos para reembolso de la propiedad escolar 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 3-5 días • Contactar a la policía • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador • Referir al Departamento de Riesgos en cuanto a reembolso de la propiedad escolar 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días • Contactar a la policía • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador • Referir al Departamento de Riesgos en cuanto a reembolso de la propiedad escolar
M 1	Arma de fuego de imitación. CE 48900(m) *Si la punta es alterada para hacer parecerse a un arma de fuego real (b)	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión 5 días 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días • Se puede recomendar expulsión 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días. Se puede recomendar expulsión
N 1	Cometer o intentar cometer un asalto sexual o cometer agresión sexual (incluye detención contra la voluntad de la víctima con fines de excitación sexual). CE 48900(n) CE 48915(c4)(Combinado con a1)	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días. Se recomienda expulsión, contactar a la policía, contactar a CWA 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días. Se recomienda expulsión, contactar a la policía, contactar a CWA 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días. Se recomienda expulsión, contactar a la policía, contactar a CWA
O	Hostigó/Acosó, amenazó, o intimidó a un testigo. CE 48900(o)	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 1-5 días • Puede contactar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 3-5 días • Puede contactar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días • Puede contactar a la policía
P	Illegalmente ofreció, tramitó para vender, negoció para vender, o vendió la droga recetada Soma. Si es venta, vea C 2. CE 48900(p)	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días • Llamar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días • Llamar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días • Llamar a la policía
Q 1	Rito Violento de Iniciación/iniciación. 48900(q), También vea CE 48900.4, R1	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 1-5 días 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 3-5 días 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días
R 1	Cualquier acto de intimidación "bullying" – Conducta verbal o física grave o dominante por un alumno o grupo de alumnos dirigidos en contra de otro alumno/s que causa temor de daños personales a un individuo(s) o propiedad, tiene un efecto prejudicial a la salud física y mental de los individuos, substancialmente interfiere con el rendimiento académico del individuo o la capacidad de beneficiarse de los servicios, actividades o privilegios proporcionados por una escuela.	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 1-5 días • Puede contactar a la policía • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador • Se puede recomendar expulsión, si es grave 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 3-5 días. • Llamar a la policía • Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador • Se puede recomendar expulsión 	<ul style="list-style-type: none"> • Suspensión de 5 días. Se recomienda expulsión, contactar a la policía

Código IC	Infracción del Estudiante	1ra Consecuencia	2da Consecuencia	3ra, Consecuencia Subsecuente
R2	Cualquier acto de intimidación "bullying" mediante medios electrónicos, incluyendo, pero no limitado a, un mensaje, texto, sonido, imagen, o poster por medio de una red social o pagina web en el Internet por medio de un dispositivo electrónico. (vea K24, K26 si usan la cuenta del distrito)	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 1-5 días Puede llamar a la policía Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador Se puede recomendar expulsión 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 3-5 días. Contactar a la policía Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador Se puede recomendar expulsión 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días. Se recomienda expulsión, contactar a la policía Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador
T 1	Ayudar o instigar para herir o intentar herir, daño físico (nos e puede expulsar solo por esta ofensa). Puede incluir la grabación de una pelea "videotaping". CE 48900(t)	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 1-5 días Puede llamar a la policía Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 3-5 días Contactar a la policía Contactar a CWA Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días Contactar a la policía Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador
W 2a	Acoso Sexual Físico: Toque inoportuno u ofensivo intencional inoportuno y/o obvio o avances sexuales. Incluye bajarse los pantalones "depantsing". (Vea también I1) EC 48900.2	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 1-5 días Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador Puede contactar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 3-5 días Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador Contactar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador Contactar a la policía
W 2b	Acoso Sexual Verbal/Visual: Comentarios ofensivos, chistes o insulto racista, comentarios verbales gráficos referente al cuerpo de un individuo y comentarios gráficos visuales y verbales de naturaleza sexual. EC 48900.2	<ul style="list-style-type: none"> Contribución a la buena apariencia del plantel Escuela de los Sábados Remoción administrativa del estudiante de 1-3 días de la clase de ese maestro solamente Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador Suspensión de 1-5 días 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 1-5 días Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 3-5 días Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador
505	Violencia de odio: uso de fuerza o amenaza de fuerza para intimidar o lesionar a una persona o la propiedad de la persona debido a la raza/etnicidad, color, linaje, religión, nacionalidad, discapacidad, género, u orientación sexual. CE. 48900.3 (Puede ser combinado con R1, vea A2 por uso de fuerza)	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 1-3 días Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador Contactar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 3-5 días Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador Contactar a la policía Puede recomendar expulsión 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador Contactar a la policía Se recomienda expulsión
506	Amenazas intencionales, intimidar o amenazar, creando un ambiente hostil, etc. para los estudiantes o el personal. CE 48900.4 (si es intimidación vea "R1", amenazas vea A1)	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 1-5 días Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador Puede contactar a la policía 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 3-5 días, contactar a la policía Exoneración de una o más actividades escolares por un administrador 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 3-5 días, se puede recomendar expulsión, contactar a la policía
508	Amenazas terroristas: cualquier declaración escrita u oral, incluyendo por medios electrónicos, que es tan inequívoca, incondicional, inmediata y específica para transmitir temor, muerte o lesiones corporales al personal escolar o la escuela misma. CE 48900.7	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, se recomienda expulsión, contactar a la policía y a CWA 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, se recomienda expulsión, contactar a la policía y a CWA 	<ul style="list-style-type: none"> Suspensión de 5 días, se recomienda expulsión, contactar a la policía y a CWA
Z 1	Tardanza	<ul style="list-style-type: none"> Vea el Plan Escolar, seguir el procedimiento de SARB 	<ul style="list-style-type: none"> Vea el Plan Escolar, seguir el procedimiento de SARB 	<ul style="list-style-type: none"> Vea el Plan Escolar, seguir el procedimiento de SARB
Z 2	Ausentismo Escolar	<ul style="list-style-type: none"> Vea el Plan Escolar, seguir el procedimiento de SARB 	<ul style="list-style-type: none"> Vea el Plan Escolar, seguir el procedimiento de SARB 	<ul style="list-style-type: none"> Vea el Plan Escolar, seguir el procedimiento de SARB
Z 3	Suspensión de la clase/maestro CE 48910 Debe ser por la infracción de 48900 por el cual la Guía Secuencial permite suspensión)	<ul style="list-style-type: none"> Referir a la política del Distrito y usar el formulario de suspensión de la clase adoptado por el distrito 	<ul style="list-style-type: none"> Referir a la política del Distrito y usar el formulario de suspensión de la clase adoptado por el distrito 	<ul style="list-style-type: none"> Referir a la política del Distrito y usar el formulario de suspensión de la clase adoptado por el distrito
Z 4	Ofensa en el autobús	<ul style="list-style-type: none"> Refiérase al contrato de autobús 	<ul style="list-style-type: none"> Refiérase al contrato de autobús 	<ul style="list-style-type: none"> Refiérase al contrato de autobús

Modificado: 7/15/2014

ÍNDICE

Acoso Cibernético.....	22	Insultando y Abusando a Maestros	18	Seguridad	13
Alcohol y Otras Drogas – Instrucción	9	Libros de la Biblioteca.....	10	Seguridad en el Autobús	12
Alcohol y Otras Drogas – Intervención	9	Libros de Texto	10	Seguro Contra Accidente	8
Almuerzo.....	4	Limitaciones Físicas	14	Servicios de Salud.....	13
Anuncios de Propaganda y Promociones (Política de la Mesa Directiva 1321)	8	Llamadas Telefónicas de o a la Escuela	4	Servicios Estudiantiles.....	17
Aparatos Electrónicos.....	7	Mascotas.....	9	Servicios Médicos Confidenciales.....	14
Apelación al Departamento de Educación	27	Materias Básicas para 6º Grado.....	10	Sistema “Child Find”: Política y Procedimientos ...	16
Armas e Instrumentos Peligrosos.....	23	Materias Básicas para 7º y 8º Grado.....	10	Solicitar Fondos de y Para Estudiantes.....	8
Asistencia - Estudiante	18	Modificación Anual de la Resp. Del Padre	24	Sombreros “Hats”	20
Asistencia Inter-distrital	6	Modos de Calificar	11	Suministro Continuo de Medicinas	15
Asistencia Requerida del Padre	18	Moreno Valley Online Academy	12	Suministro de Medicina para Epilepsia	15
Asuntos de Custodia	16	Normas Secuenciales de Disciplina 2014-15	28	Suministro de Medicina Recetada.....	15
Ausencia Habitual.....	19	Normas y Reglamentos sobre la Disciplina.....	20	Tarea	11
Ausencia por Instrucción Religiosa	19	Notificaciones	24, 26	Tolerancia Cero	24
Bicicletas/Seguridad de la Bicicleta	13	Notificación del Proceso Uniforme de Queja.....	25	Transferencia Dentro o Fuera del Distrito	5
Bienestar del Niño y Asistencia Escolar	17	Notificación no Discriminatoria	24	Transferencia para Víctimas de Intimidación.....	19
Calificaciones.....	10	Nutrición.....	4	Transferencia para Víctimas de Crimen Violento ..	19
Cambio de Domicilio y Número de Teléfono.....	4	Objetos no Autorizados	7	Transporte	12, 16
Centro Educativo Comunitario.....	12	Oficiales de Conformidad	26	Traumatismo/Lesiones e la Cabeza	14
Cigarrillos Elect./Plumas Cachimba y de Vapor ..	22	Oposición a Diseccionar, Dañar, o al Uso Destructivo de Animales	10	Un Lugar Seguro para Aprender	22
Clima con Neblina.....	13	Opciones de Asistencia Escolar	5	Uso de Pesticidas	15
Colocación de Jóvenes sin Hogar	6	Ordenanza de Toque de Queda Diurna	4	Uso de Pantalones Cortos.....	20
Completar Trabajo no Entregado	12	Participación de los Padres de Familia	3	Uso de Ropa Protectora del Sol.....	20
Conferencias de Padres y Maestros.....	9	Pérdida de/o Daño a la Propiedad Escolar	22	Uso del Internet	4
Consejo de Revisión de Asistencia Escolar	19	Piojos	14	Visitas a Los Salones/Visitas a la Escuela	7
Consentimiento Paternal/Examen Físico	14	Plan de Manejo de Asbestos.....	14	Voluntarios en la Escuela	8
Constancia de haber Recibido este Manual.....	37	Plan de Seguridad en las Escuelas Secundarias...5		Voluntarios Que Verifican la Asistencia.....	19
Contenido de Materiales Educativos	10	Política no Discriminatoria	25		
Deber Relacionado Con la Conducta	23	Política para Recaudar Fondos	8		
Disminución de Calificación/perdida de Crédito ..	11	Política para Recoger al Estudiante	13		
Dispositivo Electrónico de Grabación.....	7	Policía en el Plantel	23		
Educación Sobre la Salud/Entren. Religioso.....	9	Preparación para un Desastre-Medicamentos en la Escuela.....	15		
Educación Especial	16	Procedimientos de Calificación.....	11		
Educación para Jóvenes sin Hogar.....	6	Procedimiento para Dar de Baja a Estudiantes que No Asisten a clases.....	19		
Educación Sobre el SIDA/VIH	9	Procedimiento para Contactar un Maestro	7		
Educación Familiar	9	Procedimientos de Quejas.....	26		
El Convenio de Inst. y Servicios/CAHSEE	27	Proceso Reglamentario	23		
Encuestas Estudiantiles	6	Proceso para Apelar Suspensiones	23		
Enfermedades Contagiosas	14	Programa de Consejería y Guia Escolar	17		
Entablar una Queja Williams	26	Programa de Estudios o Folleto Escolar	8		
Escuelas de Programa de Mejoramiento	5	Programa de Intervención y Actividades	17		
Escuelas Financiadas con el Título I.....	5	Programa de Instrucción.....	10		
Escuelas Libres de Tabaco	6	Programa de Salud Infantil	17		
Escuelas no Públicas	16	Programa para los Aprendices del Idioma Inglés...5			
Escuelas Seguras.....	5	Propiedades Personales.....	7		
Estudiantes con Discapacidades.....	17	Provisiones de la Ley Ningún Niño se Quedará Atrás	5		
Estudios Independientes del Distrito	12	Prueba de la Tuberculosis	14		
Estudio Independiente en el Plantel	12	Prueba de Visión y Audición.....	15		
Excursiones	7	Pruebas Estandarizadas.....	15		
Expedientes del Estudiante y Notificación de Derechos	3	Queja Uniforme Williams	27		
Expulsión	24	Razones para Suspender/Expulsar	20		
Formularios de Emergencia Y Emergencias	3	Reembolso por Procedimientos Medicos	13		
Hostigamiento Sexual del Estudiante	25	Reglamentos de Vestir y Cuidado Personal.....	19		
Índice	36	Reglamentos-Responsabilidades del Estudiante ..	18		
Información del Directorio.....	7	Reglas del Autobús.....	12		
Información General	3	Reportes Requeridos.....	15		
Informe de Rendición Escolar	3	Requisitos de Educación Física.....	8		
Informes del Estudiante	11	Responsabilidades del Conductor	16		
Inmunización para Enfermedades Contagiosas.....	14	Retención de Calificaciones por Daño a la Prop...11			
Inmunizaciones.....	14	Reunión de Regreso a la escuela	9		
Instrucción en el Hogar u Hospital.....	15	Ropa, Artículos de Pandilla	20		
Inspección y Confiscación	23	Salida del Plantel	4		

**MORENO VALLEY UNIFIED SCHOOL DISTRICT
DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE MORENO VALLEY**

RECEIPT OF ANNUAL NOTIFICATION OF PARENT/STUDENT HANDBOOK INCLUDING INFORMATION ABOUT PARENT RIGHTS AND RESPONSIBILITIES

RECIBO DE AVISO ANUAL DEL MANUAL DE PADRE/ESTUDIANTE INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE PADRES

**Please complete and return to your child's school.
Por favor complete y devuelva a la escuela de su hijo.**

STUDENT

I have received the Parent/Student Handbook and the Sequential Discipline Guide. I agree to read the information in the Guide and to abide by the rules described. I understand that if I choose to break the rules, I am choosing to accept the consequences for my actions. I am aware of Board Policies 5131:7, 5131.6, and 5114(g), 5114.1 as summarized below.

ESTUDIANTE

Yo he recibido el Manual de Información para Padres/Alumnos y la Guía de las Normas Secuenciales de Disciplina. Conuerdo con leer la información contenida en ella y respetar los reglamentos descritos. Entiendo que si desobedezco las reglas, decido aceptar las consecuencias por mis actos. Estoy consciente de las Políticas de la Mesa Directiva 5131:7, 5131.6, y 5114(g), 5114.1 como es resumido abajo.)

Student's Name – Printed/Nombre del Estudiante en Letra de Molde

Student's Signature/Firma del Estudiante

School/Escuela

Grade/Grado

Date/Fecha

PARENT

I have received the Parent/Student Handbook and I will provide home support, both academically and behaviorally. I agree to read the handbook and will review the Sequential Discipline section with my child. I also agree to allow my student to participate in anonymous drug/alcohol/health surveys sponsored by Moreno Valley Unified School District, for the purpose of assisting in the design of prevention programs. I acknowledge with my signature the receipt of ANNUAL NOTIFICATION OF PARENT/STUDENT HANDBOOK INCLUDING INFORMATION ABOUT PARENT RIGHTS AND RESPONSIBILITIES on behalf of my son/daughter.

PADRE

He recibido el Manual para Padres/Alumnos y proveeré apoyo hogareño, tanto en lo académico como en el comportamiento. Conuerdo con leerlo y revisaré la sección de las Normas de Disciplina con mi hijo. También conuerdo con que mi estudiante participe en encuestas anónimas de drogas/alcohol/salud patrocinadas por el Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley con el fin de asistir en el diseño de programas de prevención. Con mi firma certifico que he recibido, por parte de mi hijo/hija, el MANUAL DE PADRE/ESTUDIANTE INCLUYENDO INFORMACIÓN SOBRE LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE PADRES.

Parent's Name – Printed/Nombre del Padre en Letra de Molde

Parent's Signature/Firma del Padre

Date/Fecha

“La misión del Distrito Escolar Unificado de Moreno Valley es la de preparar a todos los estudiantes académica y socialmente para que sean miembros productivos de la sociedad.”

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE MORENO VALLEY

25634 Alessandro Boulevard
Moreno Valley, CA 92553
951-571-7500

SITIO “Web”: <http://www.mvusd.k12.ca.us>

MESA DIRECTIVA

Dr. Denise Fleming
Jesus M. Holguin
Cleveland Johnson
Tracey B. Vackar
Gary E. Baugh

SUPERINTENDENTE

Dr. Judy D. White